CAPACIDAD INSTALADA DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA REGIÓN TRIFINIO

Financia Fondo Holandés BNNP
Administra Banco Mundial,
Ejecuta: RUTA/IFPRI y Virginia Tech

Elaborado por la Fundación Nacional para el Desarrollo

Octubre de 2007

Director del Area Ciudadanía, Estado y Desarrollo
Alberto Enríquez
FUNDE

Coordinación:
Flora Blandón de Grajeda
FUNDE

Técnico de la Investigación:
Ana María Rivera Vásquez
FUNDE

Procesamiento Estadístico
Walter Mejía
Ana María Rivera

Auspicio:
RUTA/IFPRI y Virginia Tech

Octubre de 2007

FUNDE:
Calle Arturo Ambrogi y 105 Av. Norte, Nº411
Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
Tel: (503) 2209-5300 y Fax: 2264 -4945
www.funde.org

INDICE

INTRODUCCIÓN

I. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL TRIFINIO

1.1 Descripción general de los municipios que forman el Trifinio

1.1.1 Población
1.1.2 Extensión territorial
1.1.3 División político administrativa
1.1.4 Principales actividades económicas
1.1.5 Servicios públicos
1.1.6 Infraestructura vial
1.1.7 Principales ríos, cuencas y sub cuencas
1.1.8 Principales bosques y elevaciones
1.1.9 Similitudes y diferencias entre los municipios del Trifinio

1.2 Los municipios y su capacidad de gestión local

1.2.1 Honduras

1.2.1.1 Descripción de la división política en el país
1.2.1.2 Iniciativas de descentralización
1.2.1.3 Nivel de autonomía de las municipalidades
1.2.1.4 Principales transferencias del gobierno central
1.2.1.5 Autoridad/Capacidad de recaudar ingresos
1.2.1.6 Autoridad/Capacidad de financiar programas sociales
1.2.1.7 Autoridad/Capacidad de financiar programas de inversión

1.2.2 Guatemala

1.2.2.1 Descripción de la división política en el país
1.2.2.2 Iniciativas para la descentralización
1.2.2.3 Nivel de autonomía de las municipalidades
1.2.2.4 Principales transferencias del gobierno central
1.2.2.5 Autoridad/Capacidad de recaudar ingresos
1.2.2.6 Autoridad/Capacidad de financiar programas sociales
1.2.2.7 Autoridad/Capacidad de financiar programas de inversión

1.2.3 El Salvador

1.2.3.1 Descripción de la división política en el país
1.2.3.2 Iniciativas para la descentralización
1.2.3.3 Nivel de autonomía de las municipalidades
1.2.3.4 Principales transferencias del gobierno central
1.2.3.5 Autoridad/Capacidad de recaudar ingresos
1.2.3.6 Autoridad/Capacidad de financiar programas sociales
1.2.3.7 Autoridad/Capacidad de financiar programas de inversión

II. ANÁLISIS FISCAL DE LAS MUNICIPALIDADES DEL TRIFINIO

2.1 Criterios de selección de 6 municipios en el Trifinio

2.2 Municipios urbanos

2.2.1 Fuentes de ingresos propios
2.2.2 Fuentes de ingresos por transferencias
2.2.3 Fuentes de financiación
2.2.4 Gasto corriente
2.2.5 Gasto de capital

2.3 Municipios rurales

2.3.1 Fuentes de ingresos propios
2.3.2 Fuentes de ingresos por transferencias
2.3.3 Fuentes de financiación.
2.3.4 Gasto corriente
2.3.5 Gasto de capital

Anexos—una tabla por municipio mostrando ingresos, gastos, y financiación por año disponible.

Introducción

El presente trabajo se conforma de dos partes: la primera recoge información legal, institucional e iniciativas tendientes a un proceso de descentralización en la región, también contempla información general, de Guatemala, Honduras y El Salvador y de los 45 municipios que conforman la región del Trifinio. La segunda parte aborda un análisis fiscal de los presupuestos de cuatro municipios de la región del Trifinio: 2 urbanos y 2 rurales, analizándose sus fuentes de financiamiento de sus presupuestos municipales, dentro de ellas, las fuentes de ingresos propios, las principales transferencias que reciben; además del gasto corriente o de funcionamiento y gasto de capital o de inversión.

Inicialmente se contemplaba la participación de 6 municipios: uno urbano y un rural por país, pero debido a corto tiempo del estudio y a que no se manifestó interés de participar por parte de los municipios seleccionados se redujo el número de municipios. Otra limitante del estudio es que se solicitó información de los presupuestos proyectados y ejecutados desde el año 2000 al 2006, sin embargo no se pudo obtener la información debido a que los actuales gobiernos municipales no disponen de toda la información de períodos de gobierno anteriores o no la pueden ubicar en sus archivos, por lo que todos los municipios brindaron información incompleta con respecto a lo solicitado.

El presente estudio ha sido realizado por la Fundación Nacional para el Desarrollo, FUNDE, por encargo de RUTA / IFPRI, durante los meses de Septiembre y Octubre de 2007.

I. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL TRIFINIO

1.1 Descripción de los municipios que forman el Trifinio

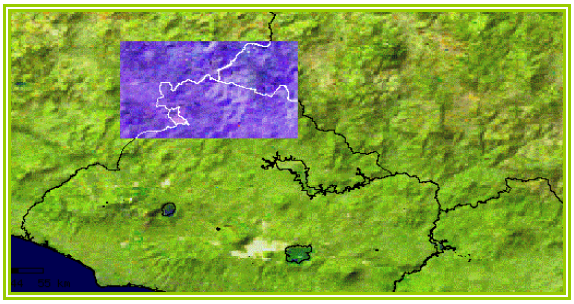
La región del Trifinio es la zona en la cual convergen las fronteras de 3 países de Centro América: Guatemala, Honduras y El Salvador. Se encuentra conformada por un área de 7541km², cuyo centro es la cúspide del Macizo de Montecristo, ubicado a los 14 grados, 28 minutos y 10 segundos de latitud norte, y 89 grados, 21 minutos, y 2 grados de longitud este[1]. En esta área se ubican 45 municipios: 15 de Guatemala, 8 de El Salvador y 22 municipios de Honduras. Estos municipios pertenecen a 6 Departamentos, dos por cada país: Chiquimula y Jutiapa de Guatemala, Santa Ana y Chalatenango de El Salvador, Copán y Ocotepeque de Honduras.

Gráfico 1: Mapa de los países de la Región del Trifinio[2]



[1] Art. 4. Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la Ejecución del Plan Trifinio. Guatemala, 30 de Octubre de 1997.

[2] Mapas del MARN, 2001.



Población

Cuadro 1: Población del Área del Trifinio

PAIS	DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DEL AREA DEL TRIFINIO	POBLACION TOTAL DEL AREA DEL TRIFINIO	HOMBRES	MUJERES	URBANOS	RURALES
GUATEMALA	CHIQUIMULA[3]	302,485[4]	147,212	155,273	78,631	223,854
	1.Chiquimula	79,815	38,352	41,463	37,602	42213
	2.Quezaltepeque	24,759	11,711	13,048	3,867	20,892
	3.San Jacinto	10,530	5,135	5,395	1,257	9,273
	4.Ipala	19,284	9,173	10,111	5,132	14,152
	5.San José La Arada	7,505	3,600	3,905	2,159	5,346
	6.Jocotán	40,903	20,398	20,505	4,544	36,359
	7.San Juan la Ermita	11,911	6,003	5,908	1,444	10,467
	8.Esquipulas	41,746[5]	20,011	21,735	18,368	23,378
	9. Olopa	17,817	8,875	8,942	1,557	16,260
	10.Concepción Las Minas	11,989	5,601	6,388	1,226	10,763
	11.Camotán	36,226	18,353	17,873	1,475	34,751
	JUTIAPA	92,956	44,506	48,450	34,220	58,736
	12. Agua Blanca	14,303	6,892	7,411	2,683	11,620
	13.Asunción Mita	40,391	19,375	21,016	14,425	25,966
	14.Atescatempa	14,773	7,246	7,527	7,725	7,048
	15.Santa Catarina Mita	23,489	10,993	12,496	9,387	14,102
EL SALVADOR[6]	CHALATENANGO	23,029	10,848	12,181	8,278	14,751
	1. Citalá	4,822	2,229	2,593	1,922	2,900
	2. San Ignacio	6,560	3,024	3,536	2,254	4,306

[3] Total de población por rangos de edad y área de residencia. Municipios del departamento de Chiquimula. Instituto Nacional de Estadísticas, XI Censo de Población y VI de Habitación. Publicación 2002.

[4] Informe Nacional de Desarrollo Humano Guatemala 2005, PNUD; http://es.wikipedia.org/wiki/Chiquimula; Instituto Nacional de Estadística, XI Censo de Población y VI de Habitación, citado por Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN en Distribución de la población de Chiquimula por grupos étnico.

[5] Censo Nacional de año 2,002. http://www.esquipulas.com.gt/info.htm

[6] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Informe 262: Indicadores municipales sobre desarrollo humano y Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Salvador 2005 / PNUD; Coordinador Carlos Gerardo Acevedo. 1ª. Edición, San Salvador, El Salvador: PNUD 2005. ISBN 99923-845-5-7. Con apoyo de Japón Asistencia Oficial para el Desarrollo, JICA, PNUD.

PAIS	DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DEL AREA DEL TRIFINIO	POBLACION TOTAL DEL AREA DEL TRIFINIO	HOMBRES	MUJERES	URBANOS	RURALES
	3. La Palma	11,647	5,595	6,052	4,102	7,545
	SANTA ANA	77,982	38,015	39,967	24,446	53,536
	4. Santiago de La Frontera	6,589	3,430	3,159	1,677	4,912
	5. San Antonio Pajonal	4,028	1,938	2,090	1,604	2,424
	6. Metapán	57,067	27,726	29,341	19,818	37,249
	7. Masahuat	4,113	2,060	2,053	678	3,435
	8.Santa Rosa Guachipilín	6,185	2,861	3,324	669	5,516
HONDURAS[7]	OCOTEPEQUE	102,964	51,589	51,375	34,365	68,599
	1. Ocotepeque (Nueva)	15,200	7,338	7,862	8,297	6,903
	2.Belem Gualcho	11,089	5,581	5,508	2,182	8,907
	3.Concepción	8,412	4,343	4,069	5,406	3,006
	4.Dolores Merendón	1,880	982	898	436	1,444
	5.Fraternidad	2,061	1,058	1,003	538	1,523
	6.La Encarnación	3,442	1,777	1,665	1,373	2,069
	7.La Labor	6,266	3,132	3,134	1,310	4,956
	8.Lucerna	3,551	1,818	1,733	1,343	2,208
	9.Mercedes	5,579	2,858	2,721	910	4,669
	10.San Fernando	4,549	2,299	2,250	949	3,600
	11.San Francisco del Valle	5,867	2,951	2,916	1,737	4,130
	12.San Jorge	3,833	1,934	1,899	528	3,305
	13.San Marcos	13,655	6,637	7,018	4,945	8,710
	14.Santa Fe	3,679	1,798	1,881	846	2,833
	15.Sensentí	8,225	4,186	4,039	1,435	6,790
	16.Sinuapa	5,676	2,897	2,779	2,130	3,546
	COPAN:	149,246	76,075	73,171	83,119	66,127
	17.Cabañas	17,591	8,868	8,723	9,762	7,829
	18.Concepción	10,097	5,239	4,858	5,406	4,691
	19.Copan Ruinas	51,468	26,092	25,376	29,378	22,090
	20.La Unión	21,329	11,132	10,197	11,401	9,928
	21.San Agustín	4,907	2,580	2,327	3,399	1,508
	22.Santa Rita	43,854	22,164	21,690	23,773	20,081
TOTAL		748,662	**368,245**	**380,417**	**263,059**	**485,603**

La tabla anterior nos permite conocer que la población que habita en la región del trifinio es de 748,662 personas, de las cuales 368,245 (49.19%) son hombres y 380.417(50.81%) son mujeres, siendo mayoritaria la población femenina.

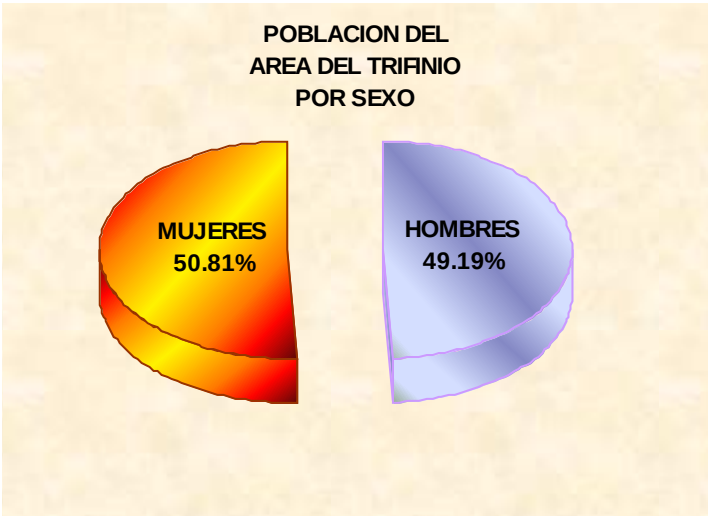
[7] Archivo “Data para Muestreo Encuesta de Hogares”.

También la población del Trifinio es mayoritariamente rural, todo lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Cuadro 2:

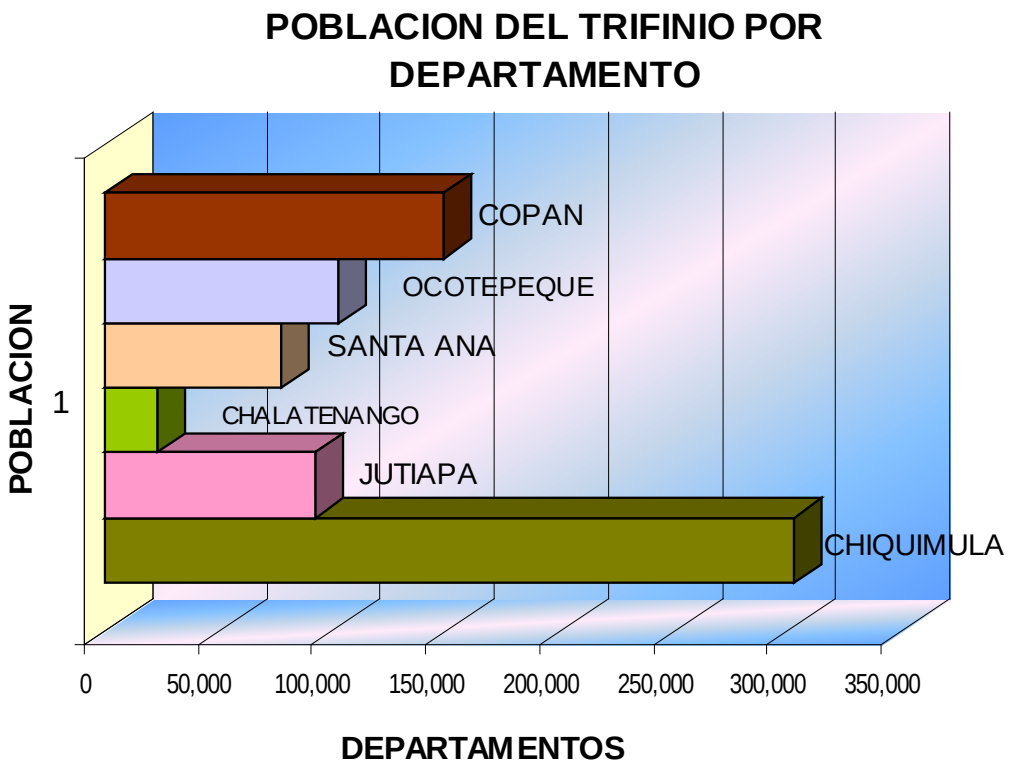
POBLACIÓN TOTAL DEL TRIFINIO POR DEPARTAMENTO,SEXO Y ZONA DE HABITACIÓN					
DEPARTAMENTO	POBLACION TOTAL DEL AREA DEL TRIFINIO	HOMBRES	MUJERES	URBANOS	RURALES
CHIQUIMULA	302,485	147,212	155,273	78,631	223,854
JUTIAPA	92,956	44,506	48,450	34,220	58,736
CHALATENANGO	23,029	10,848	12,181	8,278	14,751
SANTA ANA	77,982	38,015	39,967	24,446	53,536
OCOTEPEQUE	102,964	51,589	51,375	34,365	68,599
COPAN	149,246	76,075	73,171	83,119	66,127
TOTAL	748,662	368,245	380,417	263,059	485,603

Gráfico 2



El Departamento que tiene una mayor población en la región del Trifinio es Chiquimula de Guatemala con 302,485 personas y el Departamento que menos población tiene en la región del Trifinio es Chalatenango con 23,029 personas, lo cual se observa en la tabla y el gráfico.

Gráfico 3

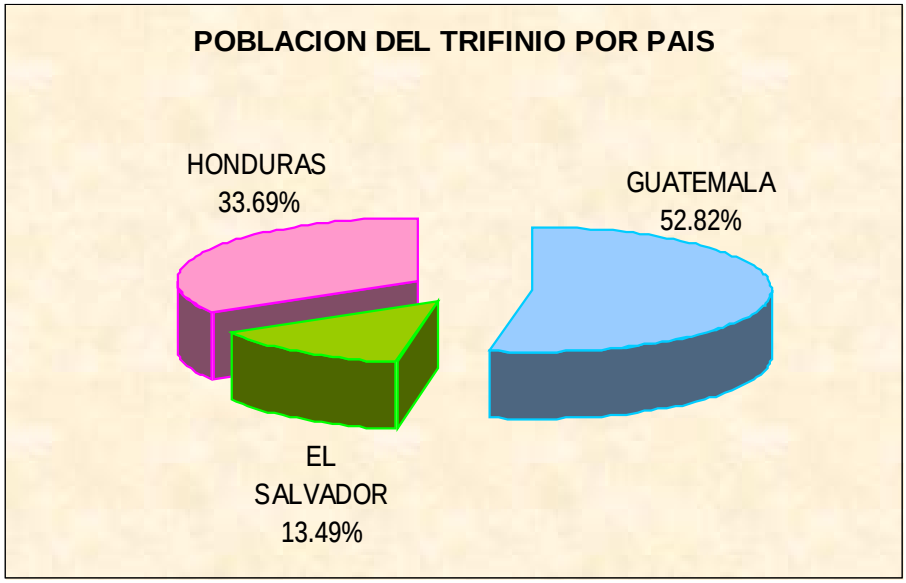


El país que más población tiene en la región del Trifinio es Guatemala con el 52.82%, Honduras el 33.69% y El Salvador el 13.49% del total de la población que habita en la región del Trifinio.

Cuadro 3: Población del Trifinio por País

PAIS	POBLACIÓN
GUATEMALA	395,441
EL SALVADOR	101,011
HONDURAS	252,210
TOTAL	**748,662**

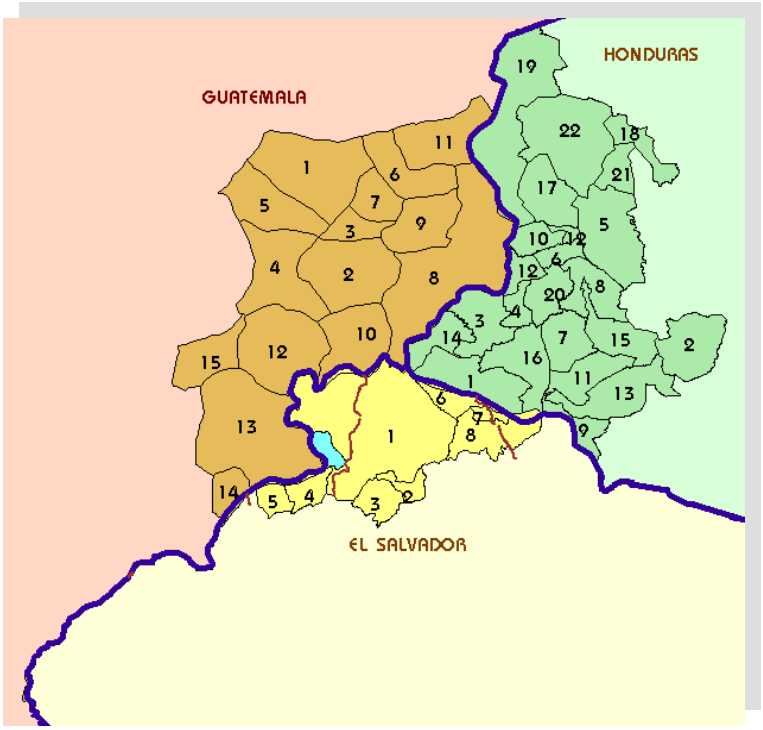
Gráfico 4



Extensión territorial

Como ya se había mencionado, los municipios que conforman el trifinio son 45: 15 de Guatemala, 8 de El Salvador y 22 de Honduras, los que se ubican en el siguiente mapa:

Gráfico 5: Municipios que conforman el Trifinio



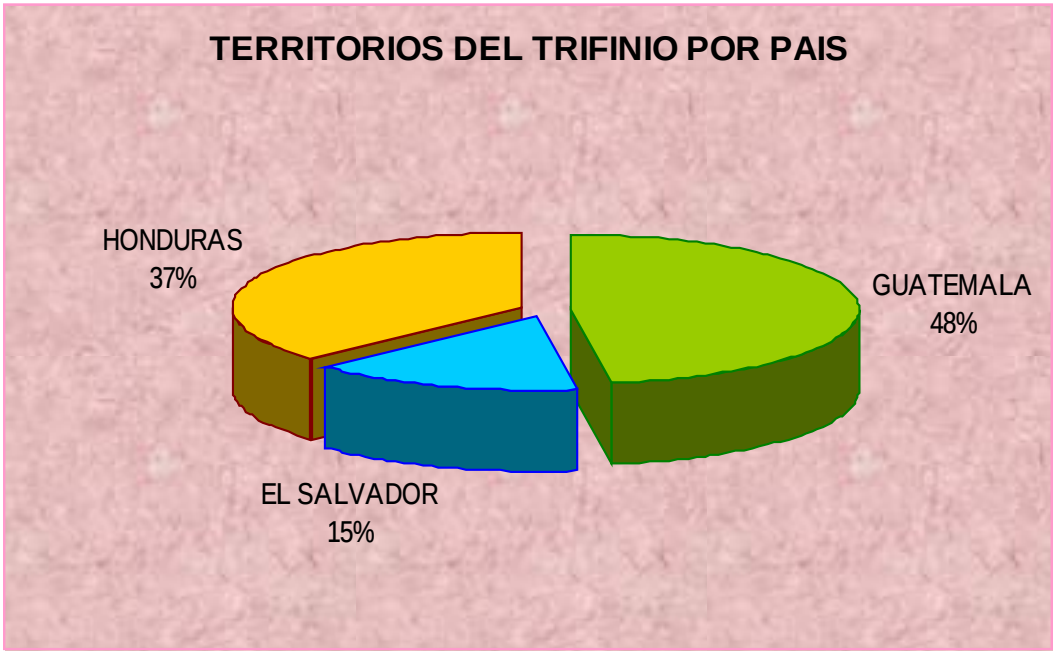
La extensión territorial difiere[8] en las distintas fuentes de información del área del Trifinio, estableciéndose en el Tratado[9] para la ejecución del Plan Trifinio un área de 7,541 km² y la suma del área por municipio da un total de 7,559.89 km² perteneciendo el 48% de este territorio a Guatemala, el 37% a Honduras y el 15% a El Salvador, lo que se presenta en la tabla y gráfico siguientes:

Cuadro 4: Extensión territorial del Trifinio por país

PAIS	Km²
GUATEMALA	3,601.96
EL SALVADOR	1,158.25
HONDURAS	2,780.80
TOTAL	**7,541.01**

Gráfico 6

[8] Las áreas territoriales citadas son: 7541 km² en el Plan Trifinio de 1997, en el Plan Trifinio 2004 la extensión es de 7367 km².
[9] Art. 4. Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la Ejecución del Plan Trifinio. Guatemala, 30 de Octubre de 1997



División política administrativa

Guatemala:

Los municipios que integran la región del Trifinio son los 11 el Departamento de Chiquimula y 4 del Departamento de Jutiapa.

Cuadro 5: División política administrativa y extensión territorial de los municipios de Guatemala en el Trifinio

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL TRIFINIO	ALDEAS	CASERÍOS	EXTENSION TERRITORIAL km²
CHIQUIMULA[10]	1.Chiquimula: 7 Zonas	43	52	372
	2.Quezaltepeque	23	76	236
	3.San Jacinto	15	31	160
	4.Ipala[11]	30	44	228
	5.San José La Arada	15	31	160
	6.Jocotán	33	43	148

[10] http://www.chiquimulaonline.com/esquipulas/montanas.htm
[11] http://www.inforpressca.com/ipala/ubicacion.php

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL TRIFINIO	ALDEAS	CASERÍOS	EXTENSION TERRITORIAL km²
	7.San Juan la Ermita	20	12	92
	8.Esquipulas	20	119	532[12]
	9. Olopa	14	15	265.96
	10.Concepción Las Minas	12	63	160[13]
	11.Camotán	29	59	232
JUTIAPA	12.Agua Blanca[14]	14	68	340
	13.Asunción Mita	36	73	476
	14. Atescatempa[15]	9	16	68
	15. Santa Catarina Mita: Tiene 5 fincas.	18	27	132
TOTAL		331	729	**3601.96**

Llama la atención encontrar municipios que cuentan con más aldeas que caseríos y no encontramos una explicación al respecto, como ejemplo y acuerdo al estudio del Instituto Nacional de Estadística, Lugares Poblados con Base en el XI Censo de Población y VI de Habitación 2002, San Juan Ermita tiene un pueblo, 20 Aldeas, 12 Caseríos y población dispersa.

El Salvador:

Los municipios de El Salvador que conforman el área del Trifinio son ocho: 5 del departamento de Santa Ana y 3 del departamento de Chalatenango.

Cuadro 6: División política administrativa y extensión territorial de los municipios de El Salvador en el Trifinio

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL TRIFINIO	CANTONES	CASERÍOS	ESTENSION TERRITORIAL[15] Km²
CHALATENANGO[16]	1.Citalá	8	29	79.36
	2. La Palma[17]	8	87	135.60
	3.San Ignacio	7	41	69.15

[12] http://www.chiquimulaonline.com/datosgenerales/esquipulas.htm
[13] www.inforpressca.com/municipal
[14] Listado de lugares poblados.
[15] Censos Nacionales de Población y IV de Vivienda, 1992. El Salvador Tomo IV, Departamento de Chalatenango./ Censos Nacionales de Población y IV de Vivienda, 1992. El Salvador Tomo II, Departamento de Santa Ana.
[16] Prontuario Municipal, Departamento de Chalatenango. Editorial Epoca, Publicaciones ISAM. San Salvador, 15 de Julio de 1987 y http://www.comures.org.sv/html/agremiados/poblacion.html#chalatenango
[17] Alcaldía Municipal de La Palma. http:// www.lapalmasanignacio.org/la_palma/espanol/mapa.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL TRIFINIO	CANTONES	CASERÍOS	ESTENSION TERRITORIAL[15] Km²
SANTA ANA[18]	4. Masahuat	5	34	71.23
	5.Metapán	29	227	668.36
	6. San Antonio Pajonal	3	6	51.92
	7.Santa Rosa Guachipilín	6	15	38.41
	8 Santiago de La Frontera	6	15	44.22
TOTAL		**72**	**454**	**1,158.25**

Honduras:

Los municipios que pertenecen a la región del Trifinio son 16 del departamento de Ocotepeque y 6 municipios del departamento de Copán.

Cuadro 7: División política administrativa y extensión territorial de los municipios de Honduras en el Trifinio

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL TRIFINIO	ALDEAS	CASERÍOS	ESTENSION TERRITORIAL[19] Km²
OCOTEPEQUE	1.Ocotepeque (Nueva)	9	98	172.85
	2. Belem Gualcho: cuatro barrios.	12	75	156.93
	3.Concepción	4	47	116.16
	4.Dolores Merendón	2	25	44.43
	5.Fraternidad	4	34	85.48
	6.La Encarnación	6	20	35
	7.La Labor	8	46	103.77
	8.Lucerna	4	46	119.46
	9.Mercedes	10	48	96.08
	10.San Fernando	9	29	48.56
	11.San Francisco del Valle	6	54	109.51
	12.San Jorge	7	26	61.03
	13.San Marcos	14	110	165.09
	14.Santa Fe	8	34	64.7
	15.Sensentí	10	69	119.85
	16.Sinuapa	12	74	131.1

[18] Prontuario Municipal, Departamento de Santa Ana. Editorial Epoca. San Salvador,30 de Diciembre de 1986, y http://www.comures.org.sv/html/agremiados/poblacion.html#chalatenango

[19] Atlas Geográfico de Honduras Edición 2004-2005 Actualizada, Ediciones Ransés. Impreso en Colombia, Impreso por D´Vinni

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL TRIFINIO	ALDEAS	CASERÍOS	ESTENSION TERRITORIAL[19] Km²
COPAN:	17.Cabañas	21	58	126.3
	18.Concepción	12	41	74.1
	19.Copan Ruinas	49	136	371
	20.La Unión	9	100	214.5
	21.San Agustín	4	39	73.2
	22.Santa Rita	31	173	291.7
TOTAL		251	1,382	2,780.80

Al igual que en Guatemala, en Honduras también se encuentran municipios que cuentan con más Aldeas que Caseríos como los casos de Belem Gualcho y Copán Ruinas, sin encontrar una explicación a estos casos.

Principales actividades económicas

En el área del Trifinio se desarrollan actividades de producción agropecuaria, de artesanías, comercio y servicios vinculados a las actividades turísticas que se generan alrededor de importantes recursos históricos, culturales, religiosos, ambientales y recreativos.

Entre los atractivos turísticos locales se encuentran: las ruinas arqueológicas mayas de Copán (Honduras), la Reserva de la Biosfera La Fraternidad (trinacional), y Esquipulas (Guatemala) santuario del Cristo Negro de Esquipulas, este último como atractivo religioso, además se cuenta con hoteles, hostales y turicentros con diversos atractivos.

En zona del trifinio se cuenta con diversas zonas y hallazgos arqueológicos, entre los que se cuentan el descubrimiento hecho por estudiantes de arqueología de la Universidad de San Carlos, Guatemala, en San Juan Ermita, en donde en cuevas han encontrado pinturas rupestres de gran valor histórico; también se encuentran sitios arqueológicos en Metapán, Santa Rosa Guachipilín, Santiago de la Frontera, Masahuat, San Antonio Pajonal, San Ignacio y Citalá de El Salvador[20].

Las actividades agrícolas se encuentran limitadas por la calidad del suelo, de acuerdo al Plan Trifinio de Septiembre de 1988, citado por la OEA, debido a que “el suelo agrícola es escaso y presenta una elevada susceptibilidad a la erosión.

[20] COMURES: http://www.comures.org.sv/html/agremiados/poblacion.html#chalatenango

Apenas el 0.42% (32 km^2) de la región del Trifinio tiene suelos de clase I, esto es, para uso agrícola sin limitaciones, el 0.34% - (25.8 km^2) de clase II (uso agrícola con pocas limitaciones) y el 7.13% (540.8 km^2) de clase III (uso agrícola con fuertes limitaciones). En resumen, sólo alrededor del 8% del total de las tierras tiene vocación agrícola. A esto se añade que en la región predominan suelos de origen volcánico con partículas que no presentan una coherencia fuerte, lo que les hace susceptibles a la erosión"[21].

Entre los principales productos agrícolas de la zona se encuentran: "maíz, frijol, arroz, papas, café, caña de azúcar, cacao, bananos y el tabaco"[22], además de cultivo de frutas, verduras, flores, trigo, avena, cebada, habas, alverjas, manzana, cebolla, chile dulce y sandía. También de la caña de azúcar se produce dulce de panela. Chiquimula posee grandes fincas con crianza de ganado vacuno.

La producción artesanal se desarrolla en La Palma y Olopa en donde se encuentran tejidos típicos de algodón, muebles y artículos varios, de madera, velas, cuero, teja y ladrillo de barro, tejamanil.

La zona del Trifinio posee fuentes de recursos minerales metálicos y no metálicos, aunque la actividad minera presenta baja actividad. Entre los materiales no metálicos se encuentra el único prospecto de grafito en Chiquimula. En San Pantaleón se encuentran yacimientos de bentonita, el yeso, caolín, caliza y travertino. En Metapán se encuentran minas de caliza. En Las Monas, Honduras los yacimientos son de diatomita y caolín o bentonita interestratificados con rocas volcánicas, como cenizas y coladas de lava. En Santa Fé existen minas de balastro y de piedra de afilar.

Los yacimientos metálicos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- En Guatemala se encuentran: el yacimiento de oro El Pato-El Poxte, el prospecto de cobre de Tercerón (Chiquimula). Al sur de las fallas de Jocotán y Tercerón, los principales yacimientos minerales metálicos están ubicados en los distritos mineros de Concepción Las Minas (Guatemala);

---

[21] http://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea07s/ch03.htm#2.1%20aspectos%20físicos%20y%20de%20recursos%20naturales. PLAN TRIFINIO CONVENIO GUATEMALA - EL SALVADOR HONDURAS O.E.A., I.I.C.A. SEPTIEMBRE 1988

[22] http://es.wikipedia.org/wiki/Chiquimula#.C3.81reas_Protegidas

- En El Salvador, las exploraciones y explotaciones mineras se encuentran en Metapán. La mina más productiva fue la de San Pantaleón, con potencial de 20 a 40 millones de onzas de plata. En El Zapote se ha explotado hierro y en menor escala cobre, plata y oro; asociaciones de cuarzo-baritina-plata-plomo-zinc. En San Casimiro y San Juan se han encontrado vetas de zinc-plomo-plata. Los minerales consisten en esfalerita, galena, pirita, acantita y más raramente oro nativo en una matriz de sílice y baritina, asociación de grosularia, epidota, actinolita, tremolita, barita y magnetita. Actualmente en Metapán se realizan exploraciones en las que han encontrado asociaciones de cuarzo-baritina-plata-plomo-zinc con contenido variable de oro y se han cortado vetas de zinc-plomo-plata[23]

- En la zona del Trifinio de Honduras, se encuentran elementos minerales metálicos[24] como: hierro y antimonio, así como también mezclas de: oro, plata; cobre, plomo, Zinc, Plata, Oro y Plomo, Zinc, Plata, también se ubica el prospecto de Plata (Ag)- Zinc (Zn)- Plomo (Pb) de Las Monas. Prácticamente el único recurso energético mineral de interés localizado es el de lignito en la Aldea San Antonio de Ocotepeque, en la zona hondureña, del cual se estiman reservas de 3.2 millones de toneladas métricas.

  Desde julio del 2003 existe oposición a la concesión de explotación minera en el Valle de Sensentí en Honduras, debido a que se pretende explotar en 30 hectáreas de la reserva nacional de El Guisayote[25] protegida bajo el decreto 87-87 del Congreso de la República. La zona posee yacimientos de plata, en la Mina El Ocote en Santa Lucía.

Servicios públicos

Las principales ciudades o municipios de la región cuentan con servicios públicos de transporte entre las principales ciudades, periódicos, radios, televisión por

[23] http://www.minec.gob.sv/default.asp?id=67&mnu=50

[24] Elaboración propia en base a Mapa Mineralógico, Secretaría de Recursos Naturales. Dirección General de Minas e Hidrocarburos. Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte. Instituto Geográfico Nacional, Instituto Panamaericano de Geografía e Historia. Guía para Investigadores de Honduras. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C-A. 1996

[25] Otorgada la concesión .Guerra contra minera canadiense en Ocotepeque. Denuncian que pretende destruir más de 30 manzanas de bosque en una reserva.DiarioTiempo.http://www.comunidades.gob.sv/sitio/Comunicaciones.nsf/1818f7529cb182ec88256bad0063911e/7d9fac062fe1fb0706256dc7005610a5?OpenDocument

cable, telefonía, escuelas, puestos de salud, parques, mercados, correos, bibliotecas, carreteras, mejoramiento de caminos vecinales, recolección de desechos sólidos.

En el municipio de Olopa, (Guatemala) se carece de transporte público y carreteras, contando con transporte privado y caminos de terracería.

En Guatemala, los municipios del área del Trifinio cuentan con servicios de energía eléctrica, agua potable y sistemas de drenajes en áreas urbanas administrados principalmente por las municipalidades.

Para brindar los servicios de salud, en Chiquimula (Guatemala) se encuentra un Hospital Modular, otro hospital nacional se ubica en Metapán (El Salvador), además en los demás municipios de El Salvador, en el Trifinio se cuenta con 13 Unidades de Salud distribuidas: 5 en Metapán, 1 en Santa Rosa Guachipilín, 1 en Masahuat, 1 en San Antonio Pajonal, 1 en Santiago de la Frontera, 1 en Citalá, 2 en San Ignacio, 1 en La Palma. También se encuentran 4 Casas de Salud: 1 en La Palma y 3 en Metapán[26].

Infraestructura vial

Para la gestión de la infraestructura vial de la región del Trifinio se ha formulado un Plan Vial Básico del Trifinio[27], en el cual se contemplan 615.7 kms. de carreteras

pavimentadas, 175.1 kms. de carreteras balastreadas o que necesitan mejorarse.

La red vial de la región del Trifinio se integra por carreteras internacionales asfaltadas o de cemento (CA-), un circuito vial básico de comunicación interna de los países y caminos vecinales de tierra, terracería o balastreados, que generalmente se encuentran en malas condiciones.

La red vial[28] de comunicación internacional está integrada por un tramo de 276 kilómetros de la carretera centroamericana CA-10 (Límite departamental de

[26] SIBASI, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Planificación de los Servicios de Salud, Unidad de Información en Salud, Departamentos de Santa Ana y Chalatenango.
http://www.oas.org/dsd/publications/Unit/oea07s/ch06.htm#5.14%20complemento%20y%20mejoramiento%20de%20la%20red%20vial%20básica%20de%20integració

Chiquimula-Esquipulas-Nueva Ocotepeque, los tramos de carretera en buen estado están constituidos por 47 kms de la carretera centroamericana CA-12 (Padre Miguel-Metapán-límite de la región del Trifinio en El Salvador) y por el tramo de 8 km entre El Poy (Citalá) y Nueva Ocotepeque. Otro tramo de la CA-4 está constituido por la red entre Citalá y La Palma. Encontrándose en mal estado el tramo de Anguiatú al desvío de Chiquimula - Esquipulas.

Aunque no contamos con información de la Red Vial detallada por municipio en la región del Trifinio, el circuito vial básico de comunicación interna comprende los tramos: El Florido-Vado Hondo (45 km) Vado Hondo-Anguiatú (55 km), Anguiatú-Metapán (13 km), Metapán-El Poy (30 km), El Poy-La Entrada-Copán Ruinas (225 km), y Copán Ruinas-El Florido (12 km).

En la región existen más de 1.100 kms de caminos vecinales que conectan a los municipios pequeños con la red vial internacional o con el circuito vial básico de comunicación interna de cada país, los cuales están construidos de tierra, terracería o balastreados, de los cuales el 68% está en la zona guatemalteca, el 15% en la salvadoreña y el 17% en la hondureña.

Los mejoramientos previstos en el Plan de Rehabilitación y Mejoramiento Vial Centroamericano para la región del Trifinio incluyen 119 kms de expansión de la red, 176 kms de rehabilitación, 41 kms de ampliación y 183 kms de reconstrucción.

Principales ríos, cuencas y sub cuencas

La región del trifinio tiene una importancia estratégica, por la riqueza de recursos hídricos, principalmente por la producción de agua y la diversidad biológica de los ecosistemas que se generan. Existiendo áreas de bosque primario y diversidad de especies de flora y fauna endémicas y de especies animales que migran por la zona, siendo parte del corredor biológico mesoamericano.

La zona es cuenca de Ríos de importancia internacional como son las cuencas de los ríos Lempa y Motagua, además de ser cuenca de los ríos Chamelecón y Ulúa de Honduras. Por el área de territorio que abarcan estas cuencas, cualquier intervención en ellas las afecta.

[28] Capitulo II: Síntesis del diagnostico socio-económico de la región fronteriza del Trifinio http://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea07s/ch03.htm

El Río Lempa nace en Guatemala, recorre parte de Honduras y atraviesa El Salvador. En la zona alta de su cuenca involucra aproximadamente a 20 municipios, teniendo una importancia para el desarrollo de actividades agropecuarias, en la generación de energía eléctrica, para el abastecimiento de agua para consumo humano y uso industrial, desembocando finalmente en el Océano Pacífico.

La cuenca del Río Lempa en la región trinacional posee un área total[29] de 17,790 km2, de los cuales 10,082 km2 corresponden a El Salvador, representando aproximadamente el 48% del territorio nacional, 5,251 km2 a Honduras y 2,457 km2 a Guatemala. El 19.0% de toda la cuenca del Lempa está en la región del Trifinio.

Gráfico 7

[29] http://www.marn.gob.sv/CD2/SeccionSIG/map_hi.htm



La longitud del cauce principal del Lempa es de 422 km de los cuales 360.2 km corren dentro de territorio salvadoreño, 31.4 km corren en territorio hondureño y 30.4 km lo hacen en territorio Guatemalteco (como río Olopa)

El Río Motagua es compartido por Guatemala y Honduras**, "**desembocando en la bahía de Omoa. Tiene una extensión aproximada de 400 km[30], y es navegable por pequeñas embarcaciones en cerca de 200 km desde Gualán a su desembocadura. Es importante porque la fuerza de sus aguas se utiliza para mover la planta eléctrica de la ciudad de Zacapa" y a la "altura de Gualán sus aguas pueden ser utilizadas para irrigación", en esta zona su profundidad es de 2 a 5 m y su anchura media de 60 m. El 16.4% de la cuenca del Motagua está en la región del Trifinio[31].

[30] http://es.wikipedia.org/wiki/Zacapa#Hidrograf.C3.ADa

[31] http://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea07s/ch03.htm#2.1%20aspectos%20físicos%20y%20de%20recursos%20naturales

Los *Ríos Chamelecón y Ulúa* son de Honduras y desembocan en el Océano Atlántico, ambas cuencas se encuentran paralelas a la frontera con Guatemala y poseen un potencial para la generación de energía hidroeléctrica para el Valle de Sula.

Gráfico 8



El Río Ulúa posee un área de 2,500 km2 y una longitud de 378 Km. El potencial de irrigación es de 146,000 has. y su uso es de 36,247 has. Las Áreas Protegidas cubren 1,551 km². La cobertura de bosque primario es de 8,200 km².

El Río Chamelecón[32] posee un área de 4,345 km2 y una longitud de 256 Km. La cobertura de bosque primario es de 1,187 km2. Área descombrada cubre un área de 1,781 km2. Las Áreas Protegidas cubren 135 km2. El potencial de irrigación es de 45,000 has., y su uso es de 14,790 has. La parte baja de la cuenca comprende el Valle de Sula.

[32] Fuente: Estudio de la Vertiente integrada de los Ríos Chamelecón y Ulúa. Statkraft Groner. Citados por Consultoría Ordenamiento Territorial de la Región del Valle de Sula.

Además de ser cuenca de los importantes ríos descritos, en la región del Trifinio se encuentra la Laguna de Guija, compartida entre los municipios de Metapán, de El Salvador, que posee dos terceras partes y el municipio de Asunción Mita de Guatemala que posee una tercera parte de su extensión.

En la zona también se encuentran los ríos: Ostúa o Grande de Mita, Tamazulapa, Ostúa, Mongoy, La Virgen y Tiucal. También se ubican los riachuelos: Ataicinco, Agua Caliente, El Ririto, Las Marías, Las Piletas.

Principales bosques y elevaciones

En el centro de la zona del Trifinio se encuentra la principal elevación que es el macizo y bosque de Montecristo[33]., que es un área protegida trinacionalmente, es un bosque nublado de aproximadamente 6500 ha. Sus alturas oscilan entre 1800 m y 2400 m. El límite inferior del bosque nublado al lado sur (El Salvador) es cerca de 2000 m., en donde unas 400 ha de bosque han sido estrictamente conservadas dentro del Parque Nacional Montecristo desde 1976, en los que se incluyen los mejores parches de bosque pino encino donde hay aproximadamente 1000 ha con alta abundancia de encinos, y en las laderas sur occidentales del macizo, en Concepción Las Minas, Guatemala. En Esquipulas, Guatemala, varios miles de hectáreas del bosque de esta ecoregión han sido convertidas ya a cafetales, dejando solamente algunos parches pequeños y muy fragmentados. En Nueva Ocotepeque, Honduras, la mayor parte de este ecosistema ha sido convertida a zonas de agricultura de granos básicos y pastizales.

[33] Evaluación Ecológica Rápida en el Área Protegida Trinacional Montecristi en Territorio Guatemalteco y Hondureño. Komar O, Borjas G, Cruz GA, Eisermann K, Herrera N, Linares JL, Escobar CE, Girón LE. 6 de julio del 2006. SalvaNATURA Programa de Ciencias para la Conservación
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Departamento de Biología, Escuela Agrícola Panamericana (Zamorano), Herbario Paul C. Standley





El macizo contiene una de las extensiones más grande y menos perturbadas de bosque nublado en Centroamérica, siendo el hábitat de plantas e insectos en peligro de extinción. Por lo menos un tipo de salamandra, 37 de escarabajos y 6 especies de flora existen solamente en Montecristo, por lo cual el sitio es de suma importancia para la conservación de biodiversidad.

El valor biológico de la zona es porque “Se estima que el Área Protegida Trinacional de Montecristo (APTM) tiene una riqueza de 3000 especies de plantas, 280 especies de aves, 98 especies de mamíferos y 50 especies de anfibios y reptiles. También se documentaron insectos acuáticos como indicadores de calidad de agua, y caracoles terrestres, sin estimar la riqueza de especies en estos grupos”. Estos bosques “son refugios para un mínimo de 47 especies amenazadas a nivel mundial, incluyendo al menos 40 plantas, 4 anfibios, 1 lagartija, 1 mamífero y 1 ave. El ave en peligro de extinción, el chipe de mejías doradas (*Dendroica chrysoparia*), es también un ave migratoria. Se han reportado 62 especies de aves migratorias que visitan el Parque Nacional Montecristo (en El Salvador). Once de estas se consideran de especial importancia para conservación debido a poblaciones en descenso y distribuciones limitadas” El Area Protegida de Montecristi se considera un punto focal para la evolución de especies y sirve como banco genético para especies de gran importancia o potencial económico, como el ciprés mexicano(*Cupressus lusitanica*) y la poinsettia (*Euphorbia pulcherrima*).

Tomando en cuenta la extensión relativamente baja de área natural (12,000 ha), la ausencia de bosques de tierras bajas y humedales, y la presencia de solamente dos ecoregiones terrestres, esta diversidad es excepcionalmente alta e impresionante. Se encontró que la diversidad de flora en bosque nublado era

mayor que la diversidad en bosques parecidos de Costa Rica, y comparable a la diversidad de bosques nublados de Colombia y Perú. Se sugiere que Montecristo ha servido como un refugio de diversidad biológica durante las fluctuaciones climáticas del Pleistoceno.

También en la Región del Trifinio, en Asunción Mita se encuentra la Reserva Biológica Volcán Ixtepeque, con una superficie que aún no ha sido determinada, la cual es administrada por la Comisión Nacional de Áreas Protegidas -CONAP.

El recurso forestal presente y de uso semi controlado en el municipio, es en su mayoría plantaciones forestales de diversas especies que son utilizadas para uso doméstico y desconocemos si también tienen uso comercial.

Por el lado de El Salvador las principales elevaciones de la región del Trifinio son: la cordillera de Montepeque, Montecristo en Metapán, El Pital, Miramundo en San Ignacio.

En el municipio de Ipala se encuentra un área protegida que comprende el volcán y laguna de Ipala, con una extensión de 2,012 hectáreas.
En el Municipio de Quezaltepeque se encuentra el Cerro Las Campanas en el cual se puede apreciar el ave nacional de Guatemala, El Quetzal y también se encuentran unas cuevas.

1.1.9 Similitudes y diferencias entre los municipios del Trifinio

Similitudes

- El idioma español se habla en los 3 países.

- Los municipios de la región del Trifinio comparten una unidad ecológica, alrededor del bosque del macizo de Montecristo. La zona posee un potencial eco-turístico, con importancia ambiental, histórica, cultural, paisajística y recreativa. Esta área contiene importantes recursos naturales como bosques, recursos hídricos importantes para el desarrollo económico de los tres países y minas de diferentes materiales metálicos y no metálicos.

- Los tres países se dividen política y administrativamente en Departamentos y Municipios.

~ Los tres países del área del Trifinio han manifestado interés en realizar la gestión ambiental de la zona y con éste objetivo conformaron el Comité Trinacional de Áreas Protegidas del Trifinio, trazándose las metas de concluir con su demarcación, uniformizar su manejo e inscribirla ante la UNESCO[34].

Diferencias

~ En Guatemala, en los municipios que conforman el trifinio la población está integrada por diferentes grupos étnicos, entre ellos pueblos: Mayas, Xinka, Garífuna, ladinos y otra etnia, lo cual hace una diferencia en riqueza y diversidad cultural.

En el Departamento de Chiquimula, del cual sus 11 municipios pertenecen a esta región, su población está integrada por 16.67%[35] de población indígena.

En el Departamento de Jutiapa, 4 de sus 17 municipios pertenecen a la región del Trifinio, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, XI Censo de Población y VI de Habitación en éstos 4 municipios su población está integrada por 236 personas Mayas, 40 Xinkas, 5 Garífunas, 92,665 ladinos y 10 personas de otra etnia no especificada.

~ Además del idioma español, el idioma C´horti se habla en Guatemala en los municipios de Olopa, Camotán, Jocotán y un poco en Quezaltepeque, pertenecientes a la región del Trifinio.

~ Otra diferencia la constituye el tipo de propiedad de la tierra existente en Guatemala, por parte de los municipios y plasmada en la Constitución de la República de 1982, en su Art. 300, el cual establece que "todo municipio tendrá tierras ejidales suficientes que le aseguren su existencia y normal desarrollo". Este tipo de propiedad sobre la tierra le permite a los municipios tomar decisiones sobre el uso de esta tierra ejidal y jugar un papel en el desarrollo de sus municipios. Como ejemplo, para el caso de Concepción Las Minas, existe un 10% del territorio que está constituido por ejidos municipales y terrenos comunales. En Honduras constitucionalmente también se reconoce la

[34] Plan Trifinio 2004. Una estrategia para el desarrollo de la región. Comisión Trinacional del Plan Trifinio, Secretaría Ejecutiva Trinacional. CARE Internacional.

[35] Elaboración propia en base a información de distribución de la población por grupos étnicos, del Instituto Nacional de Estadística, XI Censo de Población y VI de Habitación. Publicado en 2002. SEGEPLAN.

propiedad ejidal de la tierra. La modalidad ejidal de propiedad de la tierra no existe en El Salvador.

~ Los municipios Guatemaltecos entre sus competencias tienen el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada[36]; alcantarillado y alumbrado público.

Los municipios de Honduras entre sus atribuciones cuentan con la distribución de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración. Además cuentan con la construcción y administración de procesadoras de carnes, municipales. También tienen la creación y mantenimiento de cuerpo de bomberos, la gestión, construcción y mantenimiento en su caso, de los sistemas de electrificación del municipio, en colaboración con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

Las anteriores competencias no las tienen expresamente estipuladas en el Código Municipal los municipios de El Salvador, aunque algunos municipios las realizan, pero generalmente son desarrolladas por instituciones autónomas, específicas para cada tipo de servicio.

~ Otras de las competencias que tienen los municipios de Guatemala y que no tienen los municipios de El Salvador son la gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe; también tienen la competencia de gestión y administración de farmacias municipales populares.

1.2 Los municipios y su capacidad de gestión local

1.2.1 Honduras

1.2.1.2 Descripción de la división política en el país

La República de Honduras se divide en 18 departamentos y 298 municipios[37], los municipios se pueden dividir en[38] cabecera, ciudades, aldeas y caseríos.

[36] Título V, Art. 68, Competencias Propias del Municipio, literal a) del Código Municipal. Decreto 12-2002 del Congreso.

[37] http://www.femica.org/asociaciones/amhon.php#municipal

[38] Art. 17. Ley de Municipalidades de Honduras. 7 de noviembre de 1990.

El territorio nacional se dividirá en departamentos[39]. Su creación y límites serán decretados por el Congreso Nacional (Art. 294, Constitución Política de la República de Honduras de 1982)

Los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley.

El Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernado por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado (Art. 2 Ley de Municipalidades).

Los municipios para su mejor administración se podrán dividir además en cabeceras municipales, ciudades, aldeas y caseríos; y las ciudades, en colonias y barrios.[40]

"El Distrito Central lo forman en un solo municipio los antiguos de Tegucigalpa y Comayagüela" (Art. 295 de la Ley de Municipalidades), "conjuntamente, constituyen la capital de la República". (Art. 8 de la Constitución de la Republica).

1.2.1.2 Iniciativas para la descentralización

La prestación de los servicios públicos es brindada por el nivel central y el nivel local o municipal del Estado.

Las Corporaciones Municipales y municipalidades, de acuerdo a la Ley de Municipalidades tienen atribuciones y facultades que le asignan responsabilidades en la prestación de servicios en el territorio bajo su jurisdicción. En cuanto a la modalidad de prestación de éstos, algunos son de prestación exclusiva por parte de la municipalidad, los cuales debe crear, dar mantenimiento y administrarlos. Otras formas de prestación de servicios son compartidas o en colaboración con Ministerios o entidades del Estado, en los cuales su participación es de control, fomento, regulación, contratan, autorizan o coordinan.

---

[39] CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS DE 1982, Actualizada hasta el Decreto 36 del 4 de Mayo de 2005 y Ley de Municipalidades.

[40] Art. 17 de la Ley de Municipalidades, Según Reforma por Decreto 48-9l)

Aunque los municipios tienen diversas competencias asignadas en la Ley de Municipalidades, debido a la limitación de recursos, éstos no pueden asumir ni sus competencias ya establecidas. En 1997 se estimaba que alrededor de 20 municipalidades eran "las que efectivamente podrían asumir, por ahora, las atribuciones que la ley les otorga"[41], en el Estudio de FLACSO no se especifican cuales son las alrededor de 20 municipalidades que sumían las competencias establecidas.

La capacidad de asumir la prestación de servicios depende de los recursos de los cuales dispone el municipio, entre ellos: humanos, técnicos, legales, naturales y financieros. Por lo que no sólo es importante, para el desarrollo de los municipios, que se trasladen responsabilidades o competencias hacia el nivel municipal, sino que es tanto o más importante que la transferencia de estas responsabilidades o competencias a su vez sean acompañadas de la toma de decisiones y de los recursos necesarios para asumir tales funciones, tomando en cuenta las realidades locales y la participación de sus ciudadanos.

En el marco de la modernización del Estado se han realizado iniciativas de privatización (Hondutel, agua, cemento), de desconcentración de servicios (agua, gestión ambiental), pero un proceso de descentralización concebido como la transferencia del nivel central del Estado hacia el nivel regional, departamental y al local o municipal de las competencias o funciones, recursos y capacidad de decisión aún es un proceso pendiente de realizarse, encontrándose limitaciones de recursos, además existen distintos niveles de pobreza y desarrollo en los municipios, que impiden cumplir con todas las actuales competencias y satisfacer las necesidades de su población. Como ejemplo: de los recursos financieros municipales, producto de su propia recaudación, generalmente son mínimos en los municipios pobres, por lo que deben ser complementados con transferencias, pero, las transferencias del Gobierno Central hacia los municipios, aunque por Ley debería ser de obligatorio cumplimiento la transferencia del 5% del presupuesto del Gobierno Central, este porcentaje se ha asignado discrecionalmente desde el 1%, 2.5% hasta el 3% y a pesar de las demandas de la gremial de los municipios ante el Gobierno Central la transferencia del 5% aún es un reto a obtener.

Algunas iniciativas realizadas, que establecen la transferencia de competencias, recursos y toma de decisiones, del nivel central al municipal, han conllevado a la

[41] DESCENTRALIZACION Y GOBIERNO MUNICIPAL EN HONDURAS *Olivier T. Godichet,]osé Rafael del Cid, Zoran S. Trputec.* CUADERNO Nº 3. FLACSO, Programa El Salvador. Noviembre1997.

creación o reforma del marco legal y a la creación de organismos que las implementen, algunas de las cuales se presentan a continuación:

Cuadro 8: Iniciativas para la Descentralización en Honduras

FECHA DE CREACION	PROPUESTA	DESCRIPCION
1990	Ley de Municipalidades	Decreto 134-90, transfiere competencias y decisiones del gobierno central y entes descentralizadas al nivel municipal.
28 de Febrero 1990	Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social-FHIS	Decreto 12-90, El FHIS debe financiar obras priorizadas localmente, utilizando instrumentos que contribuyen a la descentralización y el fortalecimiento de capacidades locales.
1992	Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola	A los municipios les permite recuperar el dominio de los bosques ejidales.
1993	Ley General del Ambiente	Descentraliza en las municipalidades diferentes acciones de tutela ambiental y recursos naturales.
1994	Plan Nacional de Descentralización y Desarrollo Municipal	Promueve la transferencia gradual de los servicios de agua y saneamiento.
1994	Se crea la Comisión Ejecutiva para la Descentralización y elabora Plan de Acción 1995-1998	Se crea para coordinar el Programa Nacional de Descentralización y Desarrollo Local.
1995	Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales, contempla creación obligatoria de Unidades Municipales Ambientales -UMA.	A partir de 1995 se han conformado las UMA según el nivel de desarrollo del municipio, apoyan a la SERNA en: la elaboración de términos de referencia de proyectos, las evaluaciones de impacto ambiental, el seguimiento y control ambiental y la comprobación de denuncias por infracciones a la protección del ambiente y los recursos naturales. En general se transfieren funciones, pero no la toma de decisiones, por ejemplo los planes de manejo forestal los formula la UMA, pero los aprueba la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal - CODEHFOR

FECHA DE CREACION	PROPUESTA	DESCRIPCION
2000	Programa Nacional de Descentralización y Desarrollo Local - PRODDEL / PRONADEL, de la Secretaría de Gobernación y Justicia	PRODDEL tiene como propósitos completar las acciones de descentralización existentes y sentar las bases para un proceso de descentralización de mayor alcance. Sus componentes son: 1)Fortalecimiento de las Capacidades Locales y Gestión Municipal, 2) Descentralización Fiscal y Gestión Financiera Municipal, 3) Descentralización de los servicios públicos, 4)Desarrollo regional y ordenamiento territorial, 5)Fortalecimiento institucional, gobernabilidad y transparencia. El Programa se crea con apoyo del PNUD.

Nivel de autonomía de los municipios

La autonomía municipal sólo puede concretarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre los cuales ejerza autoridad la Corporación Municipal sin más limitaciones que las impuestas por las leyes[42]. Legalmente los municipios gozan de autonomía[43] en lo político, económico o fiscal, técnico y administrativo.

Uno de los postulados de su autonomía política se refiere a la libre elección de sus autoridades, conforme a la ley.

Las municipalidades gozan de limitada autonomía legislativa al aprobar/ emitir reglamentos de funcionamiento y para regular la prestación de servicios a través de ordenanzas.

La autonomía económica o fiscal se basa en la facultad para recaudar e invertir sus propios recursos en beneficio del municipio, con énfasis en medio ambiente, en la elaboración, aprobación, ejecución y administración de su presupuesto, también aprueban anualmente su plan de arbitrios[44]. El porcentaje de inversión financiada con recursos propios varía de acuerdo a la capacidad de recaudación de recursos tributarios, siendo menor en los municipios más pobres, en los cuales se realizan limitadas actividades económicas sobre las cuales se aplican los impuestos o se cobran tasas, la limitación de recursos también limita la toma de

[42] Art. 13. Ley de Municipalidades.DECRETO NÚMERO 134-90.
[43] Ärt. 12. Ley de Municipalidades
[44] (Art.25 literales 3) y 7)) Ley de Municipalidades.

decisiones sobre la inversión de los mismos, limitando también la sostenibilidad de la autonomía municipal.

La autonomía administrativa se refiere a la libre administración y a la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo. Además de planificar, organizar y administrar los servicios públicos municipales. También puede crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento de acuerdo a su realidad y necesidades municipales. En todo caso el Alcalde o Alcaldesa es el/la administrador (a) general y representante legal de la municipalidad.

Principales transferencias del gobierno central y/o regional[45]

Las transferencias gubernamentales, son los aportes nacionales o del Gobierno Central hacia las municipalidades para financiar sus operaciones e inversiones en obras físicas para los municipios.

En Honduras la transferencia obligatoria del Gobierno Central hacia los municipios nominalmente desde 1992 es del 5% de los ingresos tributarios del Presupuesto General de la República, y se crea el artículo transitorio Nº 124 de la Ley de Municipalidades, en el cual se establece que dicho monto se transferirá de forma gradual: entregando el primer monto del 2% en l992, el 4% en 1993, completando la transferencia del 5% en 1994[46]. Pero dicho compromiso no ha sido cumplido, por lo que desde 1999 se demanda al gobierno central para que transfiera a los municipios el porcentaje establecido.

Los criterios de distribución de la transferencia es de 20% por equidad, se distribuye por partes iguales a todas las municipalidades, el restante 80% [47]se distribuye por criterio de población, no se toma en cuenta las necesidades, sino que se hace de forma proporcional al número de habitantes, conforme al último censo de población proyectado anualmente.

Los ingresos por transferencias limita la toma de decisiones para su inversión por parte de la municipalidad y la corporación municipal, debido a que el gasto de este

[45] Honduras: el papel de los municipios en el combate a la pobreza. Juan C. Gómez Sabaini, Maximiliano Geffner. Mayo 2005
[46] Art. 124, Título IX de Los Transitorios, Ley de Municipalidades.
[47] Art. 91 de la Ley de Municipalidades.

fondo está condicionado de la siguiente forma: 10% para administración, 5% para mantenimiento y operaciones y 85% para inversión.

La inversión central canalizada a través del Fondo Hondureño de Inversión Social -FHIS, se realiza utilizando el índice de pobreza: 40% se asigna al indicador de falta de acceso al agua, el 20% al índice de desnutrición entre escolares, el 20% al índice de falta de acceso al saneamiento básico y 20% se asigna la índice de analfabetismo.

Autoridad/Capacidad de recaudar ingresos

De acuerdo a la Ley de Municipalidades, las municipalidades tienen la autoridad para recaudar ingresos de distintas fuentes, tales como: impuestos, tasas, transferencias, subsidios, ventas, legados, donaciones, multas, recargos, intereses y créditos.

Clasificación de los ingresos:

- La recaudación de ingresos que realizan los municipios se dividen en dos categorías: ingresos ordinarios y extraordinarios.

Cuadro 9: Categoría de Ingresos

INGRESOS	ORDINARIOS: se pagan de forma regular por una obligación tributaria anual	Incluyen: Impuestos, tasas por servicios, derechos, permisos, recargos, intereses sobre deudas de contribuyentes, multas, recuperación de cuentas morosas, contribuciones por mejoras y transferencias del estado previstas en la Ley.
	EXTRAORDINARIOS: se perciben eventualmente y en circunstancias especiales y requiere una ampliación del presupuesto aprobado.	Incluyen: herencias, legados, donaciones, subsidios, subvenciones y transferencias no obligatorias y no presupuestadas

Los ingresos también se clasifican en: ingresos corrientes e ingresos de capital.

Cuadro 10: Otra categoría de ingresos

INGRESOS	CORRIENTES: provienen de la actividad normal de la municipalidad y no representan endeudamiento, ni disminución del patrimonio municipal	TRIBUTARIOS: provienen de impuestos, tasas y otros derechos
		NO TRIBUTARIOS: provienen de multas, recargos, recuperación de mora y otros ingresos corrientes
	DE CAPITAL: alteran el patrimonio del municipio	Provienen de contratación de empréstitos, venta de activos, contribuciones por mejoras, colocación de bonos, transferencias, subsidios, herencias, legados, donaciones, créditos y cualquier otro de esta naturaleza

De acuerdo a la Ley de Municipalidades y su reglamento, corresponde a las municipalidades, a través de las corporaciones municipales la creación, reforma, derogación y cobro de tasas por prestación de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes que no son impuestos.

La autoridad sobre la recaudación de impuestos es limitada para las municipalidades, ya que les corresponde el cobro de los impuestos municipales, pero no podrán crear, ni modificar los impuestos, los cuales sólo pueden ser decretados por el Congreso Nacional de la República.

Las municipalidades no pueden, ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en aquellos que las respectivas leyes los permitan, pero si están facultadas para ofrecer facilidades de pago de tributos, multas y recargos.

También dentro de la autoridad o atribuciones para la recaudación de sus ingresos las municipalidades pueden: Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios[48], el presupuesto, así como sus modificaciones, recibir e ingresar en su presupuesto los recursos que le transfiere el Estado, adquirir préstamos, recibir herencias, legados y donaciones, establecer montos de contribuciones por mejoras de acuerdo al monto de las obras y con criterios económicos y sociales.

[48] Art. 13 de Ley de Municipalidades

Autoridad/Capacidad de financiar programas sociales

La autoridad para financiar programas sociales por parte de las municipalidades está determinada por las atribuciones municipales y las facultades de la corporación municipal, entre las cuales se encuentran la aprobación del plan de arbitrios y el presupuesto anuales, que les permite planificar, programar el gasto a realizar, de acuerdo a los ingresos y rubros de gastos programados.

Sin embargo hay ingresos que por Ley se encuentra regulado, especificándose el uso de los mismos, lo que puede limitar o favorecer la capacidad de financiar programas sociales, y generalmente se desarrollan proyectos específicos.

Como ejemplos de la especificación del uso de los ingresos tenemos: Todos los ingresos provenientes de la venta de ejidos urbanos se destinarán exclusivamente, a proyectos de beneficio directo de la comunidad[49], Cualquier otro destino que se le diere a este ingreso, se sancionará de acuerdo con la presente Ley. Todo vecino del término municipal tendrá la facultad de denunciar o acusar al funcionario infractor. Además "las recaudaciones provenientes de la contribución por mejoras se destinarán exclusivamente para amortizar los compromisos de financiamiento obtenidos para tal fin, así como para la realización de nuevas obras de beneficio para la ciudadanía[50]".

Autoridad/Capacidad de financiar programas de inversión

La autoridad y capacidad de financiar programas de inversión por parte de las municipalidades dependerá de las competencias establecidas y los ingresos disponibles, estando la inversión de los mismos delimitada por la Ley de Municipalidades, la cual especifica el uso o destino de algunos ingresos, limitando las decisiones sobre la inversión de los recursos por parte del gobierno local, como ejemplo tenemos:

Todos los ingresos provenientes de la venta de ejidos se destinarán exclusivamente, a proyectos de beneficio directo de la comunidad[51].

[49] Art.71 de la Ley de Municipalidades.
[50] Art. 142 de la Ley de Municipalidades.
[51] Art. 71 de la Ley de Municipalidades.

Los fondos obtenidos mediante empréstitos o bonos no podrán destinarse a fines distintos que para los autorizados[52].

De las transferencias del Estado, según el Art. 91 de estos ingresos las Municipalidades podrán destinar hasta el 10% para gastos de Administración, por lo que se puede deducir que el 90% es para inversión.

Y los ingresos extraordinarios únicamente podrán destinarse a inversiones de capital (Art. 98, 4 de la Ley de Municipalidades.).

1.2.2 Guatemala

1.2.2.1 Descripción de la división política en el país

La República de Guatemala se encuentra dividida en ocho regiones: Metropolitana, Norte, Nor Oriente, Sur Oriente, Central, Sur Occidente, Nor Occidente y Petén. Cada región abarca uno o más departamentos que poseen características geográficas, culturales y económicas parecidas.

Cada uno de sus departamentos se dividen en municipios y los municipios en aldeas y caseríos; algunos municipios además de aldeas y caseríos se dividen en fincas. Cada municipio posee una cabecera, que es un área urbana, la cual se divide en zonas. Actualmente existen 22 departamentos y 331 municipios[53], con 2,040,085 lugares poblados. Además se consideran entidades locales territoriales[54] las siguientes: El municipio, éste se divide en: aldeas y éstas en caseríos, paraje, cantón, barrio, zona, colonia, lotificación, parcelamiento, microregión.

Para la creación de un municipio se requiere, entre otras cosas, que tenga 10 mil habitantes o más[55].

1.2.2.2 Iniciativas para la descentralización

[52] Art. 89 de la Ley de Municipalidades.
[53] http://www.infom.org.gt/index.php?option=content&task=section&id=8&Itemid=30
[54] Art. 4. Código Municipal. Decreto Número 12-2002
[55] Art. 28 Código Municipal. Decreto Número 12-2002

En Guatemala, a pesar de que constitucionalmente se establece que los municipios deben servir a los intereses públicos de acuerdo a los principios de: eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria[56], en la práctica se encuentra que un alto porcentaje de la población vive en condiciones de pobreza y extrema pobreza, inequidad, principalmente los pueblos indígenas, marginados, con poco o limitado acceso a servicios educativos, otros servicios sociales y a la tierra. Es en este contexto que se realizan esfuerzos por promover el acceso a los servicios a nivel local, entre estos esfuerzos se encuentra la transferencia de funciones y recursos del nivel central al nivel local, pero no sólo hacia el gobierno municipal, sino hasta el nivel comunitario. Surgiendo nuevas figuras en la gestión local como; alcaldes auxiliares, los Consejos de Desarrollo a 5 niveles (nacional, regional, departamental, municipal y comunitario) pero también se cuenta con experiencias de participación en la toma de decisiones a través de la planificación, identificación de proyectos. Uno de los más importantes esfuerzos realizados es la aprobación e implementación de la Ley General de Descentralización, brindando un marco legal que respalde los procesos que se desarrollan actualmente.

La república de Guatemala, cuenta con una Ley General de Descentralización[57], como un medio para el desarrollo de la ciudadanía. En este decreto la descentralización es concebida como un proceso mediante al cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades legalizadas legalmente, con participación de las municipalidades "el poder de decisión política y administrativa, recursos de financiamiento, siendo importante la incorporación de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado

En el marco de la descentralización del Gobierno Central a los municipios, se contempla la delegación de competencias que tengan previstas las fuentes de recursos que se requieran para su ejercicio, bajo el principio del equilibrio fiscal. Entre los esfuerzos por la descentralización realizados en Guatemala se encuentran reformas y creación de leyes que se presentan en la siguiente tabla:

[56] Código Municipal de Guatemala. Decreto 12-2002, Congreso de la República de Guatemala.
[57] DECRETO NÚMERO 14-2002, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, vigente desde el 1º de julio de 2002

Cuadro 11: Iniciativas para la Descentralización de Guatemala

FECHA DE CREACION/ VIGENCIA	PROPUESTA	DESCRIPCION
6 de septiembre 2002	Reglamento de la ley general de descentralización	Presidente de la República. Acuerdo Gubernativo Numero 312-2002
Fecha de Emisión: 9/11/2002 Fecha de Publicación: 9/10/2002	Reforma el Artículo 118 del Código Municipal DCX 12-2002, referente a la Asignación constitucional y entrega de fondos, los fondos financieros a los que se refiere el artículo 257 de la Constitución Política, serán distribuidos a la municipalidades del país cada dos de mes, conforme los criterios que el código indica para el efecto.	Decreto 56-2002, publicado en el Diario Oficial CCLXX-18-1, emitido el 11 de Septiembre del 2002
6 de septiembre 2002	Reglamento de la ley general de descentralización	Presidente de la República. Acuerdo Gubernativo Numero 312-2002
2 de abril de 2002	Código Municipal	Decreto 12-2002
12 de marzo de 2002	LEY DE LOS CONSEJ0S DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	DECRETO NUMERO 11-2002. Entrando en vigencia 8 días después de su publicación. Contempla un sistema de Consejos integrados a distintos niveles: a) El nacional, con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. b) El regional, con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural c) El departamental, con los Consejos Departamentales de Desarrollo. d) El municipal, con los Consejos Municipales de Desarrollo. e) El comunitario, con los Consejos Comunitarios de Desarrollo (este nivel es incorporado con los Acuerdos de Paz). Con los cuales se pretende promover una democracia participativa en las decisiones, planificaciones e implementación de dichas

FECHA DE CREACION/ VIGENCIA	PROPUESTA	DESCRIPCION
		planificaciones.
1º de Agosto del 2001	Impuesto al Valor Agregado IVA (12.5%)	1.5% del IVA se transfiere a las municipalidades
2000	Pacto Fiscal	Abarca seis temas: el balance fiscal, los ingresos del Estado, la administración tributaria, el patrimonio público, evaluación y control y la descentralización fiscal.
1996 - 2001	Reformas al Impuesto al Valor Agregado	Se transfieren recursos a los municipios, como parte del acuerdo de paz.
1994	Impuesto Único Sobre Inmuebles-UISI	Decreto 62-87 y Reformas Decreto 57-94, Decreto 122-97 A partir del año 1994 se inicia la recaudación de este Impuesto por parte de las municipalidades y pueden disponer del 100% de este recurso. En octubre del 2001 142 municipalidades lo recaudaban.
1994	Ley del Impuesto sobre Circulación de vehículos.	Decreto Nº 70-94 del Congreso

1.2.2.3 Nivel de autonomía de las municipalidades

La Constitución de la República garantiza el ejercicio de la autonomía de los municipios, como expresión del poder local. Además reconoce que la administración será descentralizada. Por lo que los municipios de Guatemala legalmente cuentan con autonomía en lo político, financiero, administrativo y en lo legislativo (legal).

El artículo 3 del Código Municipal de Guatemala[58] describe el ejercicio de esta autonomía, de los municipios a través de: a) la elección de sus autoridades, a través de quienes ejercen el gobierno, b) Obtención y disposición de sus recursos patrimoniales, administran los intereses c) atienden los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial, su fortalecimiento económico y d) la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

[58] Art. 3. Código Municipal. Decreto Nº 12-2002 del Congreso.

Como parte también del ejercicio de su autonomía y para el logro de sus fines, el municipio coordina sus políticas con las políticas generales del Estado o con la política especial del ramo que corresponda. Además el Código Municipal establece que "Ninguna Ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República"[59].

Como parte importante de su autonomía, los municipios cuentan con la autoridad para la captación de recursos, la cual debe realizarse de acuerdo a la Ley y a las necesidades existentes, para poder realizar obras y prestar los servicios necesarios. Los municipios pequeños tienen limitaciones de recursos y por tanto no pueden dar sostenibilidad a su autonomía, ni capacidad de decisión sobre las inversiones.

Las municipalidades anualmente también reciben una asignación constitucional, de un 10% del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, cuyo gasto es delimitado, sobre el cual no tiene autonomía el municipio para decidir el monto ya que está destinando un 90% para invertir en programas y el diez por ciento restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento.

Los municipios también gozan de autonomía para la aprobación y ejecución de sus ordenanzas y el cumplimiento de sus disposiciones, las municipalidades podrán crear, de conformidad con la ley, su Juzgado de Asuntos Municipales y su Cuerpo de Policía de acuerdo con sus recursos y necesidades, los que funcionarán bajo órdenes directas del alcalde[60].

1.2.2.8 Principales transferencias del gobierno central

Los Municipios de Guatemala reciben transferencias del Gobierno Central provenientes de cinco fuentes:

- 10% de los ingresos ordinarios del gobierno central. El Fondo Asignación Constitucional Real es de: 5.4%.
- 1.5 puntos porcentuales del IVA Paz (12.5% del impuesto)

[59] Art. 3. Código Municipal. Decreto Número 12-2002 del Congreso.

[60] Artículo 259. Juzgado de Asuntos Municipales.-Constitución Política de la República de Guatemala.

- 50% del impuesto sobre circulación de vehículos.
- Otros (gasolina, petróleos, IUSI, licores y aguardientes y otros)

Estas Transferencias se distribuyen a las municipalidades cada dos meses[61] por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

El gasto de estas transferencias está condicionado de la siguiente forma:

Aporte Constitucional:

- 10% para gastos de funcionamiento
- 90% inversión en programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes.

Otros:

- 25% para gastos de funcionamiento
- 75% inversión

Al 1º de Agosto del año 2007 la transferencia total del Estado a los municipios fue de Q,154,708,636.18 Quetzales, equivalentes a unos $20,356,399.50, los cuales se distribuyen de acuerdo a los siguientes criterios:

- 25% equidad
- 25% población
- 15% número de aldeas
- 25% ingreso per cápita del municipio
- 10% relación inversa al ingreso per cápita

1.2.2.5 Autoridad Capacidad de recaudar ingresos

El artículo 35 del Código Municipal establece las competencias del Concejo Municipal, entre ellas las referidas a la recaudación de ingresos propios:

- La fijación de rentas de los bienes municipales sean estos de uso común o no;
- Proponer la creación, modificación o supresión de arbitrios al Organismo Ejecutivo, quién trasladará el expediente con la iniciativa de ley respectiva al

[61] Reforma al Código Municipal. Decreto Nº 12-2002 del Congreso de La República, vigente a partir del 10 de Octubre de 2002. Publicado en Diario de Centro América, Tomo CCLXX, Nº18, del 9 de Octubre de 2002.

Congreso de la República;

- La aprobación de la emisión, de conformidad con la ley, de acciones, bonos y demás títulos y valores que se consideren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y deberes del municipio;

Como parte de su capacidad para recaudar impuestos, el mismo Código en su artículo 97 establece la creación de la Administración financiera integrada municipal, la cual tiene atribuciones para dirigir y administrar todo el proceso de liquidación y recaudación de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones establecidos en las leyes.

De acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG), las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, realizando la recaudación de acuerdo a la ley y a las necesidades del municipio, para que puedan realizar obras y prestar los servicios necesarios (Art. 255 CPRG).

Se consideran ingresos municipales los provenientes de[62]:

- Transferencias del Organismo Ejecutivo al municipio y las transferencias recurrentes de los distintos fondos nacionales; Los provenientes de aportes especiales esporádicos que acuerden los órganos del Estado;
- El producto de los impuestos que el Congreso de la República decrete a favor del municipio, arbitrios, tasas y servicios municipales, de los contratos de concesión de servicios públicos municipales;
- Donaciones;
- Los bienes comunales y patrimoniales del municipio, las rentas, frutos y productos de tales bienes; la venta de bienes inmuebles; el ingreso, sea por la modalidad de rentas a los bienes municipales de uso común o no, por servidumbre onerosa, arrendamientos o tasas;
- Contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, las contribuciones que paguen quienes se dedican a la explotación comercial de los recursos del municipio o tengan su sede en el mismo;

[62] Art. 100 del Código Municipal.

- El ingreso proveniente de las licencias para construcción, modificación o demolición de obras civiles
- Los ingresos provenientes de préstamos y empréstitos; de multas administrativas y de otras fuentes legales;
- Los intereses producidos por cualquier clase de débito fiscal; los intereses devengados por las cantidades de dinero consignadas en calidad de depósito en el sistema financiero nacional;
- Los provenientes de las empresas, fundaciones o cualquier ente descentralizado del municipio;
- Los provenientes de los convenios de mancomunidades de municipios; y
- Cualesquiera otros que determinen las leyes o los acuerdos y demás normas municipales

Se cuenta con un marco jurídico que concede al municipio la autoridad para realizar la recaudación de ingresos de diversas fuentes locales y la recepción de transferencias y donaciones de fuentes fuera del municipio, las limitantes se encuentran en la capacidad para realizar esta recaudación, principalmente de los impuestos y tasas, ya que no todos los municipios tienen actualizado su catastro, que es la base para aplicar las tasas e impuestos, también algunos municipios no cuentan con el equipo y el personal idóneo y suficiente para realizar estas actividades, los municipios pequeños tienen menos posibilidades de incrementar sus ingresos locales, por el poco desarrollo de actividades económicas.

Autoridad/Capacidad de financiar programas sociales

De acuerdo a la Constitución se concede autoridad a los municipios para fortalecer la economía municipal y que esto les permita realizar obras y prestar los servicios necesarios, en los cuales se incluyen los programas sociales.

Los municipios tienen autonomía para la inversión de sus recursos propios en programas sociales, y se les incrementan sus capacidades para financiarlos específicamente, al establecer que de la transferencia del Ejecutivo a los municipios se debe destinar el 90% para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos, de esta forma satisfacen las necesidades y se mejora la calidad de vida de los habitantes.

Autoridad/Capacidad de financiar programas de inversión

Al igual que en el caso anterior, existe la autoridad de los gobiernos municipales respaldada por el marco jurídico, y la capacidad de financiar programas de inversión está delimitada por la disponibilidad de los recursos necesarios para ello.

1.2.3 El Salvador

1.2.3.1 Descripción de la división política en el país

La división política y administrativa de la República de El Salvador es de 14 departamentos, 262 municipios, los municipios se dividen en un área urbana que es la cabecera del municipio y cantones, los cantones se dividen en caseríos. El área urbana se divide en barrios y colonias. El municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal[63].

1.2.3.2 Iniciativas para la descentralización

El Estado constitucionalmente está obligado a garantizar el bienestar de la población, con esta finalidad la división política y administrativa debe facilitar esta función, para lo cual hay una distribución de competencias en los distintos niveles del Estado, entre el nivel central y el municipal, lo cual es respaldado por un marco jurídico.

En el caso del nivel municipal tiene delimitada la autonomía para decidir en ciertos ámbitos de la vida local y además, en el Art. 4 del Código Municipal, tiene asignadas competencias muchas de las cuales son compartidas, pero no se precisan las responsabilidades de las instancias del gobierno central y las del nivel local.

Los municipios son las instancias del Estado más cercanas a la población y a sus necesidades, pero también son las instancias más débiles del Estado, ya que presentan limitaciones de recursos, jurídicos, financieros, técnicos y materiales

[63] Art. 2. Código Municipal, Título II, Conceptos Generales, Capítulo Único.

para llevar a cabo la ejecución de sus competencias, por lo que no garantiza los derechos de sus ciudadanos, principalmente de las zonas rurales.

Es por ello que se han desarrollado diversas propuestas desde organizaciones no gubernamentales que conlleven a acercar el Estado a la población, a través de un proceso de descentralización, entendido como la transferencia de: competencias o funciones, la toma de decisiones y los recursos necesarios para desarrollar dichas competencias, desde el Gobierno Central a otra entidad del Estado, en este caso, al nivel Municipal, este proceso conlleva una redistribución del poder y en el cual juega un importante papel la participación ciudadana.

También se han desarrollado propuestas o iniciativas desde el Gobierno Central, como la Política Nacional de Descentralización[64], lanzada en el presente año por la presidencia de la República.

Cuadro 12: Iniciativas para la Descentralización de El Salvador

FECHA DE CREACION	PROPUESTA	DESCRIPCION
1995	Propuesta de Descentralización para El Salvador	Propuesta presentada por ISDEM-ISED. Fundación Konrad Adenauer (KAS)
1998	Anteproyecto de Ley de Descentralización y Participación Ciudadana Propuesta consultada y presentada a Comisión de Asuntos Municipales de Asamblea Legislativa y a COMURES y en evento de la Red de Poder Local en Antigua Guatemala.	Propuesta presentada por Asociación FUNDASPAD, Proyecto de Apoyo Legislativo, Auspiciado por Ayuda Popular Noruega- APN
8 de diciembre de 2006	Consulta pública para la Elaboración del Proyecto de Ley de Descentralización	Propuesta por la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa de El Salvador junto con La Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), La Diputación de Barcelona del Gobierno de España (DIBA) y La Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES)

[64] Política de Descentralización, Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, enero de 2000, junio 2007

FECHA DE CREACION	PROPUESTA	DESCRIPCION
San Andrés 28 de Abril de 2007	Alianza integrada por organizaciones sociales de base con municipalidades e instituciones y organizaciones sociales para incidir en el proceso de descentralización, la participación y la transparencia.	Constitución de la Coalición por la Descentralización del Estado, La Participación y la Transparencia.
1998 ó 1999	Estrategia Nacional para el Desarrollo Local (FISDL)	FISDL elaboró concertadamente la estrategia y lineamientos estratégicos para la descentralización para el período 1999 - 2004.
Mar-00	Propuesta de Desarrollo local, descentralización y los gobiernos municipales	COMURES
2 de Jul-07	Política Nacional de Descentralización	Lanzada por el Presidente de la República de El Salvador. Elaborada por la Comisión Nacional de Desarrollo Local -CONADEL, basada en consultas realizadas de mayo – junio de 2006

En este marco se han desarrollado iniciativas, que no son de descentralización, como la desconcentración que transfiere las competencias, pero mantiene centralizada total o parcialmente la toma de decisiones y los recursos; también se han desarrollado iniciativas de privatización de servicios, que al no ser transferidos a otra instancia del Estado se han encarecido haciéndolos inaccesibles a los ciudadanos con menos recursos, debilitando o anulando el papel del Estado para garantizar el bienestar de la población.

1.2.3.3 Nivel de autonomía de las municipalidades

El Art. 204, de la Constitución de la República establece que, la autonomía del Municipio está comprendida en las áreas:

a) Legislativa, al tener la potestad de crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca, siendo de obligatorio cumplimiento ocho días posteriores a su publicación; también puede

decretar las ordenanzas y reglamentos que rigen el nivel local, también puede elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas (pero no puede aprobarlas) como ley a la Asamblea Legislativa.

b) Administrativa, con la facultad de nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; también puede gestionar libremente en las materias de su competencia;
c) Fiscal o económica, pudiendo decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos.
d) Política, el gobierno municipal es electo por elección directa.

Aunque el marco jurídico establece la autonomía municipal, ésta es limitada debido a que los recursos disponibles en los municipios son insuficientes, situación que limita la capacidad de decisión y el desarrollo de sus competencias a nivel local, creando dependencia de las transferencias del nivel central o de la cooperación, principalmente en los municipios pequeños. Una debilidad de los Gobiernos Municipales, es que sólo pueden elaborar y proponer a la Asamblea Legislativa sus tarifas de impuestos, quedando a voluntad de la Asamblea Legislativa si los aprueba. También existen condicionantes del nivel central, respecto al uso de los fondos en los municipios, como ejemplos tenemos:
Art. 207 de la Constitución de la República.- Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios.

Las Municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más Municipios.

Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso.

Los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República.

1.2.3.4 Principales transferencias del gobierno central

La transferencia de recursos del Gobierno Central hacia los municipios es conocido como Fondo para el Desarrollo Económico Social – FODES y es reconocido constitucionalmente[65], el cual se hace necesario para garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica.

Este fondo se rige por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios- FODES[66], el cual estará constituido por un aporte anual del siete por ciento de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado, a partir del ejercicio fiscal del 2005, que deberá consignarse en el mismo en cada ejercicio fiscal.

A este siete por ciento de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado, previo a su distribución entre los 262 municipios del país se le realiza un descuento de 15 millones de colones, equivalentes a $ 1,714,285.71 dólares, los que son distribuidos de la siguiente forma: A) Cinco millones de colones, para el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local- FISDL, para el sostenimiento de su administración, gastos de funcionamiento, asistencia técnica y capacitación a las municipalidades. B) Cinco millones de colones, para el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal- ISDEM, para gastos de funcionamiento, formación de capital, asistencia técnica y capacitación a las municipalidades. C) Cinco millones de colones, para la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador- COMURES, que utilizará para fortalecer a las municipalidades, potenciar los mecanismos de participación ciudadana, procurar un marco legal que permita a las municipalidades, ejercer y financiar sus competencias, asistir jurídicamente en casos tipo, que garanticen el desarrollo y la autonomía de los municipios.

El FODES es administrado por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal- ISDEM[67], quien debe entregarlo mensualmente a las municipalidades, de acuerdo a los siguientes criterios:

---

[65] Inciso tercero del Art. 207 de la Constitución de la República de El Salvador, Decreto Nº38. Tomo: 281, D. Oficial: 234, de fecha: 16/12/1983. Reformas del 2003, incorporadas: (19) (20)

[66] DECRETO Nº 74. D. L. N° 930, del 21 de Diciembre de 2005, publicado en el D. O. N° 238, Tomo 369, de fecha 21 de Diciembre de 2005.

[67] Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, creado por Decreto Legislativo número 616, de fecha 4 de marzo de 1987, publicado en el Diario Oficial Nº 52, Tomo 294, del 17 del mismo mes y año

- Población 50%
- Equidad 25%
- Pobreza 20%
- Extensión territorial 5%

El FODES podrá financiarse con: a) Los subsidios y aportes que le otorgue el Estado. b) Aportes y donaciones. c) Préstamos externos e internos. d) Bonos u otros ingresos que por cualquier concepto reciba. Este fondo podrá complementarse con los recursos del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local- FISDL.

Además la parte del siete porciento del FODES que reciben las alcaldías, a partir del 2007 tiene condicionados los gastos de la siguiente forma:

- El 25%[68] del FODES es para gastos de funcionamiento: de éste porcentaje pueden utilizar el 1% para pago de membresías y cuotas gremiales, hasta el 50% para pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos y viáticos y el resto para pago de transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo.
- 75% del FODES es para inversión, de los cuales pueden destinar un 5% para gastos de preinversión, el resto se puede invertir en obras de infraestructura urbana y rural.
- Estos fondos se complementarán con fondos del FISDL destinados para obras de infraestructura física.

Autoridad/Capacidad de recaudar ingresos

Los municipios cuentan con un conjunto de herramientas jurídicas que conceden la autoridad para fijar, recaudar y administrar sus ingresos, establecidas en el Código Municipal[69], Ley del FODES, la Ley General Tributaria Municipal[70], que otorga a las municipalidades la atribución de determinar y aprobar tasas, y contribuciones especiales y de proponer proyectos de ley de impuestos municipales a la Asamblea Legislativa y la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal[71].

[68] Decreto 141, vigente a partir del 1º de enero de 2007, publicado en D.O. Nº230, Tomo Nº373, correspondiente al 8 de diciembre de 2006
[69] Decreto 274, de enero de 1986
[70] Promulgada en 1991
[71] Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Decreto Nº930, vigente desde el 1º de Enero de 2006.

La capacidad para recaudar los ingresos establecidos en su presupuesto anual es variable de un municipio a otro, dependiendo de sus capacidades técnicas, humanas, de equipos, o de alianzas para la recaudación a través de otras instituciones, como ejemplo algunos municipios cobran sus impuestos y tasas a través del recibo de energía eléctrica. Una limitante para realizar una mejor recaudación es la desactualización del catastro municipal en la mayoría de instituciones, otra limitante es que muchas alcaldías cobran impuestos "simbólicos" o desactualizados, debido a que la aprobación de la ley de impuestos municipales depende de la Asamblea Legislativa y no de la municipalidad.

Autoridad/Capacidad de financiar programas sociales

La autoridad para financiar programas sociales esta dada a los municipios a través del Código Municipal y sus competencias, La Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES y su reglamento.

La capacidad de financiar programas sociales dependerá de los recursos de los cuales disponen las municipalidades, entre ellos: pueden emplear el 75% del FODES, pueden obtener créditos específicos para estos programas, pueden aceptar donaciones e invertir sus propios recursos.

Autoridad/Capacidad de financiar programas de inversión

La autoridad para financiar programas de inversión esta dada a los municipios a través del Código Municipal, La Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES y su reglamento.

La Ley del FODES establece la obligatoriedad de que el 75% de este fondo, los municipios deben invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbana y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Además este mismo fondo puede servir como garantía a los municipios para adquirir créditos para la inversión, pudiendo sumar a estos fondos los provenientes del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local -FISDL y los fondos propios, producto de la recaudación de ingresos por parte de la municipalidad.

II. ANÁLISIS FISCAL DE LAS MUNICIPALIDADES DEL TRIFINIO

La importancia del análisis fiscal de las municipalidades, es porque a través de sus finanzas se puede conocer sus capacidades de obtención de ingresos, lo cual fortalece su autonomía y su capacidad de gestión del desarrollo de sus municipios. Además con este estudio se pueden conocer sus prioridades de gastos o de inversión.

Los municipios de los tres países del Trifinio rigen su actividad a través de la ejecución de su presupuesto municipal, el cual permite ordenar anualmente y de acuerdo a prioridades, las necesidades de la municipalidad y del municipio.

El presupuesto municipal constituye una herramienta o instrumento de planificación económica del gobierno local, en el cual se prevén los ingresos y gastos a realizar en un año, por lo que guía y ordena la actividad de la municipalidad, se puede elaborar en base a la visión de desarrollo del municipio y a la realidad local, también puede ser un instrumento movilizador de la participación ciudadana, en el que se recojan los intereses de los territorios y sectores que conforman el municipio, todo esto realizado teniendo a la base su capacidad financiera y técnica. La ciudadanía también puede jugar un importante papel en la implementación y seguimiento a la ejecución del presupuesto.

El presupuesto municipal también es un instrumento redistributivo de los ingresos nacionales, ya que uno de sus componentes lo constituyen las transferencias del Gobierno Central hacia los Municipios, las cuales tienen criterios establecidos, que condicionan o restringen su distribución hacia los municipios como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 13: Transferencias Municipales

TRANSFERENCIAS MUNICIPALES EN PAISES DEL TRIFINIO				
PAIS	**TRANSFERENCIAS**	**CRITERIOS DE DISTRIBUCION**	**CONDICIONES O CRITERIOS DE GASTO**	**MARCO LEGAL**
HONDURAS	5% de los ingresos tributarios del Presupuesto General de la República,	20% por equidad, se distribuye por partes iguales entre los 298 municipios del país y el 80% se distribuye proporcional al	10% para administración, 5% para mantenimiento y operaciones y 85% para inversión.	Art. 91 de la Ley de Municipalidades

TRANSFERENCIAS MUNICIPALES EN PAISES DEL TRIFINIO				
PAIS	**TRANSFERENCIAS**	**CRITERIOS DE DISTRIBUCION**	**CONDICIONES O CRITERIOS DE GASTO**	**MARCO LEGAL**
		número de habitantes, sin tomar en cuenta sus necesidades.		
GUATEMALA	10% de los ingresos ordinarios del gobierno central. El Fondo Asignación Constitucional Real es de: 5.4%.	25% equidad e distribuye por partes iguales entre los 331 municipios, 25% población, 15% número de aldeas, 25% ingreso per cápita del municipio, 10% en relación inversa al ingreso per cápita.	10% para gastos de funcionamiento, 90% inversión en programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes.	Reforma al Código Municipal. Decreto Nº 12-2002 del Congreso de La República, vigente a partir del 10 de Octubre de 2002. Publicado en Diario de Centro América, Tomo CCLXX, Nº18, del 9 de Octubre de 2002.
	1.5 puntos porcentuales del IVA Paz (12.5% del impuesto)		25% para gastos de funcionamiento y 75% para inversión	
	50% del impuesto sobre circulación de vehículos.		25% para gastos de funcionamiento y 75% para inversión	
	Otros (gasolina, petróleos, IUSI, licores y aguardientes y otros)		25% para gastos de funcionamiento y 75% para inversión	
EL SALVADOR	7% de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado	Población 50%, Equidad 25%, Pobreza 20%, Extensión Territorial 5%.	25% para gastos de funcionamiento y 75 para inversión.	Art. 204 Constitución de la República, Art. 3Código Municipal. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, creado por Decreto Legislativo número 616, de fecha 4 de marzo de 1987, publicado en el Diario Oficial Nº 52, Tomo 294, del 17 del mismo mes y año. Art. 5 de la Ley del FODES, Decreto Legislativo Nº 142. DO. Nº 230, Tomo 373 publicado 8 de Diciembre

TRANSFERENCIAS MUNICIPALES EN PAISES DEL TRIFINIO				
PAIS	**TRANSFERENCIAS**	**CRITERIOS DE DISTRIBUCION**	**CONDICIONES O CRITERIOS DE GASTO**	**MARCO LEGAL**
				de 2006, Vigente a partir del 1º de Enero de 2007.

Los presupuestos municipales se formulan para un período fiscal de un año y se integran de dos partes: Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

Cuadro 14: Estructura de los ingresos municipales

PRESUPUESTO MUNICIPAL		
INGRESOS	INGRESOS CORRIENTES: Son los que provienen de la actividad normal de la municipalidad y no representan endeudamiento, ni disminución del patrimonio municipal. Estos ingresos se sub – dividen en:	**Tributarios**: provienen de impuestos, tasas, derechos
		No tributarios: provienen de ingresos financieros (multas, intereses o recargos), recuperación de mora rentas de la propiedad, venta de bienes y servicios y otros ingresos corrientes
	INGRESOS DE CAPITAL: Alteran el patrimonio del municipio.	Provienen de préstamos, venta de activos o bienes, contribuciones por mejoras, transferencias corrientes (para funcionamiento) y de capital (para inversión), subsidios, herencias, legados, donaciones, créditos o préstamos y cualquier otro de esta naturaleza.
	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	

Además de la anterior clasificación los ingresos también se pueden clasificar de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 15: Clasificación de los ingresos municipales

	FUENTES DE INGRESOS	TIPOS DE INGRESOS			DESCRIPCION
INGRESOS MUNICIPALES	PROPIOS	INGRESOS CORRIENTES	TRIBUTARIOS (pago obligatorio)	IMPUESTOS	Es una contribución obligatoria y sin contraprestación de servicios, recolectada por el gobierno con fines públicos, comprende los impuestos sobre: inmuebles, personal o vecinal, industria, comercio y servicios, pecuario, por extracción y explotación de recursos naturales.
				TASAS	Cobros por prestación de servicios municipales
				DERECHOS MUNICIPALES	Incluyen: permisos, licencias, cotejo de fierros, contribuciones.
			NO TRIBUTARIOS		Son los que ingresan a la municipalidad en concepto de: ventas, transferencias, subsidios, herencias, legados, donaciones, multas, recargos por mora, intereses y créditos.
		INGRESOS DE CAPITAL			Es el producto de las ventas de activos de capital no financieros, incluyendo terrenos, activos de carácter intangible, existencias, activos de capital fijo como edificios, construcciones, equipo.
					Contribuciones por mejoras.
	ENDEUDAMIENTO				Ingresos a través de préstamos provenientes de entidades financieras y no financieras, las que pueden

	FUENTES DE INGRESOS	TIPOS DE INGRESOS			DESCRIPCION
					ser públicas o privadas.
	TRANSFERENCIAS				Son recursos que pueden provenir del gobierno central (públicas) o de fuentes privadas, a estos recursos se le aplican y establecen criterios que condicionan o restringen su gasto o distribución.
			Transferencias Corriente		Tienen limitado un porcentaje para gastos de funcionamiento
			Transferencias de		Es un porcentaje mayor de la transferencia destinada para inversión.
	SALDO O RECURSOS DEL AÑO ANTERIOR O DE CAJA				Saldo de balance del año anterior, son excedentes de los ingresos del año anterior, que la municipalidad no gastó oportunamente y son recursos disponibles para la inversión.

Los egresos se clasifican de acuerdo al destino que se le da a los recursos en:

- Ordinarios o Corrientes: son aquellos destinados para el funcionamiento de la municipalidad.
- De inversión: son los que no son gastos de funcionamiento y necesarios para el desarrollo de programas de inversión

Los egresos, aunque difieren en su clasificación en cada país, su estructura en general es la siguiente.

Cuadro 16: Estructura de los egresos municipales

EGRESOS	EGRESOS ORDINARIOS O DE FUNCIONAMIENTO	Contiene los gastos de: **Servicios o remuneraciones personales:** (remuneraciones permanentes, prestaciones o contribuciones patronales, dietas, honorarios, licencias, remuneraciones diversas). **Servicios o remuneraciones no personales**: pasajes, viáticos, servicios básicos, afiliaciones, fiestas patronales.
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS /MATERIALES Y SUMINISTROS	**Adquisición de bienes, prestación de servicios, materiales, y suministros:** de uso y consumo, (servicios básicos, arrendamiento, pasajes, viáticos, recolección, transporte y tratamiento de desechos, mantenimiento y reparación de obras, repuestos, impresiones, especies municipales, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo.
	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	Gastos financieros: intereses y comisiones.
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Transferencias al sector público.
	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	Bienes muebles, estudios de preinversión, infraestructuras
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL O EGRESOS DE INVERSION	Transferencias corrientes Inversiones en activos fijos Transferencias de capital
	PAGO DE DEUDA	Amortización de endeudamiento público

2.1 Criterios de selección de 6 municipios en el Trifinio

El presente estudio sobre los presupuestos municipales, se diseñó contando con la participación de seis municipios, dos por cada país: uno urbano y otro rural, para lo cual se elaboraron los criterios correspondientes a cada tipo de municipio. Sin embargo no se contó con la participación de todos los municipios

seleccionados, debido a que manifestaron no tener interés en participar o no brindaron la información.

Los criterios para la selección de los municipios urbanos fueron:

a. Municipio con mayor población.
b. Que sean núcleos de intercambios económicos, comerciales, con acceso a servicios,
c. Con presencia de instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
d. Que sea área de influencia hacia otros municipios.
e. Con importancia ambiental para la zona.
f. Con accesibilidad por la red vial.

Los criterios para la selección de los municipios rurales fueron los siguientes:

a. Su aporte a la economía regional, como productores o abastecedores agropecuarios.
b. Poseer red vial accesible.

Identificación de los 6 municipios que cumplen con los criterios definidos

Los municipios seleccionados de El Salvador fueron: Masahuat y Metapán; de Guatemala Concepción Las Minas y Esquipulas y de Honduras Santa Fe y Ocotepeque, quedando sin participar Ocotepeque y Concepción Las Minas al no brindar la información solicitada por diversos medios.

Se consideraron como municipios urbanos a Metapán, Esquipulas y Ocotepeque, éste último no participó. Como municipios rurales se seleccionaron a Masahuat, Concepción Las Minas y Santa Fé, quedando sin participar Concepción Las Minas.

La información solicitada a los seis municipios fueron los presupuestos proyectados y ejecutados, desde el año 2000 al 2006, sin embargo ninguna municipalidad pudo brindar la información completa, debido a que son presupuestos de períodos de gobiernos anteriores y por manifestar que no tienen ubicados dichos documentos en sus archivos, a lo que debemos agregar que algunos datos presentaban errores. Los presupuestos se han trabajado con su equivalencia en dólares de Estados Unidos ($USD).

2.2 Municipios urbanos

Los municipios urbanos participantes son los de Metapán de El Salvador contando con información de los años del 2002 al 2006 y Esquipulas de Guatemala, contando con información financiera de los años 2004-2006.

MUNICIPIO DE METAPÁN

Fuentes de Ingresos Propios

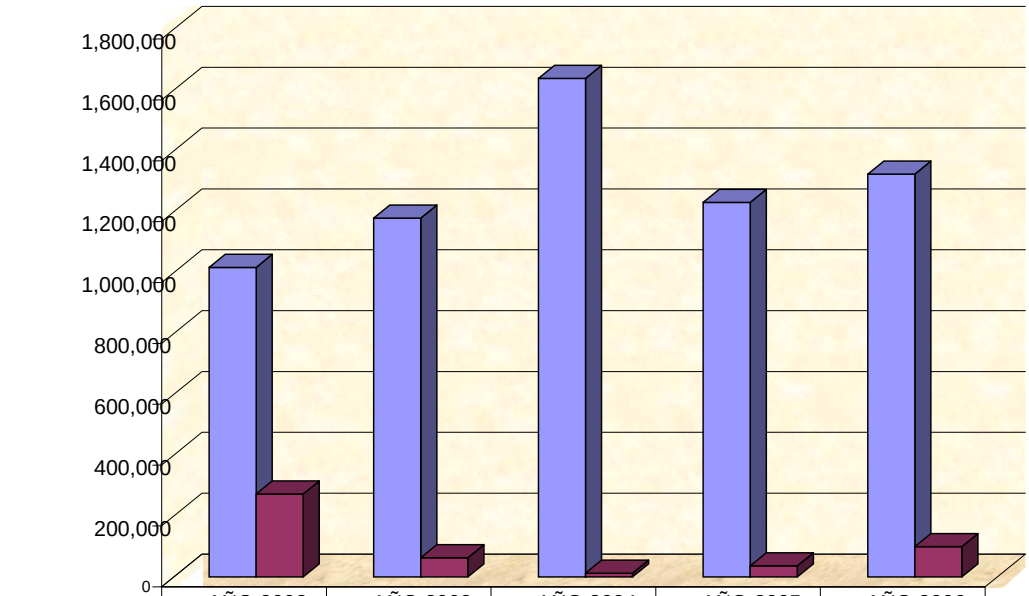
Las principales fuentes de ingresos propios del municipio de *Metapán* lo constituyen:

a) Ingresos tributarios: impuestos, tasas y derechos, dentro de éstos el mayor monto es el impuesto a la industria.

b) Ingresos no tributarios: ventas de bienes y servicios, ingresos financieros (multas, intereses, arrendamiento de bienes) y otros (rentabilidad), préstamos y venta de activos fijos, recursos de balance (saldos de caja y banco provenientes de ingresos propios y cuentas por cobrar de tasas e impuestos) los cuales se reflejan en la siguiente gráfica:

Gráfico 9

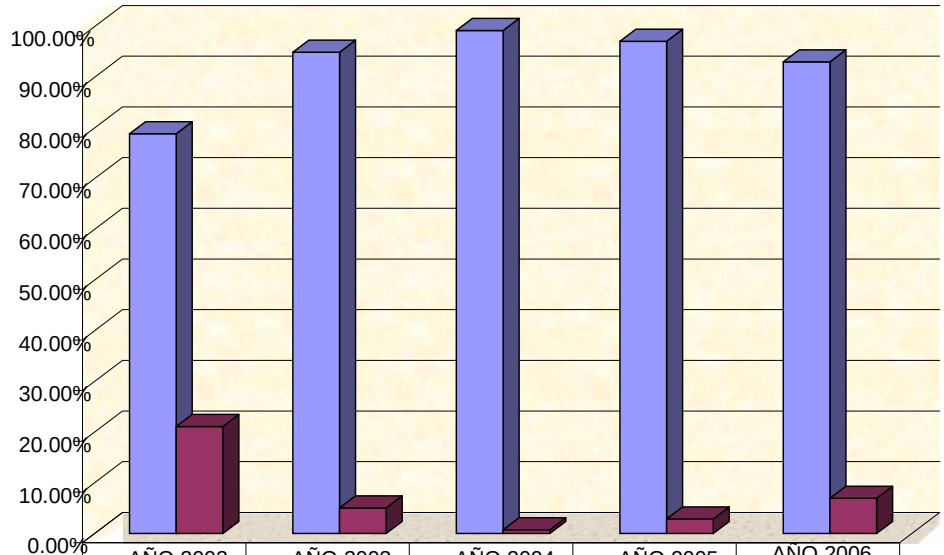
TIPOS DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE METAPAN 2002 - 2006 (EN US$)



	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
TRIBUTARIOS	1,017,455	1,179,493	1,638,425	1,230,599	1,324,131
NO TRIBUTARIOS	272,660	62,730	12,500	36,620	99,100

Gráfico 10

TIPOS DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE METAPAN 2002 - 2006 (EN %)



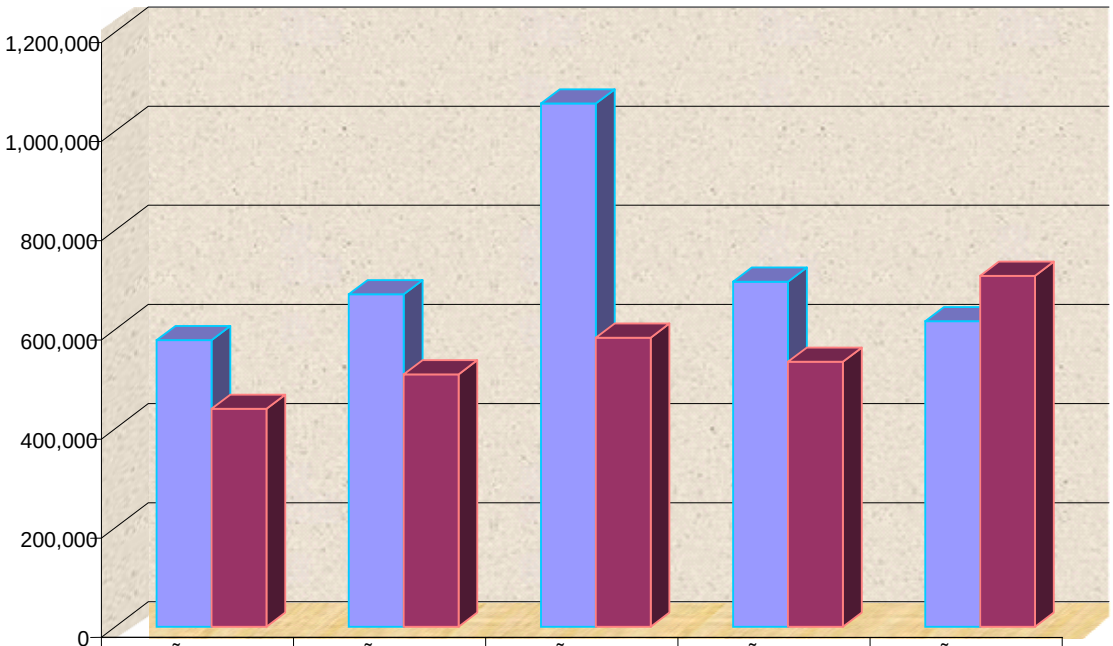
	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
TRIBUTARIOS	78.87%	94.95%	99.24%	97.11%	93.04%
NO TRIBUTARIOS	21.13%	5.05%	0.76%	2.89%	6.96%

La principal fuente de ingresos propios del municipio de Metapán son los ingresos tributarios, que comprenden impuestos, tasas y derechos, constituyendo entre el

78.9% y el 99.24% de los ingresos propios. Dentro de los ingresos tributarios el mayor aporte es de los impuestos.

Gráfico 11

INGRESOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE METAPAN 2002 - 2006 (EN US$)

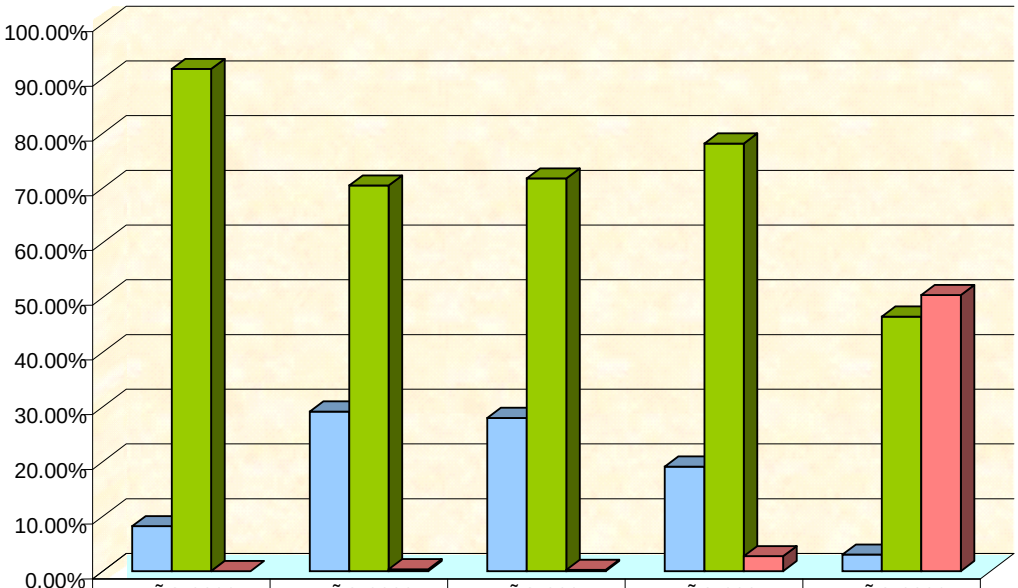


	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
IMPUESTOS	577,955	670,660	1,055,423	696,088	616,172
TASAS Y DERECHOS	439,500	508,833	583,002	534,511	707,959

Dentro de los ingresos propios se encuentran los ingresos no tributarios que provienen de la venta de bienes y servicios, ingresos de capital y venta de activos. Dentro de los ingresos no tributarios el mayor aporte es de ingresos de capital.

Gráfico 12

INGRESOS NO TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE METAPAN 2002 - 2006 (EN %)

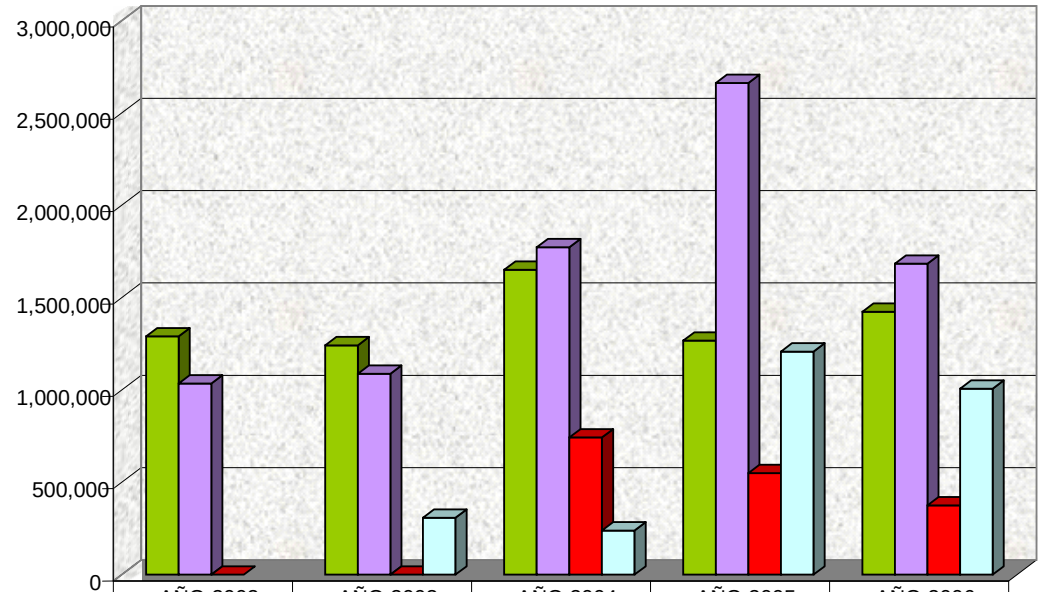


	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.23%	29.17%	28.00%	19.12%	3.03%
INGRESOS DE CAPITAL	91.77%	70.48%	71.76%	78.15%	46.52%
VENTA DE ACTIVOS	0.00%	0.35%	0.24%	2.73%	50.45%

Relacionando los ingresos propios con las otras fuentes de ingresos observamos que son mayores los ingresos propios que las transferencias en los años 2002 y 2003 (ver gráfico 13).

Gráfico 13

FUENTES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE METAPAN 2002 - 2006 (EN US$)



	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
PROPIOS	1,290,115	1,242,223	1,650,925	1,267,219	1,423,231
TRANSFERENCIAS	1,035,240	1,087,258	1,773,050	2,662,611	1,683,598
ENDEUDAMIENTO	0	0	742,858	550,000	375,000
SALDO DE AÑOS ANTERIORES		307,923	238,742	1,207,885	1,006,588

Fuentes de Ingresos por Transferencias

Entre las fuentes de ingresos del presupuesto se encuentran las transferencias de recursos las cuales por su origen pueden ser provenientes del Gobierno Central o transferencias públicas y también pueden provenir del sector privado.

Las transferencias son ingresos restringidos o condicionados para su gasto, de allí que dependiendo el destino de gasto se dividen en transferencias corrientes, las cuales se destinan para gastos de funcionamiento y transferencias de capital, las que se destinan para la inversión en obras o proyectos. Las fuentes de las transferencias corrientes y de capital, pueden ser públicas o privadas.

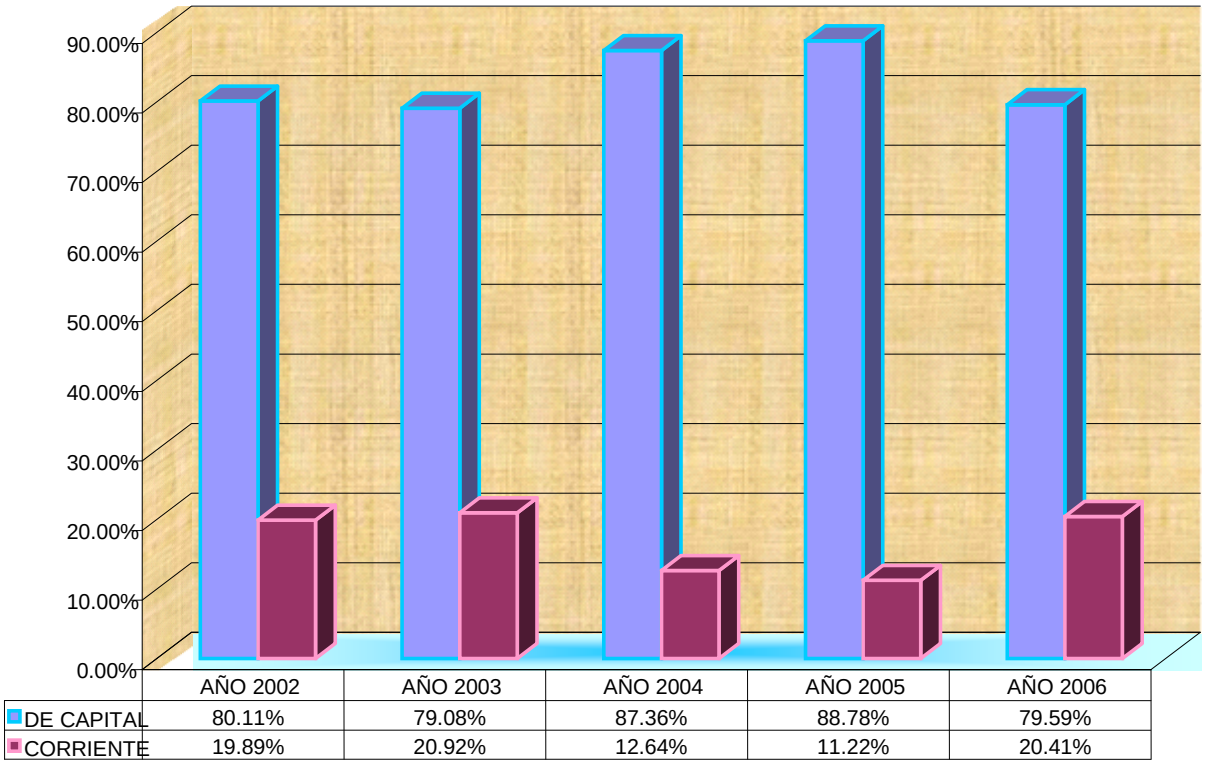
Para Metapán la suma de ambas transferencias son las siguientes:

Cuadro 17: Transferencias totales de Metapán por año

TIPO	2002	2003	2004	2005	2006
Transferencias corrientes	205,860.00	227,495.00	224,134.00	298,752.00	343,600.00
Transferencias de Capital	829,380.00	859,763.00	1,548,916.00	2,363,859.00	1,339,998.00
Total	1,035,240.00	1,087,258.00	1,773,050.00	2,662,611.00	1,683,598.00

Gráfico 14

TIPOS DE TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO DE METAPAN 2002 - 2006 (EN %)

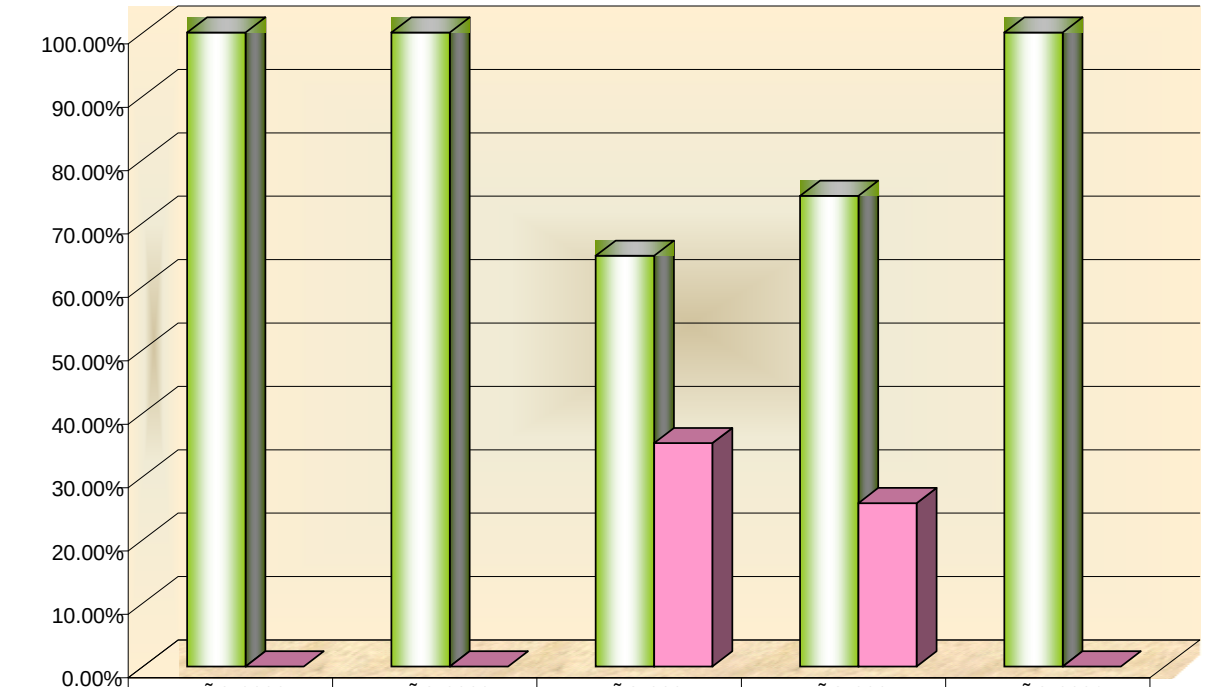


	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
DE CAPITAL	80.11%	79.08%	87.36%	88.78%	79.59%
CORRIENTE	19.89%	20.92%	12.64%	11.22%	20.41%

En el caso de *Metapán* las fuentes de las transferencias públicas son el FODES y el FISDL y las fuentes de transferencias privadas son personas naturales y empresas privadas no financieras. En otros municipios no se encuentran transferencias de personas naturales, como ocurre en Metapán.

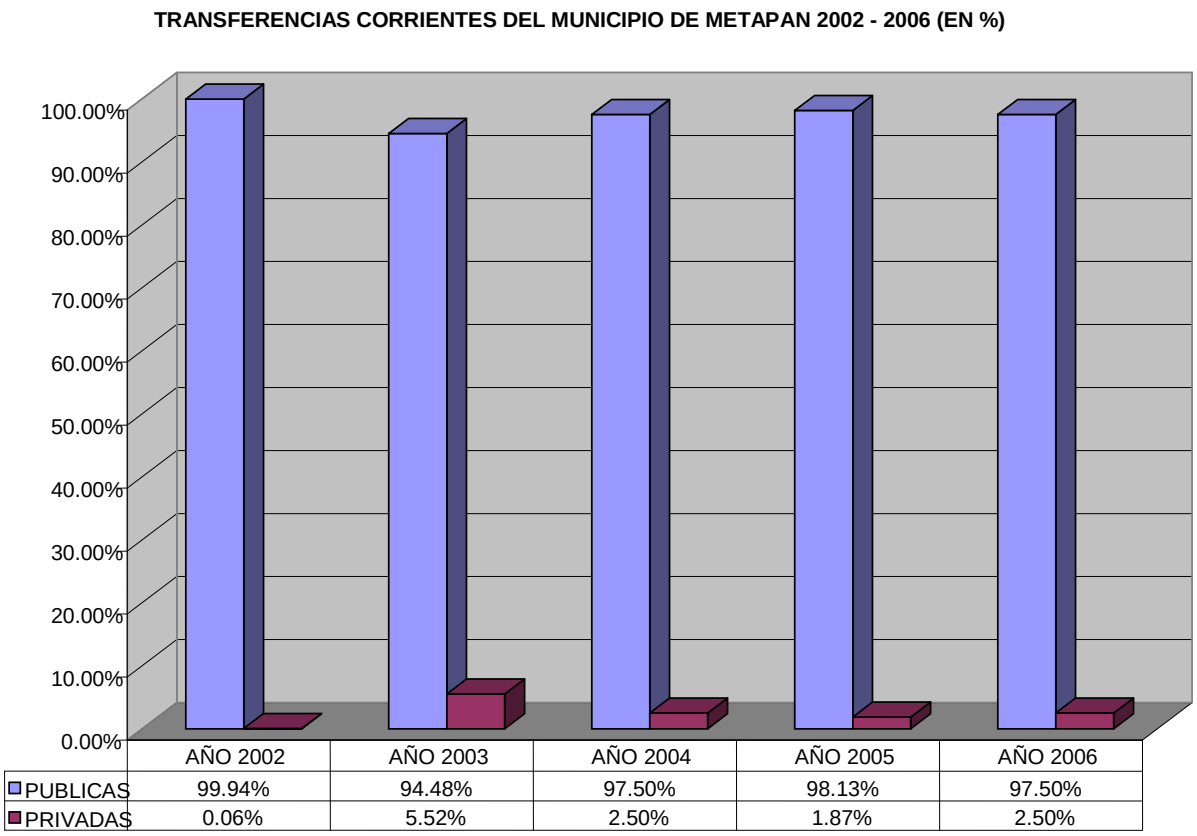
Gráfico 15

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE METAPAN 2002 - 2006 (EN %)



	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
PUBLICAS	100.00%	100.00%	64.79%	74.24%	100.00%
PRIVADAS	0.00%	0.00%	35.21%	25.76%	0.00%

Gráfico16



En Metapán las transferencias de capital, destinadas a la inversión, en mayor porcentaje provienen de fuentes públicas y éstas fluctúan entre el 79.08% y el 88.78% del total de las transferencias.

Las transferencias públicas per cápita por año, tomando las proyecciones de población para Metapán, oscilan entre $14.84 y $33.55 por persona al año.

Cuadro 18: Transferencias Públicas Per Capita de Metapán

AÑO	POBLACIÓN **[72]	TRANSFERENCIA PUBLICA PER CAPITA $ POR AÑO
2002	58736	17.62
2003	59499	18.06
2004	60271	20.28

[72] ···· Proyección de Población de El Salvador 2025.Ministerio de Economía, DIGESTYC, UNFPA, CELADE, San Salvador Diciembre de 1996.

2005	61040	33.55
2006	61824	14.84

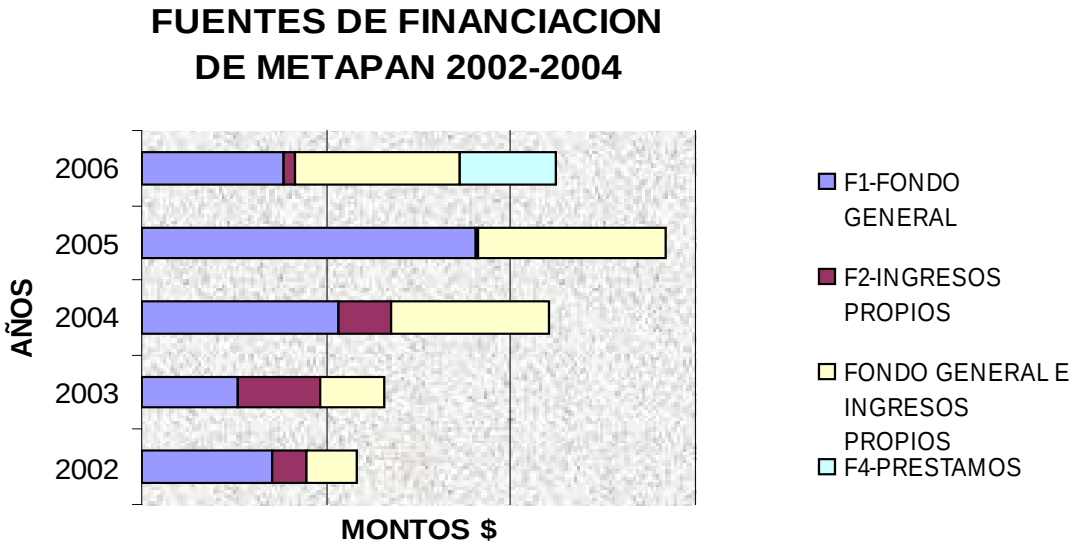
Fuentes de Financiación

Las fuentes de financiación son las que aportan los ingresos con los que se financia el presupuesto de egresos para funcionamiento, ejecución de proyectos de desarrollo municipal y pago de deudas.

Entre las fuentes de financiación se encuentran: los saldos de años anteriores o recursos de balance o fondo general (incluye transferencias corrientes y de capital del año anterior, impuestos y tasas por cobrar) (F1)), ingresos propios (F2), los préstamos internos (F3), préstamos externos (F4) y donaciones (F5).

En el caso de *Metapán* nos proporcionaron información de ingresos de los años 2002 al 2006, y las fuentes de financiación son: el fondo general municipal o saldo de años anteriores, los ingresos propios, transferencias y préstamos externos (F4) como fuente de financiamiento, pero en el resumen de egresos se identifican como fuentes de financiamiento F1; F2; F1,F2; y sólo en el año 2006 en el presupuesto de egresos aparece el F4 como fuente de financiamiento de la inversión e infraestructura social. De acuerdo a los resúmenes de egresos proporcionados con fuentes de financiación, las fuentes son las siguientes:

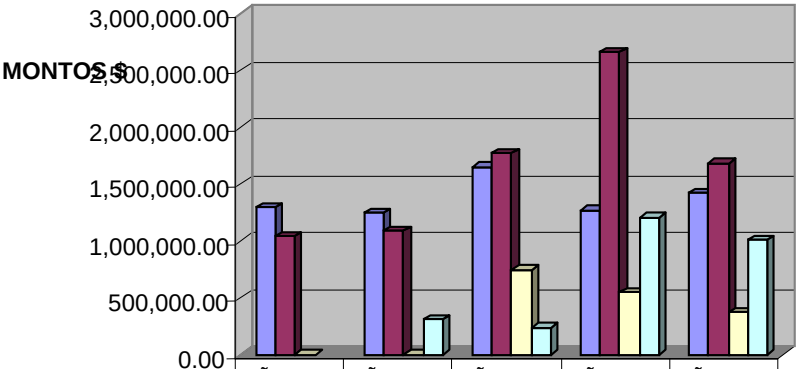
Gráfico 17



De acuerdo al presupuesto de ingresos las fuentes de financiamiento de metapán son las siguientes:

Gráfico 18

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE METAPAN 2002-2006



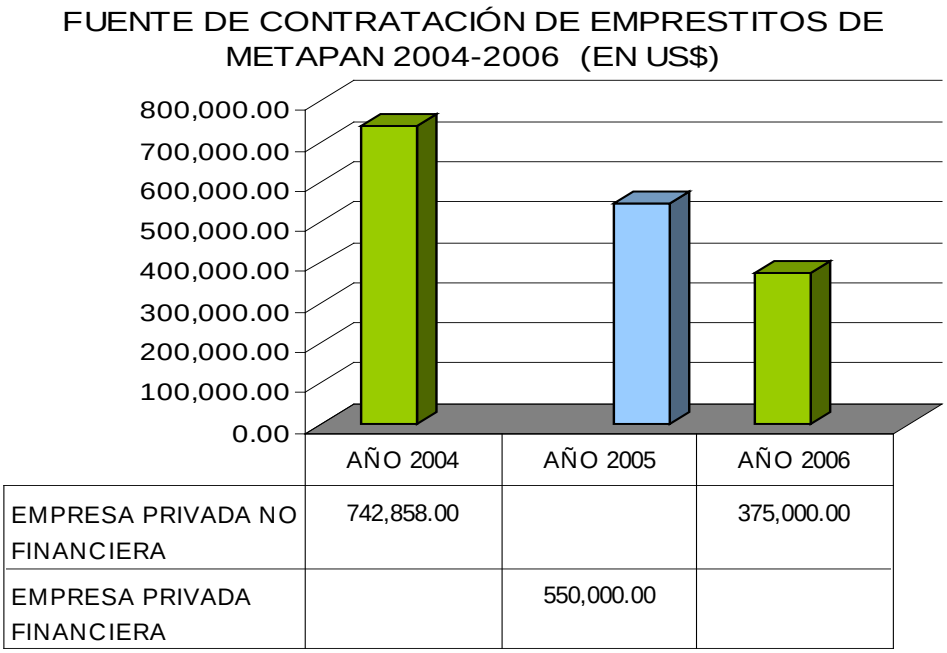
	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
PROPIOS	1,290,115.0	1,242,223.0	1,650,925.0	1,267,219.0	1,423,231.0
TRANSFERENCIAS	1,035,240.0	1,087,258.0	1,773,050.0	2,662,611.0	1,683,598.0
ENDEUDAMIENTO	0.00	0.00	742,858.00	550,000.00	375,000.00
SALDO DE AÑOS ANTERIORES		307,923.00	238,742.00	1,207,885.0	1,006,588.0

AÑOS

En Metapán el endeudamiento[73], como fuente de financiamiento se refleja, en los presupuestos proporcionados, a partir del año 2004, los préstamos del 2004 ($742,858.00) y 2006 ($375,000.00) provienen de empresas privadas no financieras, en el 2005 ($550,000.00) provienen de empresas privadas financieras.

[73] En publicación en medio de comunicación escrito, la empresa cementera CESSA de Metapán, informa del otorgamiento de 2 préstamos sin intereses a la Alcaldía de Metapán, concedidos desde el año 2003, por un monto de $830,000.00, con los que se financiaron grandes proyectos, infraestructura vial y servicios básicos.

Gráfico 19



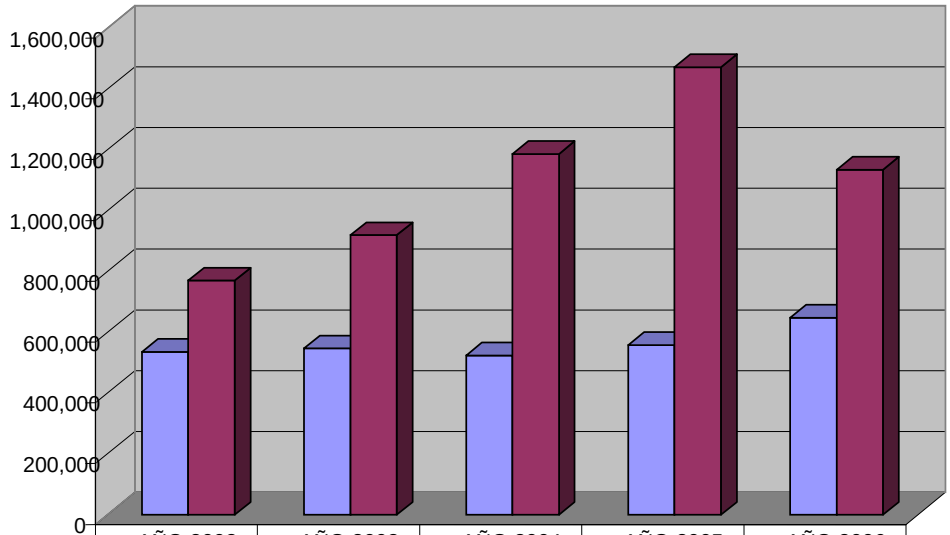
	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
EMPRESA PRIVADA NO FINANCIERA	742,858.00		375,000.00
EMPRESA PRIVADA FINANCIERA		550,000.00	

Gasto corriente

Gasto Corriente de *Metapán* es el que se realiza para el funcionamiento de la alcaldía, en el cual se incluyen: los salarios y prestaciones de la dirección y administración municipal y los servicios municipales. El mayor egreso se realiza de forma creciente en la prestación de servicios, ocurriendo el mayor egreso en el año 2005 en el área de proyección y desarrollo social. Esta información se muestra en los siguientes gráficos en montos y en porcentajes.

Gráfica 20

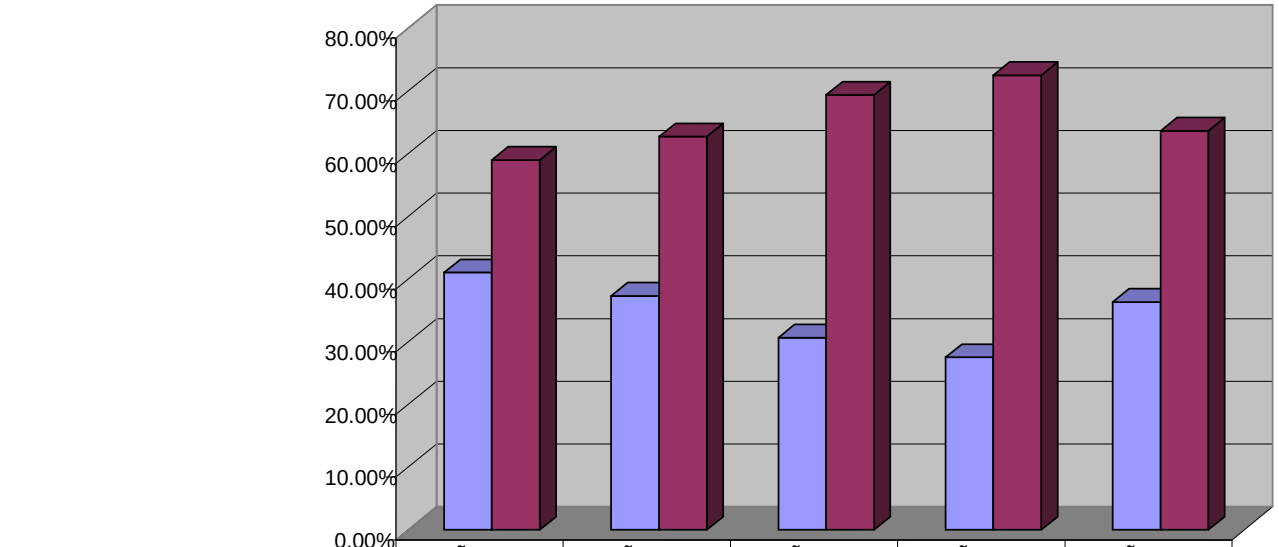
EGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METAPAN 2002 - 2006 (EN US$)



	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
DIRECC Y ADMION MUNICIPAL	536,165	546,874	524,001	558,460	648,498
PRESTACION DE SERVIC MUNICIPALES	770,583	920,004	1,186,584	1,472,355	1,135,439

Gráfica 21

EGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METAPAN 2002 - 2006 (EN %)



	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
DIRECCION Y ADMON MUNICIPAL	41.03%	37.28%	30.63%	27.50%	36.35%
PRESTACION DE SERVIC MUNICIPALES	58.97%	62.72%	69.37%	72.50%	63.65%

Gasto de Capital

El gasto de capital incluye gastos financieros, transferencias de capital, inversión en activos fijos, las inversiones en proyectos sociales y económicos y el pago de la deuda municipal.

El gasto de capital de Metapán incluye las inversiones en proyectos sociales y económicos y el pago de la deuda municipal. La mayor inversión es en proyectos sociales en el año 2005.

Gráfico 22

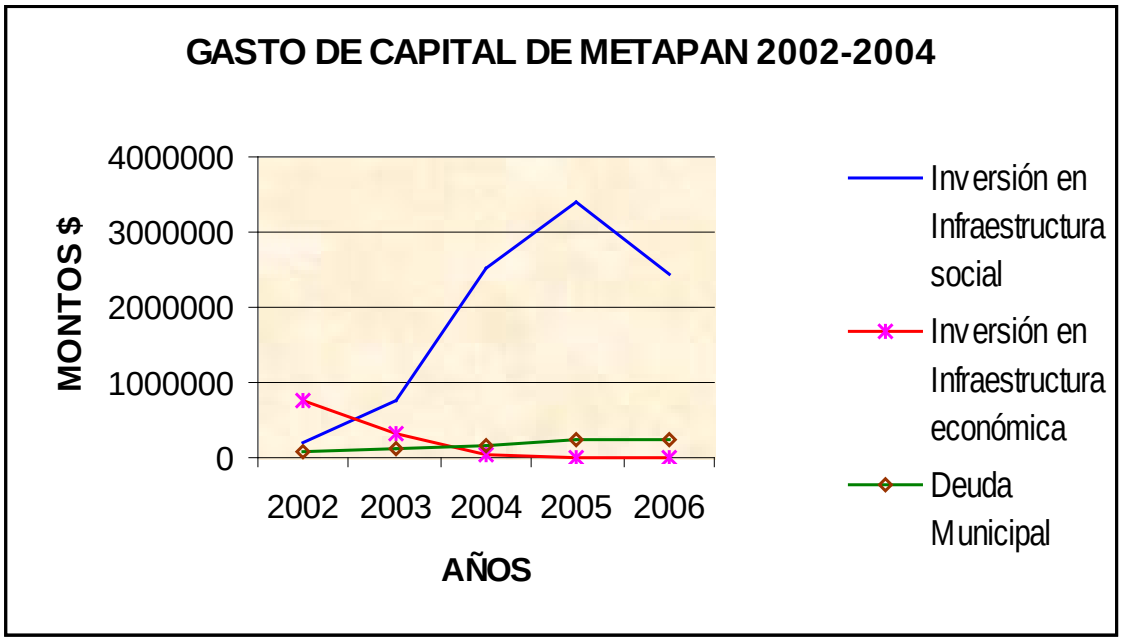
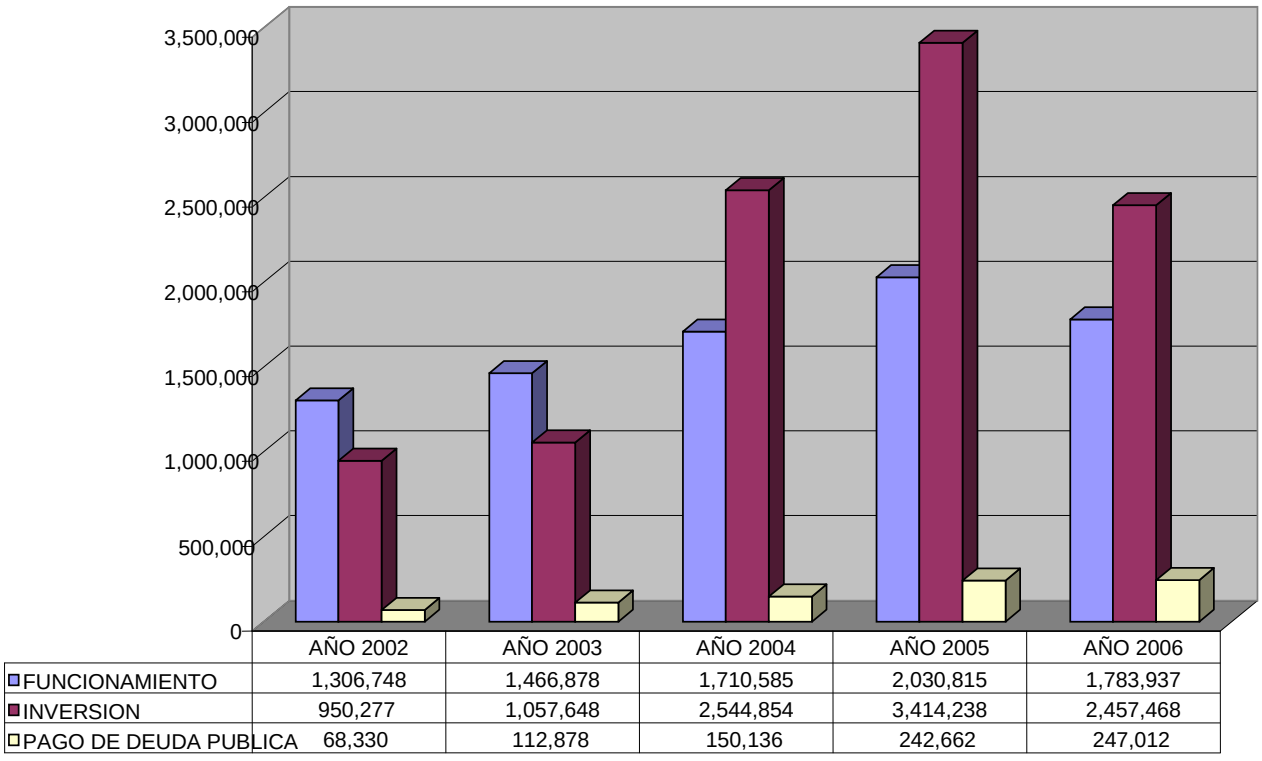


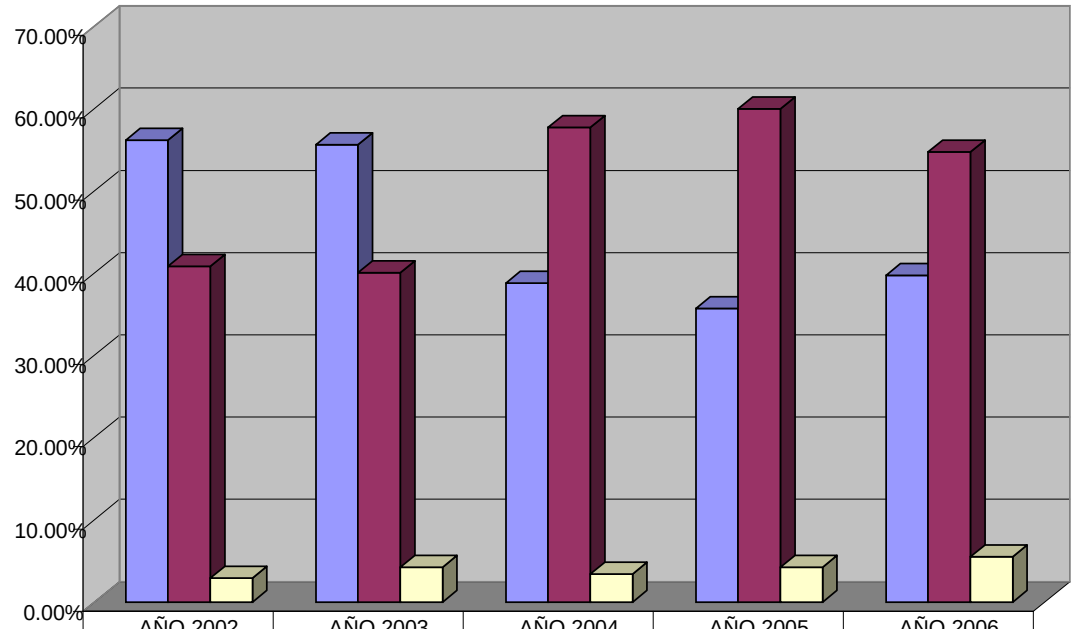
Gráfico 23



	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
FUNCIONAMIENTO	1,306,748	1,466,878	1,710,585	2,030,815	1,783,937
INVERSION	950,277	1,057,648	2,544,854	3,414,238	2,457,468
PAGO DE DEUDA PUBLICA	68,330	112,878	150,136	242,662	247,012

Gráfico 24

TIPOS DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE METAPAN 2002 - 2006 (EN %)



	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
FUNCIONAMIENTO	56.20%	55.62%	38.83%	35.71%	39.75%
INVERSION	40.87%	40.10%	57.76%	60.03%	54.75%
PAGO DE DEUDA PUBLICA	2.94%	4.28%	3.41%	4.27%	5.50%

MUNICIPIO DE ESQUIPULAS

Fuentes de Ingresos Propios

En *Esquipulas* los ingresos propios están conformados por los ingresos tributarios, ingresos no tributarios e ingresos de capital por venta de activos. En los ingresos tributarios se incluyen impuestos y tasas, entre los impuestos que percibe Esquipulas se encuentra el impuesto único sobre inmuebles (IUSI).

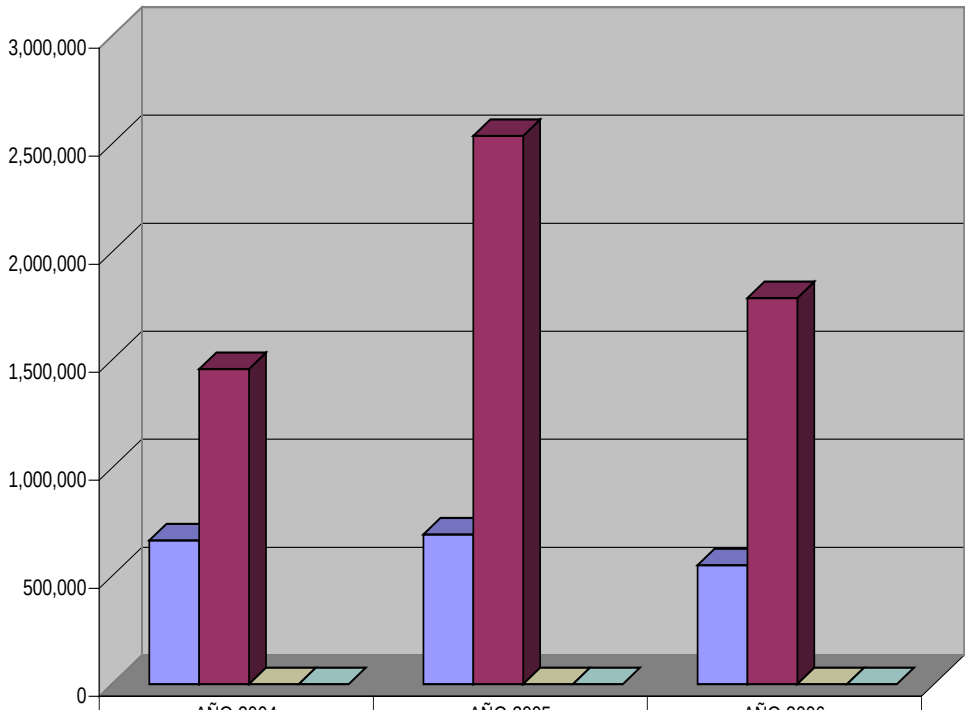
Para el presente estudio, Esquipulas solo proporcionó los presupuestos de egresos 2004-2006, identificando las fuentes de financiamiento de cada rubro de egresos. Por lo que a partir de esta información se han analizado los ingresos, de

los cuales no contamos con el detalle, lo que limita su análisis, pero si se puede hacer una relación entre el total de ingresos propios y las transferencias.

Se deduce que el municipio de *Esquipulas* ha tenido como fuente de ingresos el endeudamiento, pero por no contar con el detalle de los ingresos no podemos precisar su monto, pero el endeudamiento se refleja en los egresos como deuda pública. Sin embargo, de acuerdo a los datos disponibles podemos ver que la mayor fuente de ingresos lo constituyen las transferencias. En los datos proporcionados los ingresos propios fluctúan entre el 21.5% y el 31.3% de los ingresos.

Gráfico 25

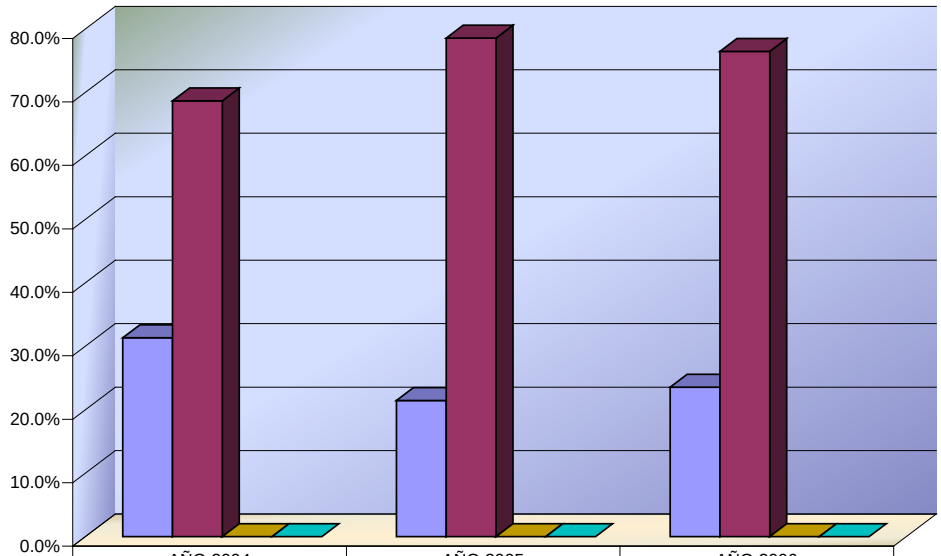
FUENTES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS 2004 - 2006 (EN US$)



	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
PROPIOS	665,569	692,921	550,364
TRANSFERENCIAS	1,458,320	2,537,414	1,787,032
ENDEUDAMIENTO	0	0	0
SALDO DE AÑOS ANTERIORES	0	0	0

Gráfico 26

FUENTES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS 2004 - 2006 (EN %)



	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
PROPIOS	31.3%	21.5%	23.5%
TRANSFERENCIAS	68.7%	78.5%	76.5%
ENDEUDAMIENTO	0.0%	0.0%	0.0%
SALDO DE AÑOS ANTERIORES	0.0%	0.0%	0.0%

2.2.2 Fuentes de ingresos por transferencias

Entre las fuentes de ingresos del presupuesto se encuentran las transferencias de recursos las cuales por su origen pueden ser provenientes del Gobierno Central o transferencias públicas y también pueden provenir del sector privado.

Las transferencias son ingresos restringidos o condicionados para su gasto, de allí que dependiendo el destino de gasto se dividen en transferencias corrientes, las cuales se destinan para gastos de funcionamiento y transferencias de capital, las que se destinan para la inversión en obras o proyectos. Las fuentes de las transferencias corrientes y de capital, pueden ser públicas o privadas.

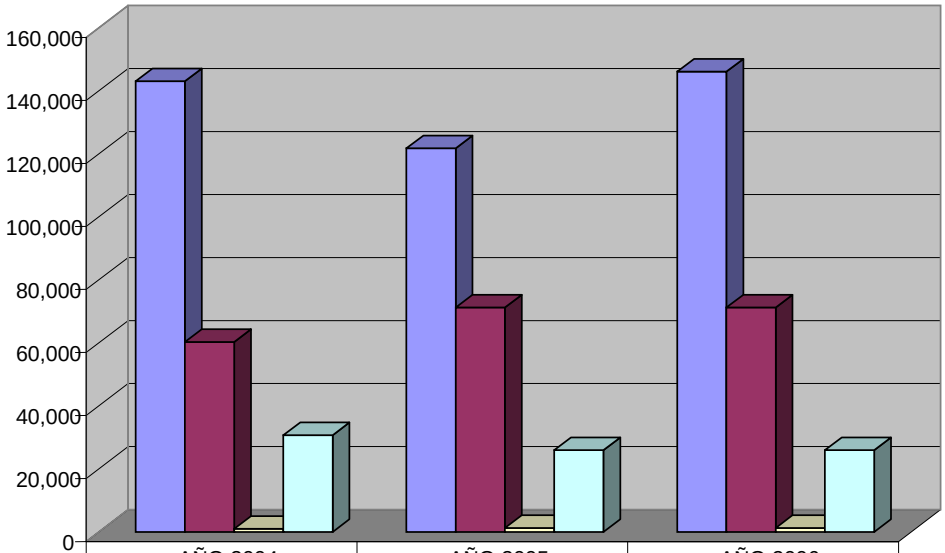
Las transferencias que recibe *Esquipulas* son de diversas fuentes, pero entre ellas no se encuentran fuentes privadas: ingresos tributarios IVA-PAZ, la asignación constitucional, el impuesto único sobre inmuebles (lo cobra la municipalidad directamente), impuesto de circulación de vehículos, consumo de combustibles (del petróleo y sus Derivados), consumo de bebidas alcohólicas y el fondo de

desarrollo departamental[74]. En el gráfico 25 puede verse que en el caso de Esquipulas, a diferencia de Metapán, las transferencias son mayores que los ingresos propios de la municipalidad

De acuerdo a la información disponible de Esquipulas, las transferencias para gasto corriente lo constituyen el impuesto IVA-PAZ, el ingreso ordinario del aporte constitucional, el impuesto a la circulación de vehículos y distribución de petróleo y sus derivados. El Mayor aporte a las transferencias corrientes es del impuesto IVA- PAZ, durante los 3 años y el menor aporte es de los impuestos a la circulación de vehículos.

Gráfico 27

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS 2004 - 2006 (EN US$)



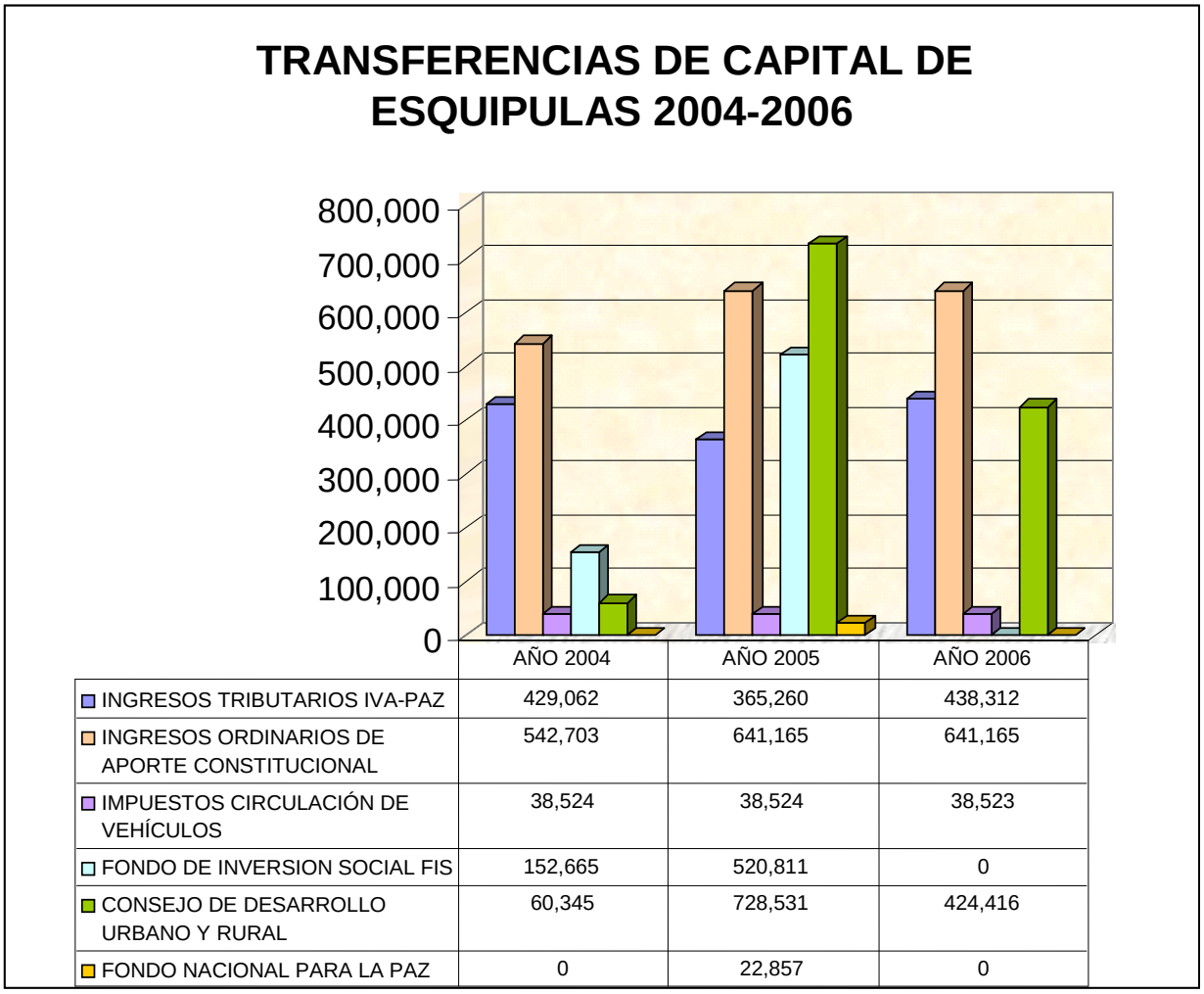
	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ	143,021	121,753	146,104
INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL	60,300	71,240	71,240
IMPUESTOS CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	988	1,299	1,299
DISTRIBUCIÓN DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS	30,712	25,974	25,974

Las transferencias de capital, son las destinadas para la inversión en proyectos y programas de desarrollo, en el caso de Esquipulas están constituidas por los ingresos tributarios IVA-PAZ, Ingresos ordinarios de aporte constitucional, impuesto de circulación de vehículos, fondo de los Consejos de Desarrollo Urbano

[74] Información de FADES: Programa de Apoyo al Proceso de Descentralización.

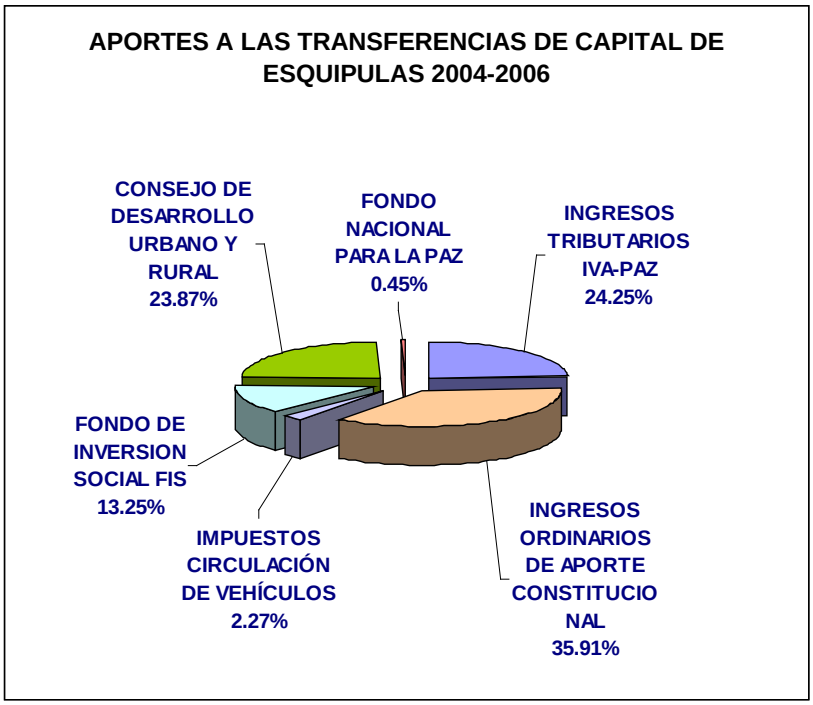
y Rural y el Fondo de Inversión social. En general en el período 2004-2006 el mayor aporte a las transferencias de capital lo constituye el aporte constitucional. En el año 2005 se observan los mayores incrementos del aporte constitucional, del FIS y el fondo para los Consejos de Desarrollo Urbano – Rural.

Gráfico 28



	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ	429,062	365,260	438,312
INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL	542,703	641,165	641,165
IMPUESTOS CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	38,524	38,524	38,523
FONDO DE INVERSION SOCIAL FIS	152,665	520,811	0
CONSEJO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	60,345	728,531	424,416
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ	0	22,857	0

Gráfico 29



Fuentes de Financiación

Las fuentes de financiación son las que aportan los ingresos con los que se financia el presupuesto de egresos para funcionamiento, ejecución de proyectos de desarrollo municipal y pago de deudas.

Entre las fuentes de financiación se encuentran: los saldos de años anteriores o recursos de balance o fondo general (incluye transferencias corrientes y de capital del año anterior, impuestos y tasas por cobrar) (F1)), ingresos propios (F2), los préstamos internos (F3), préstamos externos (F4) y donaciones (F5).

Fuentes de financiamiento de Esquipulas son los ingresos tributarios IVA-PAZ, ingresos ordinarios de aporte constitucional, impuesto a la circulación de vehículos, distribución de petróleo y sus derivados, ingresos propios y el impuesto único sobre inmuebles el Fondo de Inversión Social –FIS, sólo en el año 2005 se encuentra, además de los anteriores ingresos, el Fondo Nacional para la Paz.

El financiamiento de la inversión proviene de Ingresos tributarios IVA-PAZ, ingresos ordinarios de aporte constitucional, impuesto a la circulación de

vehículos, fondo de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el impuesto único sobre inmuebles y el Fondo de Inversión Social –FIS, sólo en el año 2005 se encuentra, además de los anteriores ingresos, el Fondo Nacional para la Paz.

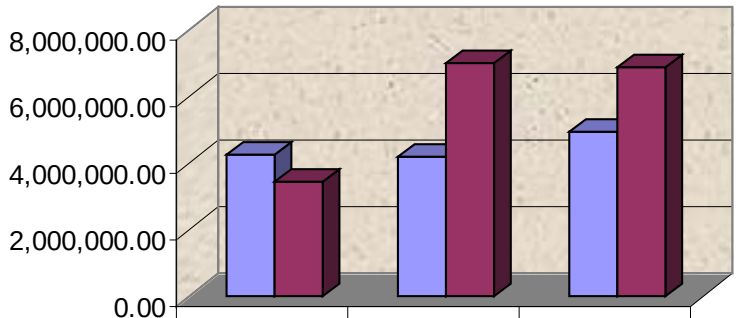
2.2.4 Gasto corriente

En *Esquipulas* el gasto corriente esta constituido por los gastos de funcionamiento de la municipalidad y de la prestación de servicios. Los gastos de funcionamiento incluyen servicios personales (salarios y prestaciones), servicios no personales (servicios y mantenimiento), materiales y suministros y prestación de servicios.

Al sumar los egresos de actividades centrales (administrativas) y prestación de servicios se tiene que el gasto de actividades centrales es menor que los egresos para la prestación de servicios, lo cual se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 30

GASTOS DE ACTIVIDADES CENTRALES Y PRESTACION DE SERVICIOS EN US$ DE ESQUIPULAS. 2004-2006



	2004	2005	2006
Actividades Centrales (administración municipal)	4,224,425.00	4,178,310.00	4,942,100.00
Prestación de servicios	3,419,849.00	6,985,710.00	6,893,115.00

Entre los servicios que se prestan se encuentran: el mejoramiento de las condiciones de salud y ambiente, parques, deportes y lugares recreativos, servicio de vigilancia y servicio civil municipal. En el año 2005 se incrementa el egreso en la construcción de parque infantil, estadio y lugares de recreación.

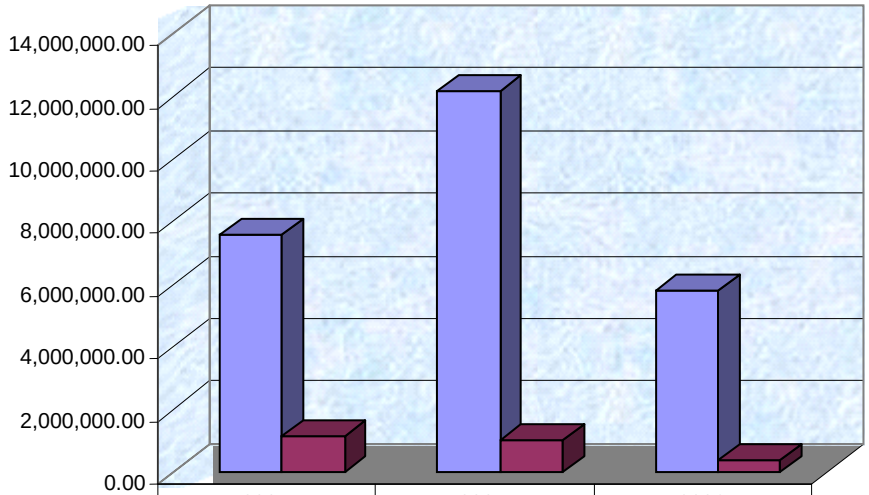
Gasto de Capital

El gasto de capital incluye gastos financieros, transferencias de capital, inversión en activos fijos, las inversiones en proyectos sociales y económicos y el pago de la deuda municipal.

El gasto de capital de *Esquipulas* incluye inversiones en proyectos sociales de construcción y remodelación de infraestructura educativa, administración de obras y red vial (construcción y remodelación de puentes y carreteras), y el pago de deuda.

Gráfico 31

INVERSION Y PAGO DE DEUDA DE ESQUIPULAS EN US$. 2004-2006



	2004	2005	2006
Inversión	7,597,900.00	12,187,295.00	5,804,265.00
Pago de Deuda	1,111,770.00	1,022,260.00	358,470.00

2.3 Municipios Rurales

Los municipios rurales que participaron brindando información son Masahuat de El Salvador y Santa Fe[75] de Honduras. Concepción Las Minas quedo sin participar por no brindar la información solicitada

[75] La información de Santa Fé se brindó con mucho gusto, lamentablemente presenta errores y se encuentra en distintos formatos en diferentes años, lo cual ha dificultado su análisis.

MUNICIPIO DE MASAHUAT

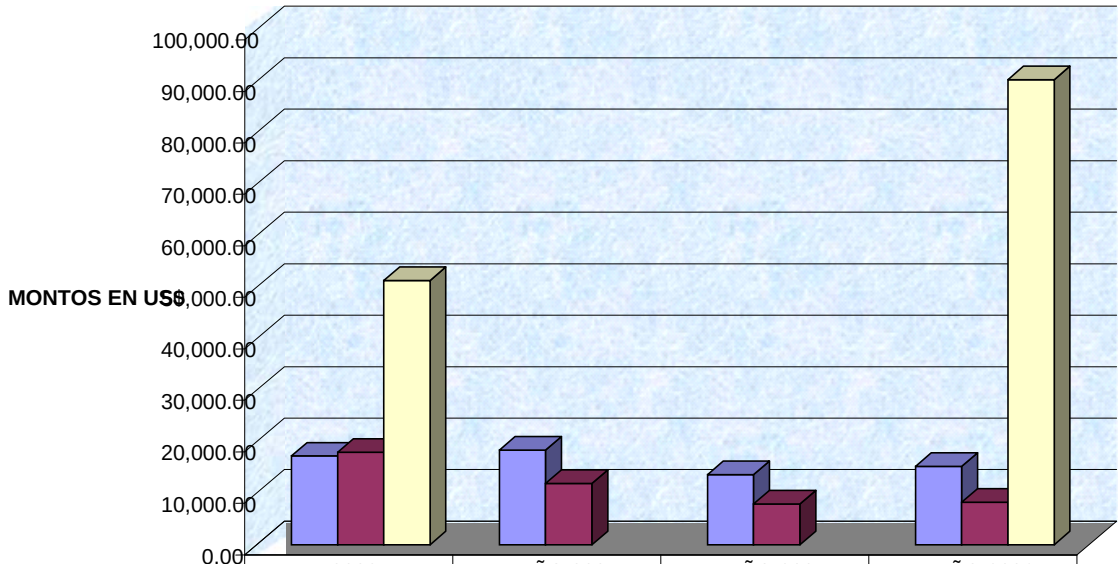
Fuentes de ingresos propios

Las principales fuentes de ingresos propios del Municipio de *Masahuat* son los impuestos municipales, tasas y derechos, venta de bienes y servicios, ingresos financieros y otros (multas e intereses por mora) y los saldos de años anteriores (recurso de balance) que no provienen de las transferencias y préstamos.

Los ingresos tributarios, que incluyen impuestos, tasas y derechos son mayores que los ingresos no tributarios, durante los años 2004-2006. Alcanzando el máximo monto de ingresos tributarios en el año 2004.

Gráfico 32

INGRESOS PROPIOS DE MASAHUAT 2003-2006



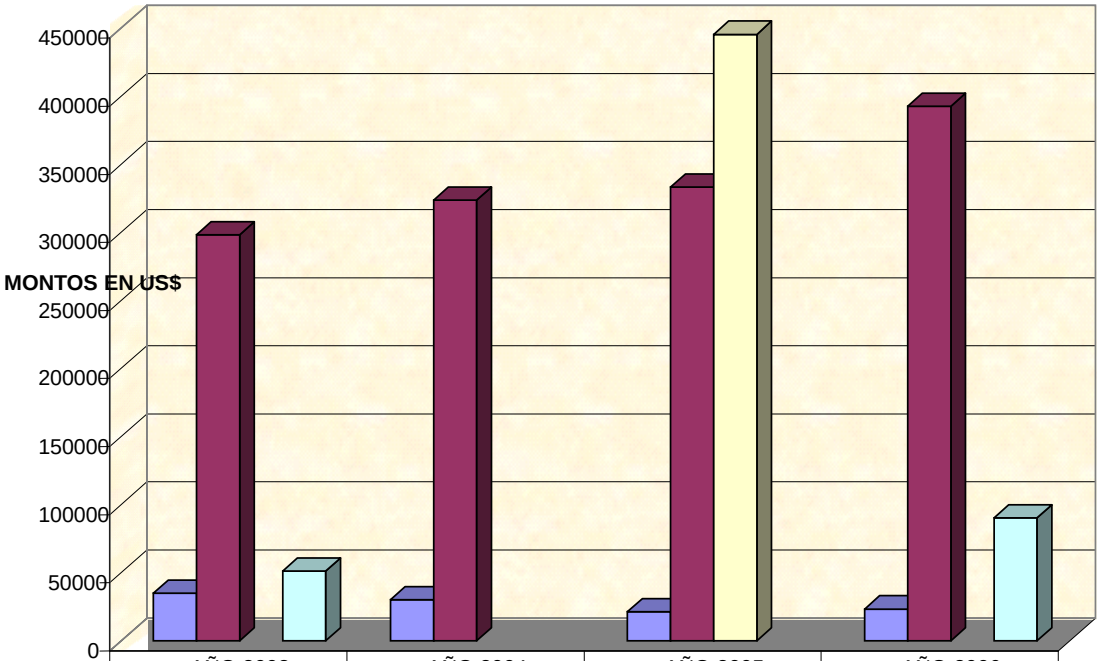
	2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
TRIBUTARIOS 0.00	17,219.41	18,345.97	13,591.50	15,226.00
NO TRIBUTARIOS 0.00	17,947.00	11,887.08	7,889.57	8,240.00
SALDO DE AÑOS ANTERIORES	51325.65			90296.36

Al relacionar los ingresos totales de Masahuat encontramos que los ingresos propios son los menores ingresos y se mantienen altas las transferencias

(corrientes y de capital) en el período analizado, encontrándose el mayor ingreso en el año 2005 con el endeudamiento.

Gráfico 33

INGRESOS TOTALES DE MASAHUAT 2003-2006

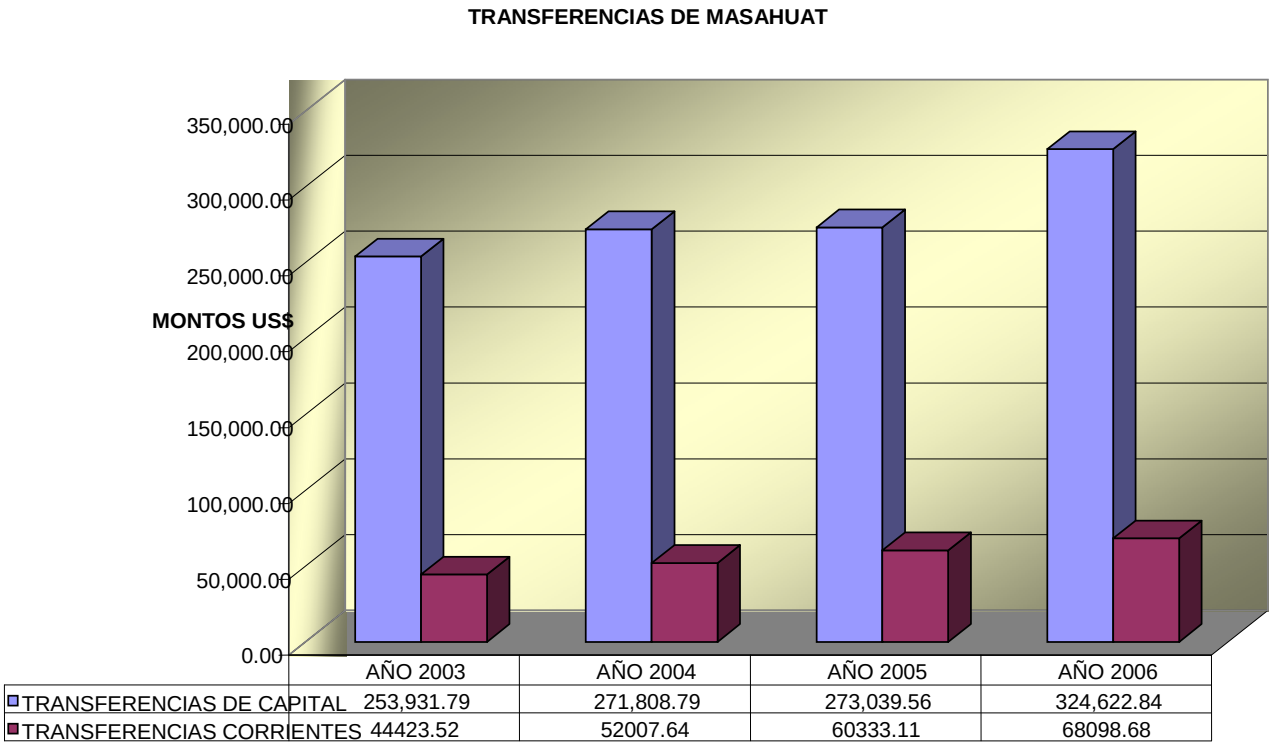


	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
INGRESOS PROPIOS	35166.41	30233.05	21481.07	23466
TRANSFERENCIAS	298355.31	323816.43	333372.67	392721.52
ENDEUDAMIENTO			445,716.25	
SALDO DE AÑOS ANTERIORES	51325.65			90296.36

Fuentes de Ingresos por Transferencias

Las transferencias que recibe el municipio de Masahuat son transferencias corrientes, destinadas para el funcionamiento de la municipalidad y transferencias de capital, destinadas a la inversión en obras. Ambas transferencias provienen del gobierno central.

Gráfico 34

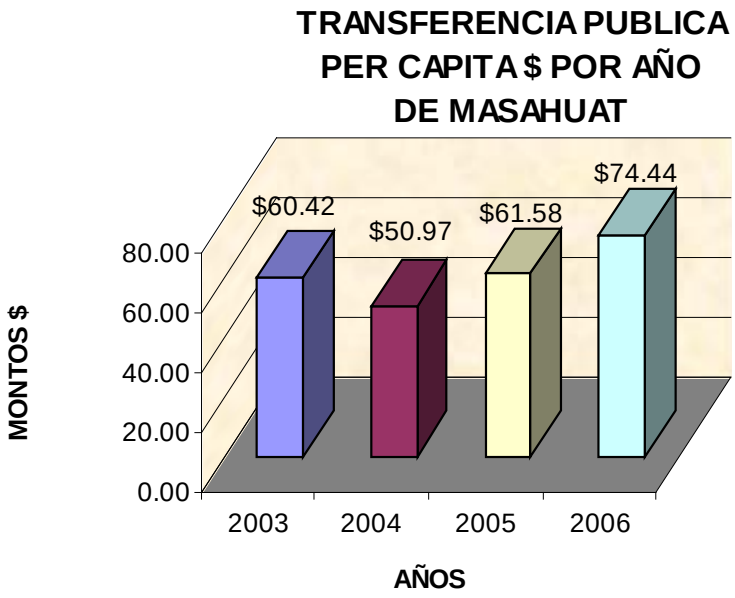


	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	253,931.79	271,808.79	273,039.56	324,622.84
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44423.52	52007.64	60333.11	68098.68

En el gráfico 34 se observa que la mayor fuente de ingresos crecientes es de las transferencias, excepto en el año 2005 en donde la mayor fuente de ingresos fue el endeudamiento.

Las transferencias públicas per cápita de Masahuat oscilan entre $50.97 y $74.44 por persona por año.

Gráfico 35



Fuentes de Financiación

Entre las fuentes de financiación de *Masahuat* se encuentran: el superávit financiero, los ingresos corrientes, las transferencias corrientes y de capital del gobierno central, los ingresos de capital y préstamos internos. Con estos recursos se financia el funcionamiento de la municipalidad, se ejecutan proyectos de desarrollo del municipio y se paga el endeudamiento.

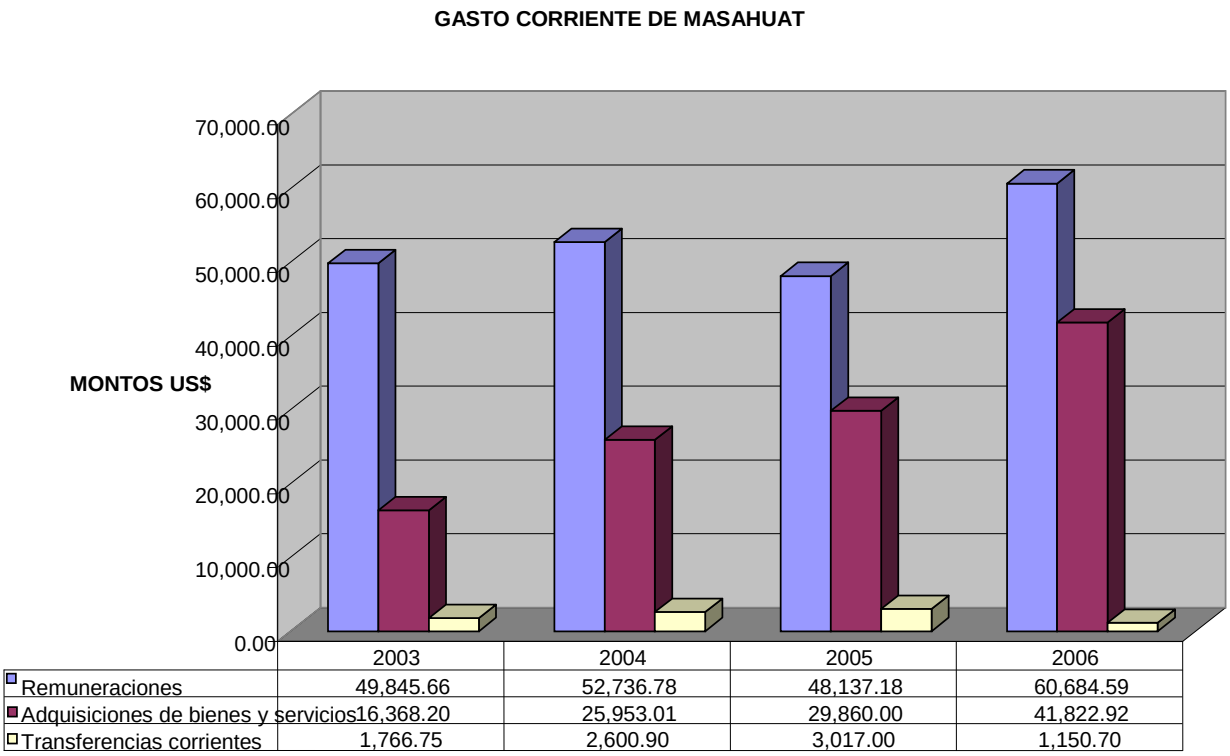
Gasto corriente

El gasto corriente incluye todos los gastos necesarios para el funcionamiento de la municipalidad en su parte administrativa y prestación de servicios.

En Masahuat los gastos corrientes incluyen:

Remuneraciones y contribuciones patronales (salarios, prestaciones, honorarios, dietas, seguros, fondos de pensiones, entre otros), adquisición de bienes y servicios (materiales y suministros, servicios básicos, equipo) y transferencias corrientes al sector público. Este tipo de gasto se refleja en el siguiente gráfico, en comparación con los otros egresos y su porcentaje. Los gastos de funcionamiento oscilan entre el 6% y el 14.9% del total de egresos.

Gráfico 36



	2003	2004	2005	2006
Remuneraciones	49,845.66	52,736.78	48,137.18	60,684.59
Adquisiciones de bienes y servicios	16,368.20	25,953.01	29,860.00	41,822.92
Transferencias corrientes	1,766.75	2,600.90	3,017.00	1,150.70

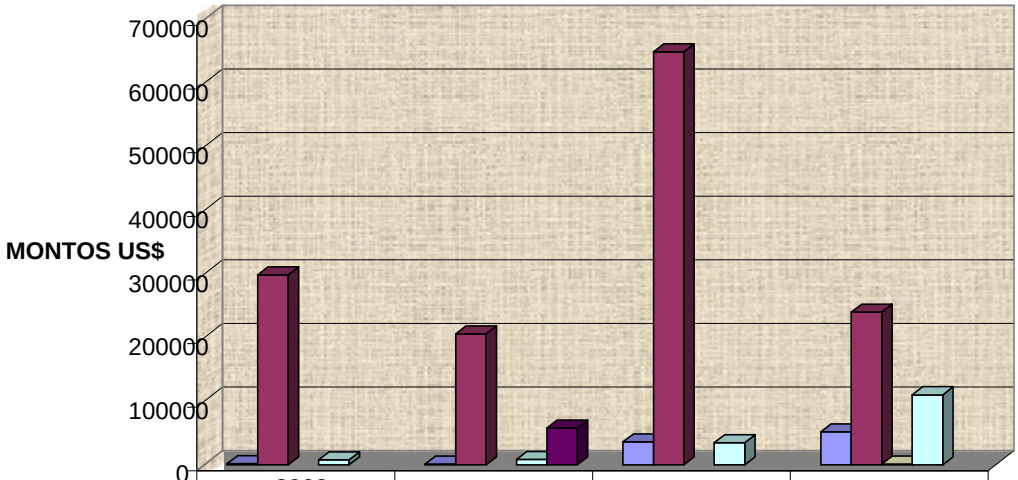
Gasto de capital

Este gasto es el empleado en el desarrollo de proyectos sociales, económicos, ambientales, amortización de deudas, saldo de años anteriores (cuentas por pagar), transferencia de recursos a sectores públicos.

En *Masahuat* el gasto de capital incluye gastos financieros, inversión en activos fijos, transferencias de capital al sector público, amortización de deudas y cuentas por pagar de años anteriores. El monto más grande es de inversión en activos fijos en el cual se incluyen bienes inmuebles, estudios de pre-inversión e infraestructura. El monto más grande se presenta en el año 2005 en donde se incrementan los egresos en infraestructura.

Gráfico 37

GASTOS DE CAPITAL DE MASAHUAT



	2003	2004	2005	2006
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1671.35	950	35804.15	51747.36
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	298231.04	205765.26	649103.66	239933.77
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				1153.02
AMORTIZAC DE ENDEUDAMI PUBLICO	7694.37	8510	34648	109991.52
SALDO DE AÑOS ANTERIORES		57533.53		

MUNICIPIO DE SANTA FE

Fuentes de ingresos propios

Los ingresos propios de *Santa Fe* provienen de ingresos tributarios (impuestos, tasas y derechos) y no tributarios:

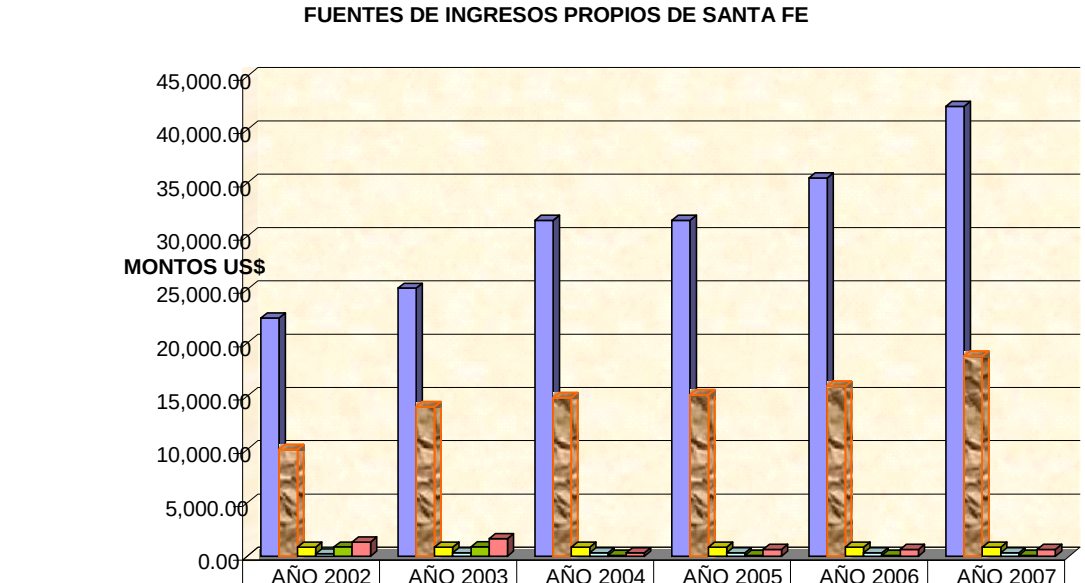
Los ingresos tributarios son los que más aportan a los ingresos propios, principalmente los impuestos, entre las fuentes de estos ingresos se encuentran las siguientes:

- Impuestos sobre bienes inmuebles, impuesto personal, impuestos a actividades económicas, impuesto pecuario, impuesto a la extracción y explotación de los recursos naturales.

- También provienen del cobro de tasas por servicios municipales, entre ellos agua y alcantarillado,
- Derechos municipales, entre ellos matrícula de vehículos automotores y armas de fuego.

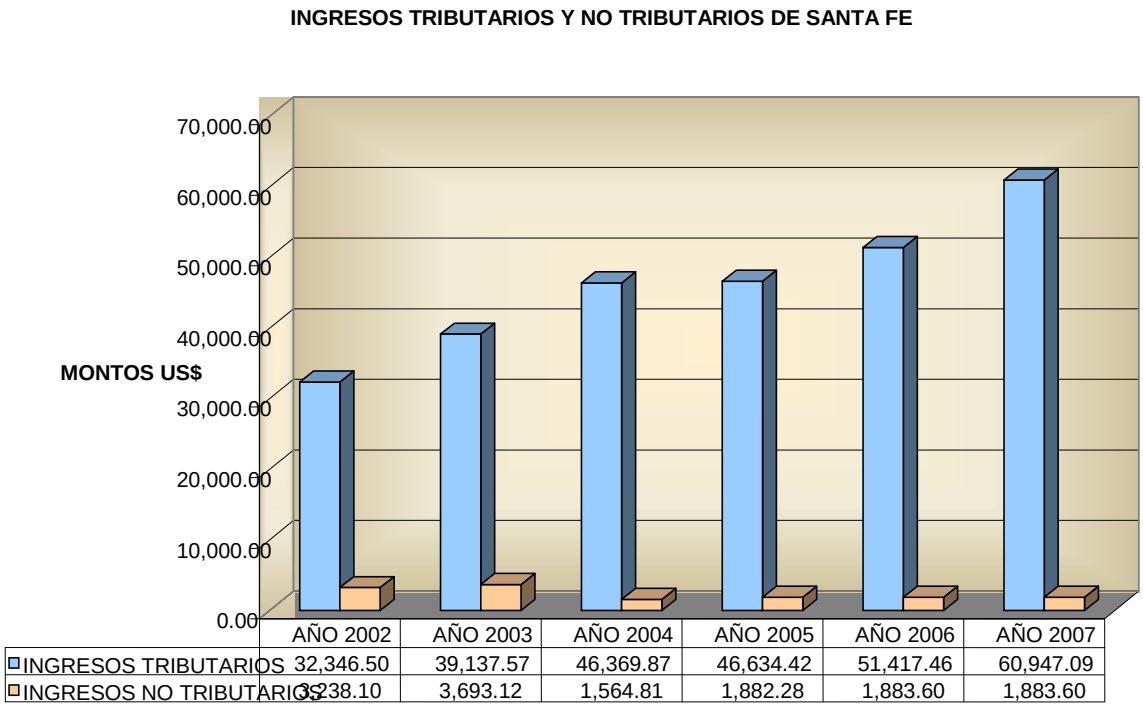
En los ingresos no tributarios se incluyen multas impuestas por la policía o juzgados de policía o de paz, por declaraciones tardías, por operar negocios sin permiso o extraer recursos sin licencia, vagancia de animales en vías públicas, recargos, renta de propiedades, préstamos, venta de activos, otros ingresos de capital y recursos de balance.

Gráfico 38



	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007
IMPUESTOS	22,351.26	25,129.63	31,502.15	31,502.15	35,470.37	42,195.77
TASAS Y DERECHOS	9,995.24	14,007.94	14,867.72	15,132.28	15,947.09	18,751.32
MULTAS	846.56	846.56	846.56	846.56	846.56	846.56
RECARGOS	211.64	317.46	317.46	317.46	317.46	317.46
RENTA DE PROPIEDADES	357.14	888.89	83.33	83.33	84.66	84.66
VENTA DE ACTIVOS	1,322.75	1,640.21	317.46	634.92	634.92	634.92

Gráfico 39

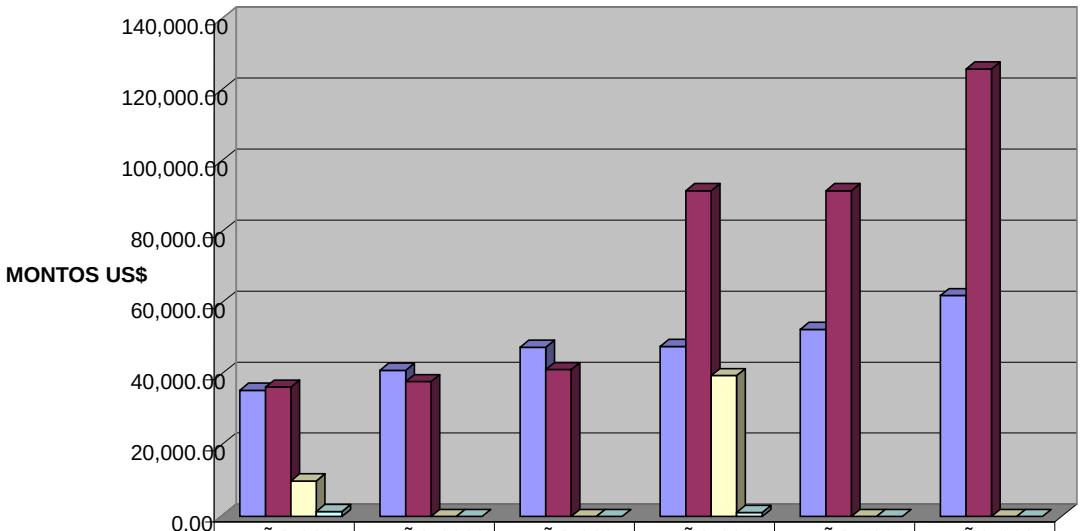


Fuentes de Ingresos por Transferencias

El municipio de *Santa Fe* recibe transferencias del Gobierno Central o sector público, las cuales, de acuerdo a la información proporcionada de los presupuestos aprobados de los años 2003 - 2007, se va incrementando en montos de aporte al total de ingresos municipales. En los presupuestos no aparece desagregada en Transferencia corriente y de capital.

Gráfico 40

FUENTES DE INGRESOS DE SANTA FE 2002-2007



	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007
INGRESOS PROPIOS	35,584.60	41,190.48	47,617.23	47,881.78	52,666.14	62,195.77
TRANSFERENCIAS	36,448.68	37,989.42	41,353.23	91,787.56	91,769.92	126,005.34
ENDEUDAMIENTO	10,052.91	0.00	0.00	39,682.54	0.00	0.00
SALDO DE AÑOS ANTERIORES	1,611.63	0.00	0.00	1,161.52	0.00	0.00

Fuentes de Financiación

En el municipio de Santa Fe las fuentes de financiación son los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, préstamos (2004 y 2006), venta de activos, transferencias, otros ingresos de capital y recursos de balance (disponibilidad bancaria y saldo efectivo del año anterior).

Gasto corriente

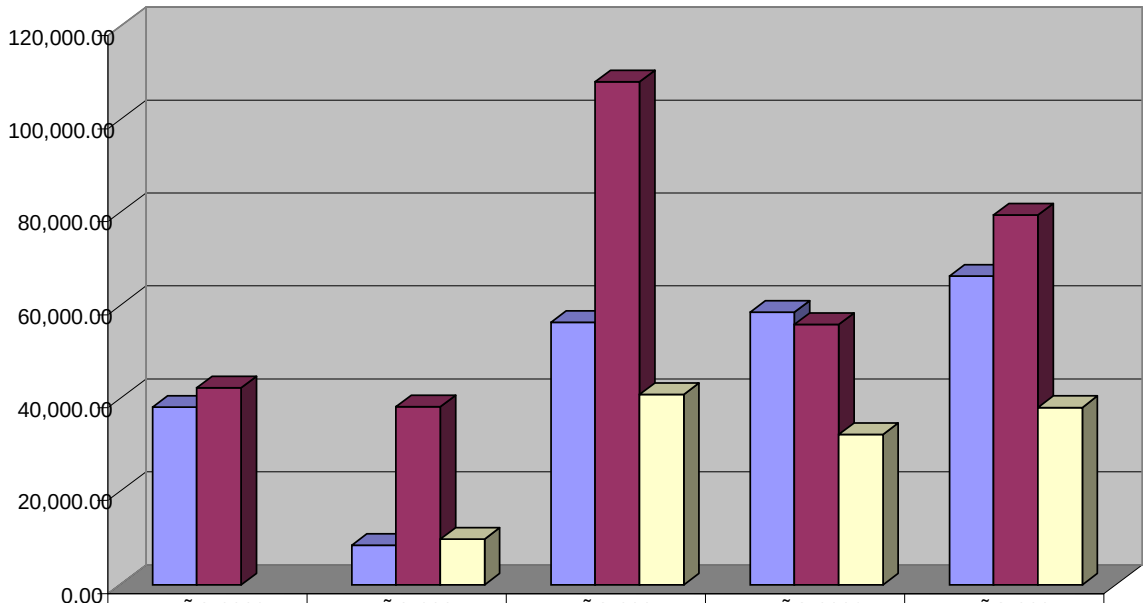
El gasto corriente incluye todos los gastos necesarios para el funcionamiento de la municipalidad en su parte administrativa y prestación de servicios.

En Santa Fe, los gastos corrientes incluyen los gastos de funcionamiento de la municipalidad en los programas de servicios generales municipales y el programa de servicios públicos municipales, los gastos se realizan en servicios personales (sueldos, salarios básicos, aguinaldos y decimocuarto mes, vacaciones) y no

personales (pasajes, viáticos, gastos de viaje, servicios básicos), materiales y suministros, maquinaria, equipo y transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

Gráfico 41

TIPOS DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE 2003 - 2007 (EN US$)



	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007
FUNCIONAMIENTO	38,220.11	8,530.95	56,482.48	58,699.39	66,474.11
INVERSION	42,404.76	38,333.28	108,277.75	56,049.76	79,562.79
PAGO DE DEUDA PUBLICA		9,894.18	41,028.30	32,370.33	38,190.66

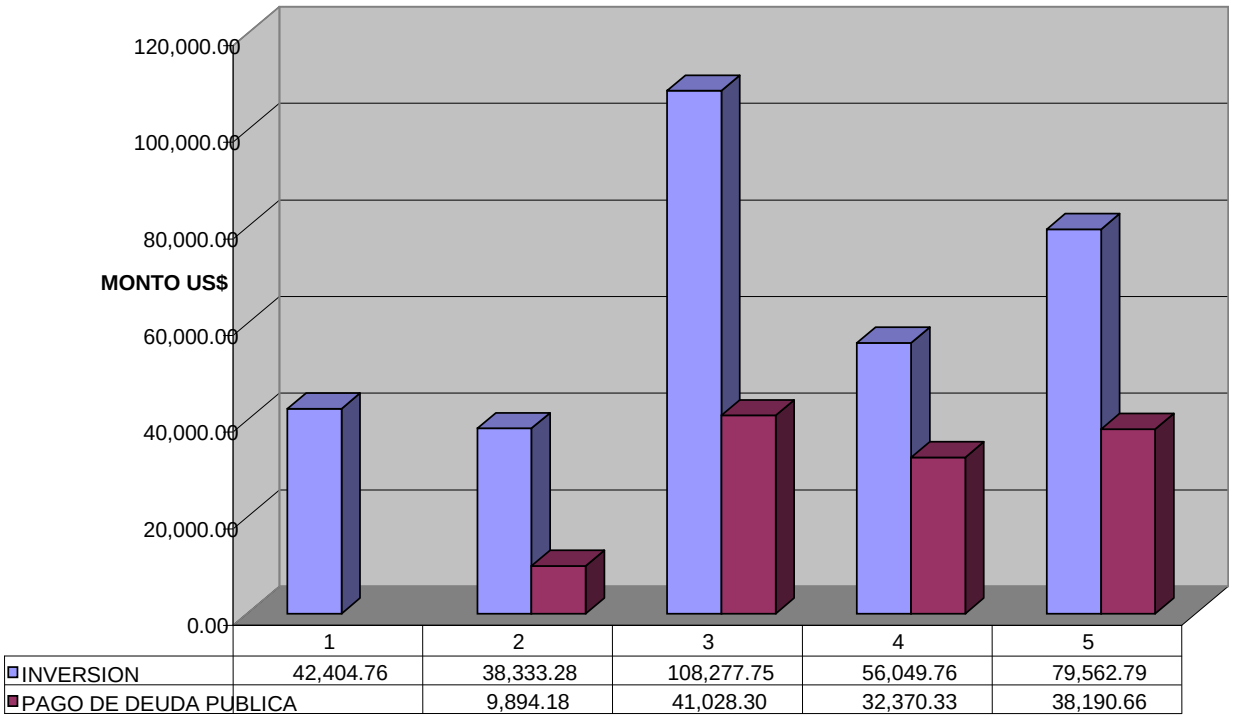
Gasto de capital

Este gasto es el empleado en el desarrollo de proyectos sociales, económicos, ambientales, amortización de deudas, saldo de años anteriores (cuentas por pagar), transferencia de recursos a sectores públicos.

En *Santa Fe* los egresos de capital son para inversión en: construcción, adiciones y mejoras a edificios, sistema de agua potable, alcantarillado, construcción de parques y carreteras, adquisición de inmuebles y equipos, transferencias, asignaciones globales y desembolsos financieros (pago de deuda), los cuales se presentan en la siguiente gráfica

Gráfico 42

GASTO DE CAPITAL DE SANTA FE



	1	2	3	4	5
INVERSION	42,404.76	38,333.28	108,277.75	56,049.76	79,562.79
PAGO DE DEUDA PUBLICA		9,894.18	41,028.30	32,370.33	38,190.66

CONCLUSIONES

- La principal fuente de ingresos de los municipios son las transferencias, principalmente de fuentes públicas.

- El ingreso per cápita en los municipios para el año 2005[76], dividiendo el total de ingresos entre la población para ese año es la siguiente:

MUNICIPIOS	POBLACION 2005	INGRESOS TOTALES 2005	INGRESO PER CAPITA ANUAL (IPC)
METAPAN	61,040	$5,687,715.00	$93.18
ESQUIPULAS	41,746	$24,873,575.00	$595.83
MASAHUAT	4,113	$800,569.99	$194.64
SANTA FE	3,679	$2,729,841.47	$742.01

[76] Para el año 2005 se cuenta con información de ingresos totales y población de los 4 municipios.

De acuerdo a estos datos del año 2005, aun cuando el mayor ingreso lo recibe el municipio de Esquipulas en Guatemala, al relacionarlo con su población total, su Ingreso Per Cápita (IPC) no es el más alto, sino es el municipio de Santa Fe, en Honduras el que presenta el mayor IPC.

- En los municipios estudiados, la mayoría de egresos son destinados a la inversión, con excepción de Esquipulas que es mayor el egreso destinado a funcionamiento.

- En los tres países los municipios tienen asignadas competencias que les son comunes, principalmente en la prestación de servicios, sin embargo en El Salvador no tienen asignadas competencias como las que tienen asignadas los municipios de Guatemala y Honduras, las cuales requieren de grandes inversiones de recursos.

  Habría que considerar que los municipios de Guatemala tienen asignadas competencias como abastecimiento de agua potable y alcantarillado, gestión de la educación primaria y pre primaria, programas de alfabetización y educación bilingüe, gestión y administración de farmacias municipales populares.

  En Honduras además de las competencias que son comunes a los municipios tienen asignadas la construcción, mantenimiento y administración de redes de agua potable, alcantarillado para aguas negras y lluvias, construcción y administración de procesadoras de carne, creación y mantenimiento de cuerpo de bomberos, gestión de los recursos naturales.

- Existe una débil capacidad de recaudación de los ingresos propios, limitada en parte por el desarrollo de las actividades económicas que se realizan en la localidad.

- Se presenta una dependencia creciente de las transferencias en los cuatro municipios. Sabiendo que las transferencias son recursos condicionados, los Gobiernos Locales crean dependencia de estos recursos y limitan su toma de decisiones. Los municipios de Guatemala tiene más fuentes de transferencias públicas que los otros municipios, entre ellas: el Impuesto al valor agregado, impuesto a la gasolina, Fondo de Inversión Social, Aporte Constitucional, impuesto único sobre inmuebles.

- Los municipios, en el período estudiado, por lo menos un año han contado con el endeudamiento como una fuente de ingresos.

- Metapán es el único municipio que tiene fuentes de endeudamiento y transferencias provenientes de fuentes públicas y privadas, los demás municipios no tienen como fuentes de ingresos de este tipo a las fuentes privadas.

- Entre las limitantes para el desarrollo de un proceso de descentralización, se encuentran: no existe verdadera voluntad política de descentralizar decisiones, funciones y recursos del Gobierno Central hacia el nivel municipal, situación que se evidencia a través de:

  ~ En El Salvador, ni siquiera se ha aprobado una Ley de Descentralización.

  ~ Guatemala ha avanzado en la aprobación de una Ley que descentraliza decisiones y recursos hacia el nivel municipal y comunitario, pero debido a que no todas las municipalidades poseen la capacidad técnica y los recursos necesarios para asumir más funciones, éste proceso se lleva a cabo de forma gradual, existiendo algunas municipalidades que administran algunas transferencias y otras que no tienen capacidad de hacerlo.

  Aunque legalmente se garantiza la descentralización de las decisiones a través de la integración del Sistema de Consejos de Desarrollo a nivel comunitario, municipal, departamental, regional y nacional, las decisiones finales no siempre reflejan las propuestas comunitarias.

  ~ En Honduras a pesar de existir una Ley para realizar la transferencia del 5% de los Ingresos Tributarios del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, nunca se ha transferido de forma completa, lo que ha generado que la gremial de los municipios demande al Gobierno Central, situación que genera crisis a nivel local, debido a que tienen asignadas funciones, pero no los recursos necesarios para desarrollarlas.

- Es necesario definir las competencias que realmente pueden asumir las municipalidades, teniendo en cuenta las capacidades y recursos disponibles en cada caso concreto, ya que existen diversas realidades entre municipios.

- También es importante delimitar las competencias / responsabilidades que se deben asumir en los distintos niveles del Estado: Central, regional, departamental y municipal acompañados de la delimitación de toma de decisiones, recursos disponibles y que éstos sean acordes a las competencias asumidas. Así como también delimitar puntos de coordinación entre los distintos niveles, para garantizar el acceso a los servicios por parte de la ciudadanía, independientemente de la región en que habite.

- Es necesario un fortalecimiento de las capacidades locales para llevar a cabo una actualización de catastro y leyes tributarias, acordes a las realidades económicas locales.

- La elaboración, aprobación y recaudación de la mayoría de impuestos se encuentra concentrada en el Gobierno Central, situación que no favorece el fortalecimiento financiero del nivel local. Agregando a esto que las principales actividades económicas, generadoras de tributos, se concentran en las grandes ciudades o áreas urbanas, por lo que se genera una mayor dependencia financiera de las transferencias del nivel central por parte de los municipios, en detrimento de una real autonomía municipal.

- Los municipios Guatemaltecos pueden crear Juzgados de Asuntos Municipales, contando con un medio que les permite hacer cumplir con las disposiciones en el nivel local, aunque esto dependerá de los recursos disponibles para ello.

BIBLIOGRAFIA

1. Alcaldía Municipal de La Palma. http://www.lapalmasanignacio.org/la_palma/espanol/mapa.
2. Archivo “Data para Muestreo Encuesta de Hogares”
3. Atlas Geográfico de Honduras. Edición 2004-200 Actualizada, Impreso en Colombia. Ediciones Ramsés, Impreso por D´Vinni.
4. Capitulo II: Síntesis del diagnostico socio-económico de la región fronteriza del Trifinio http://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea07s/ch03.htm.
5. Censos Nacionales de Población y IV de Vivienda, 1992. El Salvador Tomo IV, Departamento de Chalatenango.
6. Censos Nacionales de Población y IV de Vivienda, 1992. El Salvador Tomo II, Departamento de Santa Ana.
7. Código Municipal de El Salvador. Título II, Conceptos Generales, Capítulo Único. Art. 2;
8. Código Municipal de Guatemala. Decreto Número 12-2002. Congreso de la República de Guatemala. Art. 3; Art. 4; Art. 28; Art. 100;
9. Código Municipal República de Guatemala. Título V, Art. 68, Competencias Propias del Municipio, literal a) Decreto 12-2002 del Congreso.
10. COMURES: http://www.comures.org.sv/html/agremiados/poblacion.html#chalatenango.
11. Constitución de la República de El Salvador, Decreto Nº38. Tomo: 281, D. Oficial: 234, de fecha: 16/12/1983. Reformas del 2003, incorporadas: (19) (20). Inciso tercero del Art. 207.
12. Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 259. Juzgado de Asuntos Municipales.-
13. CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS DE 1982, Actualizada hasta el Decreto 36 del 4 de Mayo de 2005.
14. Decreto 141, vigente a partir del 1º de enero de 2007, publicado en D.O. Nº230, Tomo Nº373, correspondiente al 8 de diciembre de 2006.
15. Decreto 274, de enero de 1986.
16. DECRETO Nº 74. D. L. N° 930, del 21 de Diciembre de 2005, publicado en el D. O. N° 238, Tomo 369, de fecha 21 de Diciembre de 2005.
17. DECRETO NÚMERO 14-2002, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, vigente desde el 1º de julio de 2002.

18. DiarioTiempo.http://www.comunidades.gob.sv/sitio/Comunicaciones.nsf/1818f7529cb182ec88256bad0063911e/7d9fac062fe1fb0706256dc7005610a5?OpenDocument.
19. Distribución de la población de Chiquimula por grupos étnicos. Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN.
20. FADES: Programa de Apoyo al Proceso de Descentralización.
21. http://es.wikipedia.org/wiki/Chiquimula#.C3.81reas_Protegidas
22. http://es.wikipedia.org/wiki/Chiquimula.
23. http://es.wikipedia.org/wiki/Zacapa#Hidrograf.C3.ADa
24. http://www.chiquimulaonline.com/datosgenerales/esquipulas.htm
25. http://www.chiquimulaonline.com/esquipulas/montanas.htm
26. http://www.comures.org.sv/html/agremiados/poblacion.html#chalatenango.
27. http://www.esquipulas.com.gt/info.htm
28. http://www.femica.org/asociaciones/amhon.php#municipal.
29. http://www.infom.org.gt/index.php?option=content&task=section&id=8&Itemid=30
30. http://www.inforpressca.com/ipala/ubicacion.php
31. http://www.marn.gob.sv/CD2/SeccionSIG/map_hi.htm
32. http://www.minec.gob.sv/default.asp?id=67&mnu=50
33. http://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea07s/ch03.htm#2.1%20aspectos%20físicos%20y%20de%20recursos%20naturales. PLAN TRIFINIO CONVENIO GUATEMALA - EL SALVADOR HONDURAS O.E.A., I.I.C.A. SEPTIEMBRE 1988.
34. http://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea07s/ch03.htm#2.1%20aspectos%20físicos%20y%20de%20recursos%20naturales
35. http://www.oas.org/dsd/publications/Unit/oea07s/ch06.htm#5.14%20complemento%20y%20mejoramiento%20de%20la%20red%20vial%20básica%20de%20integració
36. Informe Nacional de Desarrollo Humano Guatemala 2005, PNUD.
37. Instituto Nacional de Estadística, XI Censo de Población y VI de Habitación. Distribución de la población por grupos étnicos. Publicado en 2002. SEGEPLAN.
38. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, creado por Decreto Legislativo número 616, de fecha 4 de marzo de 1987, publicado en el Diario Oficial Nº 52, Tomo 294, del 17 del mismo mes y año.
39. Juan C. Gómez Sabaini, Maximiliano Geffner.Honduras: el papel de los municipios en el combate a la pobreza. Mayo 2005.
40. Komar O, Borjas G, Cruz GA, Eisermann K, Herrera N, Linares JL, Escobar CE, Girón LE. Evaluación Ecológica Rápida en el Área Protegida

Trinacional Montecristi en Territorio Guatemalteco y Hondureño. 6 de julio del 2006. SalvaNATURA Programa de Ciencias para la Conservación. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Departamento de Biología, Escuela Agrícola Panamericana (Zamorano), Herbario Paul C. Standley.

41. Ley de Municipalidades de Honduras. 7 de noviembre de 1990. Según Reforma por Decreto 48-9l, Art. 17; Decreto 134-90 Art. 12; Art.13; Art. 124; Art. 71; Art. 89; Título IX de Los Transitorios, Art. 91; Art. 142.
42. Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal. Decreto Nº930, vigente desde el 1º de Enero de 2006.
43. Listado de lugares poblados.
44. Mapa Mineralógico, Secretaría de Recursos Naturales. Dirección General de Minas e Hidrocarburos. Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte. Instituto Geográfico Nacional, Instituto Panamaericano de Geografía e Historia. Guía para Investigadores de Honduras. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C-A. 1996.
45. Mapas del MARN, 2001.
46. Olivier T. Godichet,]osé Rafael del Cid, Zoran S. Trputec. DESCENTRALIZACION Y GOBIERNO MUNICIPAL EN HONDURAS CUADERNO Nº 3. FLACSO, Programa El Salvador. Noviembre1997.(Art.25 literales 3) y 7)) Ley de Municipalidades.
47. Plan Trifinio 2004
48. Plan Trifinio 2004. Una estrategia para el desarrollo de la región. Comisión Trinacional del Plan Trifinio, Secretaría Ejecutiva Trinacional. CARE Internacional.
49. Plan Trifinio de 1997
50. Política de Descentralización de El Salvador, Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, enero de 2000, junio 2007.
51. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Informe 262: Indicadores municipales sobre desarrollo humano y Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Salvador 2005 / PNUD; Coordinador Carlos Gerardo Acevedo. 1ª. Edición, San Salvador, El Salvador: PNUD 2005. ISBN 99923-845-5-7. Con apoyo de Japón Asistencia Oficial para el Desarrollo, JICA, PNUD.
52. Prontuario Municipal, Departamento de Chalatenango. Editorial Epoca, Publicaciones ISAM. San Salvador, 15 de Julio de 1987.
53. Prontuario Municipal, Departamento de Santa Ana. Editorial Epoca. San Salvador,30 de Diciembre de 1986.
54. Proyección de Población de El Salvador 2025.Ministerio de Economía, DIGESTYC, UNFPA, CELADE, San Salvador Diciembre de 1996.

55. Reforma al Código Municipal. Decreto Nº 12-2002 del Congreso de La República, vigente a partir del 10 de Octubre de 2002. Publicado en Diario de Centro América, Tomo CCLXX, Nº18, del 9 de Octubre de 2002.
56. SIBASI, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Planificación de los Servicios de Salud, Unidad de Información en Salud, Departamentos de Santa Ana y Chalatenango.
57. Statkraft Groner. Estudio de la Vertiente integrada de los Ríos Chamelecón y Ulúa Citado por Consultoría Ordenamiento Territorial de la Región del Valle de Sula.
58. Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la Ejecución del Plan Trifinio. Guatemala, 30 de Octubre de 1997.
59. Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la Ejecución del Plan Trifinio. Guatemala, 30 de Octubre de 1997.
60. www.inforpressca.com/municipal
61. XI Censo de Población y VI de Habitación. Municipios del departamento de Chiquimula. Instituto Nacional de Estadísticas, Publicación 2002.

ANEXOS

Tabla por Municipio mostrando ingresos, gastos y financiación por año disponible.

Metapán

RUBRO	2002	2003	2004	2005	2006
INGRESOS	2325355	2637404	4405575	5687715	4488417
GASTOS	2325355	2637404	4405575	5687715	4488417
FINANCIACION					
RECURSOS PROPIOS	1290115	1550146	2632525	3025104	2804819
RECURSOS POR TRANSFERENCIAS	1035240	1087258	1773050	2662611	1683598

Esquipulas

RUBRO	2004	2005	2006
INGRESOS	2123889	3207477	2337396
GASTOS	2123889	3165399	2337396
FINANCIACION			
RECURSOS PROPIOS	948803	2008059	1040575
RECURSOS POR TRANSFERENCIAS	1175086	1199418	1296821

Masahuat

RUBRO	2002	2003	2004	2005	2006
INGRESOS	269236	375847	354049	800570	506484
GASTOS		375847	354049	800570	506484
FINANCIACION					
RECURSOS PROPIOS	226004	77492	30233	467197	113762
RECURSOS POR TRANSFERENCIAS	43232	298355	323816	333373	392722

Santa Fe

RUBRO	2002	2003	2004	2005	2006	2007
INGRESOS	83498	82884	90029	181836	146394	190159
GASTOS		42262	85983	98552	135615	189524
FINANCIACION						
RECURSOS PROPIOS	47472	45423	49204	90578	55153	64683
RECURSOS POR TRANSFERENCIAS	36025	37460	40824	91258	91241	125476